

La Experiencia de Acceso a la Justicia de las Mujeres del Corregimiento de Libertad. La Importancia de Caminar Acompañadas



Documento Público No. 9
La Experiencia de Acceso a la Justicia
de las Mujeres del Corregimiento de Libertad.
La Importancia de Caminar Acompañadas



Alianza Iniciativa de Mujeres
Colombianas por la Paz -IMP-

Investigación

Claudia Marcela Páez Bravo

Diseño de Portada

Luis Alfredo Avendaño Rubio

Diseño y Diagramación

Luis Alfredo Avendaño Rubio

Número de ejemplares: 2000



Alianza Iniciativa de Mujeres
Colombianas por la Paz -IMP-

Alianza Iniciativa de Mujeres
Colombianas por la Paz -IMP- ®
www.mujeresporlapaz.org

Bogotá- Colombia
Noviembre 2018

El contenido es responsabilidad de la Alianza Iniciativa de Mujeres
Colombianas por la Paz -IMP- y sus autoras.

Contenido

Presentación	8
Introducción	12
CAPÍTULO I. LOS AÑOS DEL “OSO” EN LIBERTAD	14
1. Libertad y sus pobladores	14
2. “En el pueblo, más nunca nadie volvió a dormir”. La incursión paramilitar en Libertad	16
3. Los años en que volvió la esclavitud	19
4. Violencia Sexual como parte del régimen	23
5. Las victimizaciones sufridas por las protagonistas del proceso	26
5.1. Nergina	26
5.2. Noela	28
5.3. Marta	28
5.4. Prudencia.....	30
5.5. Modesta.....	31
5.6. Liliana.....	31
5.7. Dersiris.....	32
5.8. Neidis	33
5.9. GPB y DGB	34
5.10. Adriana	35
6. La resistencia	37
CAPÍTULO II. LA EXPERIENCIA DE ACCESO A LA JUSTICIA	38
1. La denuncia.....	38
1.1. Antecedentes del proceso judicial	38
1.2. Coincidencias que definieron el curso del proceso	40
1.3. La preparación para la denuncia	41
1.4. La decisión de denunciar	42
1.5. Una diligencia atípica	43

2. La Investigación de los hechos	44
2.1. Buscando probar los hechos. El doctor Fare, los coequiperos, Arancha y DGB	44
2.2. La audiencia de versión libre	48
2.3. Los riesgos y la respuesta del Estado	50
2.4. La formulación de imputación y la formulación de cargos	51
3. La exclusión de Marcos Tulio Pérez de Justicia y Paz	52
4. El proceso en la Justicia Ordinaria	56
5. La sentencia	57
6. La reparación	61
CAPÍTULO III. LECCIONES APRENDIDAS EN EL PROCESO	63
1. El delicado y necesario balance entre los distintos componentes de la Justicia Transicional	63
2. No cualquier reconocimiento y no cualquier perdón satisfacen	66
3. El efecto reparador del acceso a la justicia - restaurar la dimensión de ciudadanas	69
4. La justicia como escenario de igualdad	71
5. La importancia de caminar acompañadas	72
6. Un proceso judicial restaurador cuesta y toma tiempo	74
7. La permanencia del riesgo y los interrogantes que quedan en materia de no repetición	74
Referencias	78

Alianza IMP

EQUIPO NACIONAL

Francisca Pastora Alvarez Pretelt, Liset María Rodríguez López,
María Eugenia Zabala de Polo, Celia María Banquet García,
Dannys Mariela Vieco Jiménez, Lubis Cárdenas Viola,
Aida Patricia Moya Rojas, Angela Cerón Lasprilla,
Melba Gordon de Cruz, Nelly Rosa González de Rodríguez,
Ingrid Milena Cadena Obando, Miriam Aurora Pizo Enríquez,
Gladys Stella Macías González, Janeth Trinidad Camargo Manzano,
Elsy Reyes Moreno, Felicita Yepes Núñez,
Hipólita Rodríguez de Muñoz, Luz Emma Tobar López,
María Clemencia Herrera Nemerayema, Ligia Inés Alzate Arias,
Marleny Orjuela Manjarres, Olinda García García.

REGIONALES

Regional Antioquia

Medellín, Turbo y Apartadó (Subregión Urabá),
Rionegro (Subregión Oriente),
Puerto Berrio (Subregión Magdalena Medio).

Regional Caribe

Cesar (Valledupar), Guajira (Dibulla,
Riohacha, El Molino), Magdalena (Ciénaga, Santa Marta),
Córdoba (Montería), Sucre (San Onofre),
Bolívar (San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Zambrano y Turbaco).

Regional Centro

Boyacá (Chiquinquirá, Moniquirá y Tunja),
Cundinamarca (Soacha), Distrito Capital
(Inter-Localidad Centro: Candelaria, Mártires, Santafé;
Localidad Ciudad Bolívar, Localidad San Cristóbal), Bosa, Meta (Acacias).

Regional Pacífico

Valle (Cali, Cartago y Tuluá), Nariño (Pasto, Tumaco,
Buesaco, Samaniego, Cumbal), Cauca (Popayán).

Regional Santanderes

Norte de Santander (Cúcuta, Tibú y Villa del Rosario),
Santander (Barrancabermeja,
Bucaramanga, Floridablanca y Charalá).

Regional Sur

Caquetá (Florencia y Curillo),
Putumayo (Colón, Sibundoy, Santiago y El Tigre),
Tolima (Ibagué, Natagaima y Chaparral).

ORGANIZACIONES NACIONALES

Asociación Colombiana de Familias de Miembros de la Fuerza Pública,
Retenidos y Liberados por los Grupos Guerrilleros -ASFAMIPAZ-,
Central Unitaria de Trabajadores -CUT- Departamento de la Mujer,
Mujeres Indígenas, Liga de Mujeres Desplazadas, Red Nacional de Iniciativas
Ciudadanas por la Paz y Contra la Guerra -REDEPAZ-,
Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia en Hogares
de Bienestar -SINTRACIHOBÍ-, Representantes de Víctimas a Nivel Nacional.

ORGANIZACIONES LOCALES

244 Organizaciones de mujeres y mixtas

COMISIÓN POLÍTICA

Aida Patricia Moya Rojas, Ángela Yasmith Cerón Lasprilla,
Felicita Yepes Nuñez, Francisca Pastora Alvarez Pretelt,
Gladys Stella Macías González, Ingrid Milena Cadena Obando,
Liset María Rodríguez López

DIRECTORA

Ángela Yasmith Cerón Lasprilla.

Presentación

El documento expone la experiencia de exigencia de derechos de un grupo de mujeres víctimas de violencia sexual del corregimiento de Libertad (San Onofre, Sucre), así como la labor de las y los profesionales de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP- (en adelante Alianza -IMP-) que acompañaron el proceso judicial y aportaron a la reconstrucción del tejido social de la comunidad.

Las historias que presentamos se desarrollan en el corregimiento de Libertad, lugar donde el Paramilitarismo se instaló e impuso un régimen donde toda la población se vio afectada y las mujeres, en particular, sufrieron diversas formas de violencia por razones de género.

Es de resaltar que la Alianza -IMP- trabaja por el empoderamiento de las víctimas en la exigibilidad de sus derechos, impulsa su participación y representación en instancias creadas por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y en espacios como los Consejos de Paz y los Consejos de Planeación Territorial, a fin de involucrar a la comunidad en la dignificación de las víctimas y el reconocimiento de sus demandas.

La Alianza-IMP- en el año 2009 decidió acompañar a las mujeres de Libertad en el proceso judicial, sabiendo que el camino era largo, aunque nunca imaginamos que el mismo conllevaría tantas complejidades. Tratándose de un proceso de justicia transicional en el marco de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), esperábamos obtener verdad pronta. Sin embargo, no fue así. Ante la negativa de Marcos Tulio Pérez Guzmán alias “El Oso” a reconocer verdad y responsabilidad frente a los hechos de violencia sexual perpetrados en el corregimiento, el proceso fue remitido a la justicia ordinaria en donde, años después, el ex comandante paramilitar finalmente decidió acogerse a sentencia anticipada admitiendo la comisión de tales delitos.

Haber culminado el proceso con una sentencia condenatoria contra Marcos Tulio Pérez Guzmán es un logro muy importante para la Alianza-IMP. Sin embargo, el logro es mayor para las mujeres que vivieron este proceso, quienes pasaron de ser

estigmatizadas por su comunidad a ser reconocidas como mujeres empoderadas y capaces de liderar procesos. Muchas de ellas permanecieron en el corregimiento de Libertad, a pesar de que sus análisis de riesgo recomendaron varias veces dejar el pueblo y reubicarse en otras regiones ya que no podía garantizarse su seguridad. También fueron ellas quienes, con la frente en alto y megáfono en mano, convocaron a su comunidad para que asistiera a los talleres. Fueron ellas quienes se enfrentaron a su victimario para exigir verdad y reconocimiento como víctimas de violencia sexual. Fueron ellas las que enfrentaron sus miedos, el de ver cara a cara a su agresor, el de salir en medios de comunicación sin ocultar su rostro, para que el país conociera lo que el conflicto armado hizo sobre sus cuerpos.

La comunidad de Libertad hoy en día acompaña a las víctimas de violencia sexual, las protege y respeta. Saben que, gracias a ellas, se ha hecho justicia. En varias reuniones que la Alianza -IMP- ha realizado, la comunidad ha manifestado gratitud a estas mujeres por su valentía, por no desfallecer en tantos años de proceso y aunque no todas las víctimas presentaron su caso a la Fiscalía General de la Nación, unas por miedo, otras por desconocimiento y otras por no creer en el Estado, hoy sienten que pueden seguir su vida un poco más tranquilas porque se ha hecho justicia ya que "El Oso" está pagando una pena -sin importar que no sea por su caso-, lo cierto es que no está libre haciendo daño. El temor a que un día salga libre y quiera cobrar venganza está siempre presente, pero mientras tanto la vida transcurre tranquila en el corregimiento que las vio sufrir pero que también las ha visto empoderarse.

La Alianza-IMP- agradece la confianza que estas diez mujeres depositaron en la organización al decidir otorgarnos poder para ejercer su representación en los estrados judiciales. Por diversas razones que se exponen en el documento, la Alianza-IMP- no pudo continuar con la representación de dos de ellas, pero confiamos en haberlas acompañado con idoneidad y profesionalismo mientras estuvieron en el proceso.

Presentación

Exaltamos su fortaleza, resistencia y voluntad para sacar adelante el proceso judicial, así como su disposición a contribuir en la reconstrucción del tejido social de su pueblo: Dersiris, Liliana, Marta, Modesta, Neidis, Nergina, Noela, Prudencia. Asimismo, reconocemos el trabajo adelantado por Adriana Porras, en su calidad de lideresa y defensora de derechos humanos, quien durante todos los años del proceso acompañó a las víctimas y a las profesionales de la Alianza-IMP-.

La Alianza-IMP- agradece y reconoce el compromiso de los y las profesionales que contribuyeron a que el proceso se adelantara y culminara con éxito: Marcela Páez, Paola Hernández, Paula Cañón, Andrea Guana, Sandra Arteaga, Angelica Acosta, Carolina Buitrago y Araceli (Arancha) García del Soto.

También agradecemos la asesoría y apoyo incondicional de Carlos Rodríguez Mejía, Luz Marina Monzón, Carlos Mendoza y Julissa Mantilla. Reconocemos el trabajo adelantado por Laura Gil, quien como experta en derechos humanos y líder de opinión-columnista- presento al país un corregimiento llamado Libertad y dio un lugar a la voz de las víctimas que exigen una reparación con enfoque territorial.

Alcanzar el logro de la sentencia no hubiera sido posible sin el compromiso de algunos funcionarios del Estado, en particular, del Ministerio del Interior en cabeza de Juan Fernando Cristo quien fortaleció los mecanismos de protección para las mujeres víctimas en el marco de la Ley 975 de 2005, así como de nuestro incansable interlocutor Jaime Pinillos. También merece un especial reconocimiento la labor de la Policía de Sucre y, particularmente, de muchos de sus agentes que acompañaron y protegieron a las mujeres en cada una de las diligencias del proceso.

Desde la Fiscalía General de la Nación, muchos funcionarios y funcionarias merecen también nuestro reconocimiento por el impecable y amoroso trabajo que siempre llevaron a cabo: Luís González León, José Ignacio Jaimes Hernandez, Sandra Moreno, Giovanna Prieto, Ivonne Villanueva, Yolanda Gómez, Fare Arregocés, Juan Carlos Oliveros, Giovanni Álvarez Santoyo,

José Alfredo Jaramillo Matiz, Viviana Quintero, Ángel Fernando Castro Gutierrez y demás profesionales que designaron para apoyar el proceso de investigación.

Exaltamos el permanente apoyo de la Embajada de Suecia en cabeza de Luz Estela Martelo y del Sindicato de Trabajadores Públicos de Suecia-ST a través de Irene Nilsson. Agradecemos también a quienes durante los diez años del proceso nos dieron su respaldo financiero y político: Fondo Sueco-Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana-FOS, Fondo de Embajada de Canadá, Consejo Noruego para Refugiados y Embajada del Reino de los Países Bajos.

Agradecemos las fotografías de nuestros amigos y cómplices de lucha: Justo Pastor Duque y Jesús Abad Colorado.

Para quien tiene este documento en sus manos, lo tiene porque de alguna manera ha apoyado nuestro trabajo y como Alianza-IMP- expresamos nuestro sentimiento de gratitud.

Ángela Yasmith Cerón Lasprilla
Directora



Fotografía Jesús Abad Colorado.
Mujer líder del corregimiento de Libertad.

Documento Público No. 9

La Experiencia de Acceso a la Justicia de las Mujeres del Corregimiento de Libertad.

La Importancia de Caminar Acompañadas

Introducción

Este documento reconstruye la experiencia de exigibilidad de derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de un grupo de mujeres que sufrieron violencia sexual en el corregimiento de Libertad (municipio de San Onofre, Sucre), situado entre los Montes de María y el Caribe colombiano. Entre los años 2001 a 2004, en esta zona del país operó el Frente Golfo de Morrosquillo –Bloque Héroes de los Montes de María- de las Autodefensas Unidas de Colombia, cuyos integrantes instauraron unas dinámicas de guerra que incluyeron diversos repertorios de violencia sexual.

En el año 2008, la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP- conoció los casos de diez mujeres del corregimiento que sufrieron esta forma de violencia durante el régimen paramilitar, dando inicio a un proceso de apoyo psicosocial, asistencia jurídica y empoderamiento para la exigibilidad

de derechos. Como resultado del mismo, las mujeres presentaron denuncia penal contra Marcos Tulio Pérez Guzmán -comandante del Frente Golfo de Morrosquillo- a quien se atribuye la autoría directa de la mayoría de los casos de violencia sexual ocurridos en Libertad. Tales denuncias fueron tramitadas por la jurisdicción especial de “Justicia y Paz”, instancia de justicia transicional creada por la Ley 975 de 2005, y posteriormente, por la justicia ordinaria, tras la exclusión de Marcos Tulio Pérez de Justicia y Paz por faltar a su compromiso de verdad.

El pasado 31 de agosto de 2018 -a diez años del inicio del proceso de acompañamiento y litigio- finalmente, el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Sincelejo condenó al ex comandante paramilitar por los hechos de violencia sexual perpetrados en el corregimiento de Libertad.

En este documento se describe la experiencia de este grupo de mujeres en el acceso a la justicia y, particularmente, a los mecanismos de justicia transicional creados por el Estado colombiano en la última década, a partir de las vivencias y percepciones personales de sus protagonistas, permitiendo ver en concreto las implicaciones que tiene para las mujeres víctimas de violencia sexual el emprender procesos jurídicos de exigibilidad de sus derechos¹.

El proceso de las mujeres del corregimiento de Libertad constituye una de las pocas experiencias de litigio estratégico de casos de violencia sexual ante Justicia y Paz. El análisis del mismo es especialmente relevante en el actual contexto colombiano, particularmente ante la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz el pasado 15 de marzo de 2018, como un punto de partida importante para el diseño de procesos de judicialización de esta forma de violencia que contribuyan en sí mismos a restaurar los daños que aquella produjo.

Con este propósito, el texto se ha dividido en tres capítulos. En el primero, se describe el contexto de conflicto armado que vivió el corregimiento de Libertad durante el régimen paramilitar, enfatizando en las prácticas de violencia

sexual llevadas a cabo. En el segundo capítulo, se relatan los principales momentos del proceso de judicialización adelantado en Justicia y Paz y en la justicia ordinaria contra Marcos Tulio Pérez Guzmán, a partir de las percepciones de sus protagonistas. Finalmente, en el tercer capítulo, se realizan algunas reflexiones y cuestionamientos que deja esta experiencia de acceso a la justicia y que pueden resultar útiles para pensar futuros escenarios de verdad, justicia y reparación para las víctimas de violencia sexual.

Este documento es un homenaje de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz a la valentía y persistencia de las once mujeres de Libertad que emprendieron este proceso y a todas las demás víctimas de violencia sexual que han decidido reclamar sus derechos. Es también un reconocimiento a la labor de las y los funcionarios judiciales y de policía que, en el marco del proceso, contribuyeron a la garantía de los derechos de las víctimas. Finalmente, es una invitación a las autoridades del Estado para que tomen en cuenta los aprendizajes que deja esta experiencia e implementen los mecanismos necesarios para que todas las víctimas de violencia sexual puedan acceder a sus derechos y para que estos crímenes nunca vuelvan a repetirse.

1 Las conclusiones que aquí se presentan se basan en el proyecto de investigación presentado por la autora como trabajo final de máster en Sistemas de Justicia Penal ante la Universidad de Lleida, así como en un documento previo (no publicado) que recogió la experiencia de litigio de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, elaborado con el apoyo de Checchi and Company Consulting en el marco del programa de Acceso a la Justicia de USAID.

Capítulo I

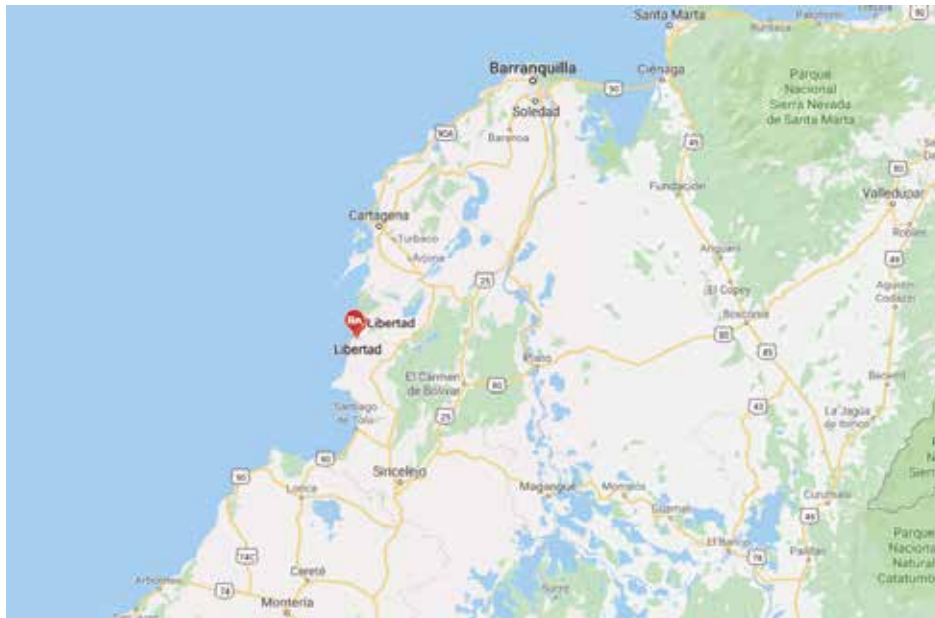
LOS AÑOS DEL "OSO" EN LIBERTAD

Este capítulo presenta el contexto de violencia paramilitar que sufrió el corregimiento de Libertad (San Onofre, Sucre), con base en las conclusiones del informe pericial de contexto y afectaciones colectivas aportado por la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP- al proceso de Justicia y Paz, el cual tuvo como fuentes principales los testimonios de las víctimas, sus familiares y otros habitantes del corregimiento que participaron en diversos grupos focales. También se toma en cuenta la información ofrecida por Marcos Tulio Pérez Guzmán alias "El Oso", excomandante paramilitar del corregimiento, en las versiones libres rendidas en el marco del proceso, así

como otros informes que reposan en el expediente judicial.

1. Libertad y sus Pobladores

El corregimiento de Libertad está situado en zona rural del municipio de San Onofre, sobre el golfo de Morrosquillo, a pocos minutos del puerto de Sabanetica sobre el mar Caribe. Pertenese a la subregión de los Montes de María. Aunque el corregimiento pertenece al departamento de Sucre, los pobladores de Libertad tienen mayor proximidad cultural y relacionamiento comercial con la ciudad de Cartagena, a la cual se llega por vía marítima o por vía terrestre -luego de aproximadamente tres horas de camino-.



Mapa tomado de Google Maps. Corregimiento de Libertad, San Onofre - Sucre.

El municipio de San Onofre fue fundado en 1774. Los primeros pobladores que habitaron esta zona eran negros cimarrones que se habían fugado de las haciendas españolas establecidas en la provincia de Cartagena. Cuando los demás esclavos fueron liberados, gran parte de ellos se establecieron en los asentamientos de esta región, caracterizada por ser una tierra costera fértil para el cultivo y rica para la pesca. Por su parte, el corregimiento de Libertad fue fundado alrededor de 1930 por campesinos de la zona que migraron buscando tierras para trabajar².

La pesca fue siempre la principal fuente de ingresos de los pobladores de Libertad. Sin embargo, la llegada de una empresa camaronera extranjera restringió la actividad que podían desarrollar los habitantes de la zona. La explotación indiscriminada que por años llevaron a cabo tanto la empresa como los pobladores, generó una considerable disminución en los frutos de la pesca, causando un empobrecimiento en la re-

gión al verse afectadas sus posibilidades de sostenimiento. Adicionalmente, el mal estado de las vías terrestres que comunican a Libertad con el resto del país, hace inviable el desarrollo de otras actividades económicas.

Debido a ello, la mayoría de pobladores del corregimiento viven en condición de pobreza. No cuentan con agua completamente potable ni con un sistema de alcantarillado; sus calles no están pavimentadas y el servicio de energía eléctrica es suspendido frecuentemente. Solo hay un centro de educación primaria y uno de secundaria para todas y todos los habitantes del corregimiento y las veredas aledañas. La seguridad de la zona está a cargo de un pequeño grupo de policías (oscilan entre tres y diez), que permanecen en una estación arrendada en el centro del corregimiento. El puesto de salud no cuenta con servicio médico permanente y no hay ambulancia para atender las emergencias que se presentan.



Fotografía calle del corregimiento de Libertad, San Onofre - Sucre.

² BUITRAGO, Carolina. El Corregimiento de Libertad antes, durante y después de la incursión paramilitar. 2010. P. 8 y 9.

Libertad es una comunidad negra. La herencia afro determina su identidad cultural, manifestándose principalmente en la música, la danza, las fiestas, la espiritualidad, la ritualidad y la apertura y alegría que hacen parte de su forma de relacionarse³.

El baile es parte de su forma de vivir y de expresarse ante el mundo; como lo explica la líder comunitaria que acompañó el proceso: "allá la gente no camina; allá la gente baila", refiriéndose al andar rítmico que caracteriza a los habitantes del corregimiento. El baile es el "lugar de encuentro de los enamorados, de los amigos y de la familia"⁴. Hay fiestas por cualquier motivo, al ritmo de porros, fandangos y champeta y, así como en muchos pueblos del Caribe colombiano, los parlantes de gran tamaño conocidos como picós⁵, son los protagonistas de la reunión.

Los bailes y los cantos los acompañan permanentemente, incluso en los velorios de los muertos. Cuando una persona muere, los vecinos acompañan a su familia durante nueve noches, en las cuales danzan y juegan al ritmo de unos cantos denominados "maruchas" para esperar el amanecer: *"San Isidro y San Simón, santos de mi devoción... quítame esta pesadilla que llevo en el corazón... Ay Marucha... trucha que trucha que chá"*.

Estas expresiones de la identidad afro fueron reprimidas durante la época de la presencia paramilitar en el corregimiento. Antes de su llegada, primaban las relaciones de confianza entre los pobladores; las casas ni siquiera tenían puerta; escasamente se cubría la entrada con un pedazo de tela⁶. Entre las mujeres del corregimiento existían fuertes lazos de amistad, formados a través del compartir diario de actividades como lavar la ropa en los pozos, pilar el maíz y cocinar. Lo mismo sucedía con los hombres, quienes fortalecían sus lazos a través de la pesca y el cultivo.

Además, Libertad siempre había sido ajeno a mandos externos. Al no haber presencia del Estado, las normas las fijaban las personas de mayor edad, conforme a las tradiciones del pueblo, y éstas eran también la autoridad. Así, cualquier adulto mayor podía corregir o llamar la atención a quien incumpliera dichas normas. No obstante, todo esto cambió con la llegada de los paramilitares.

2. "En el pueblo, más nunca nadie volvió a dormir"⁷. La incursión paramilitar en Libertad.

Su fácil comunicación con dos departamentos de Colombia (Sucre y Bolívar) y su salida al mar Caribe, sumadas a la ausencia del Estado, convierte a Libertad

³ B. Ibíd. P. 16.

⁴ Ibíd. P. 29.

⁵ En la costa Caribe colombiana, los picós son los sistemas de sonido que acompañan las grandes fiestas. "La palabra picó es la adaptación colombiana de la palabra inglesa pickup que significa recoger o levantar. El picó es un dispositivo mecánico que "recoge" la energía vibracional del movimiento de la aguja sobre el acetato y la convierte en energía sonora". En Colombia, el picó es un sistema de sonido artesanal consistente en grandes parlantes, decorados con un arte gráfico muy colorido, el cual se ha convertido en la expresión de la cultura urbana, popular y contemporánea. Información recuperada de <http://www.pico.com.co>.

⁶ BUITRAGO, Carolina. Op. Cit, P. 24.

⁷ Expresión de la líder del proceso al referirse a la llegada de los paramilitares al corregimiento.

y al puerto de Sabanetica en una zona estratégica para la movilización de recursos, especialmente ilícitos. A partir de la década de los setenta inició la entrada de contrabando de electrodomésticos provenientes de Panamá, dada su cercanía con el golfo de Morrosquillo. También cruzaba por allí la ruta del contrabando de café que provenía del departamento del Cesar. Posteriormente, en la década de los ochenta, se sumaron las rutas para la exportación de marihuana y cocaína y para la movilización de recursos para la guerra⁸.

La ubicación estratégica de esta zona y la falta de presencia de instituciones militares, también hizo que se convirtiera en un territorio propicio para la presencia de grupos guerrilleros. En la época de los ochenta, llegaron el ELN y el M-19. Posteriormente, las FARC incursionaron en los Montes de María, evidenciando su llegada a Libertad y Sabanetica mediante el incendio de las instalaciones de la empresa camaronera⁹.

A comienzos de los noventa, hubo un auge en todo el país de las cooperativas de seguridad privada -Convivir- promovidas por los terratenientes, empresarios y comerciantes que buscaban "protegerse" de las amenazas, extorsiones, secuestros y atentados de los grupos guerrilleros. En San Onofre hizo presencia la cooperativa "Nuevo Amanecer", que más adelante iría mutando hasta convertirse en uno de los frentes de las Autodefensas Unidas de Colombia. Sin embargo, el primer grupo paramilitar que operó de manera ilegal en la zona fueron "Los Carranceros", uno de los ejércitos privados del esmeraldero Víctor Carranza.

"Los Carranceros" llegaron a Libertad en 1997. Eran aproximadamente veinte hombres comandados por alias "Danilo". Anunciaron su llegada a través de un panfleto en el que amenazaban a varias personas de la comunidad. Un pastor evangélico que denunció ante las autoridades la circulación de ese panfleto fue la primera víctima. Estos hombres entraron al pueblo y lo asesinaron. Después vinieron otros asesinatos selectivos y la imposición de órdenes a los pobladores. Les obligaban a asear el pueblo y a pagar multas. Para ello realizaron un censo que determinaba cuáles familias eran propietarias de tierras, ganado, cultivos o establecimientos de comercio, imponiéndoles a éstas una multa mayor. Sin embargo, la presencia de "Los Carranceros" en el corregimiento solo duró algunos meses, pues hacia febrero de 1998 las fuerzas militares bombardearon su campamento. "Danilo" murió y varios de sus hombres fueron detenidos.

Según algunas personas del corregimiento, el Ejército no atacó a los hombres de Carranza para proteger a la comunidad, sino para limpiarle el terreno a "Cadena", el comandante del frente paramilitar que operaba en la región y que hacía parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Hacia el año 2000, este grupo pasó a convertirse en el Frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, bajo el direccionamiento político de Edward Cobos Téllez alias "Diego Vecino" y el mando militar de Rodrigo Mercado Pelufo alias "Cadena".

⁸ BUITRAGO, Carolina. Op. Cit, P. 30.

⁹ *Ibíd.* P. 30.

En el corregimiento de Libertad irrumpieron el 24 de julio de 1999, a la madrugada, en plena celebración de las fiestas patronales de San Juan Bautista en el puerto de Sabanetica. "Cadena" detuvo la fiesta y frente a todos asesinó a un habitante de Libertad, anunciando de esta manera la llegada del paramilitarismo. Ese mismo día aparecieron otras personas muertas en el corregimiento. A comienzos del dos mil, Libertad vivió una segunda incursión conocida como la "masacre de los cinco". Entraron al corregimiento mientras todos dormían. La líder del proceso cuenta que esa madrugada se escucharon los perros ladrar y las botas de los paramilitares caminando por el pueblo; también el llanto y los ruegos de los cinco hombres que fueron sacados de sus casas por la fuerza; luego, los cinco disparos¹⁰. No se supo por qué los mataron y esto fue lo que generó mayor terror en la población; los hombres de "Cadena" dejaron claro que podían disponer de la vida y la muerte en el corregimiento y no necesitaban una razón específica para ello. Como lo expresa la líder del proceso, desde esa noche "más nunca nadie volvió a dormir".

Así comenzó en esta zona la implementación del plan paramilitar que ya venía gestándose en toda la región de los Montes de María con el propósito de controlar social, política y económicamente este corredor estratégico. Sin embargo, mientras en la zona de montaña y en la ribera del río Magdalena el mecanismo utilizado por los paramilitares fue la realización de cruentas masacres

que buscaban eliminar y despojar de sus tierras a los campesinos -considerados "auxiliadores de las guerrillas"-, en el Golfo de Morrosquillo las dinámicas fueron menos sangrientas y extremas pero más efectivas. Allí, los paramilitares impusieron un poderoso dispositivo de control sobre la población civil, que tenía como propósito asegurar el dominio espacial de la retaguardia del grupo armado y garantizar la salida exitosa de los embarques de cocaína por los puertos de la zona. Así, "en las veredas y corregimientos de San Onofre no irrumpieron con contingentes de cientos de hombres ni llevaron a cabo masacres y torturas públicas con decenas de víctimas [como ocurrió en el resto de los Montes de María], sino que fueron entrando y marcando el territorio lentamente hasta que lograron convertirse en el máximo ordenador social"¹¹.

Marcos Tulio Pérez Guzmán alias "El Oso" fue el encargado por "Cadena" y "Diego Vecino" para imponer este nuevo orden en el corregimiento de Libertad y los demás corregimientos y veredas aledañas. Años atrás había conocido a "Cadena" en la cárcel de Sincelejo, en donde ambos se encontraban privados de la libertad. En febrero de 2001, Marcos Tulio fue puesto en libertad y en abril de este mismo año se encontró con "Cadena" en la finca conocida como El Palmar o El Caucho, desde donde operaba el comandante del Frente Golfo de Morrosquillo. Inmediatamente, "Cadena" lo contrató como operador de una radio - base, desde donde cumplía la función de mantener informado al coman-

¹⁰ Citado por ACOSTA, Angélica en "¡En ese momento fue que me volví defensora!". Bogotá, 2015. P. 52.

¹¹ QUINTERO, Viviana. El contexto de la violencia sexual perpetrada por el frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroe de los Montes de María de las AUC. Informe de la Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación. 2013. P. 4 y 7.

dante sobre las novedades de la zona y el accionar del grupo. En pocos meses, Marcos Tulio fue designado como líder de la radio - base y en diciembre de 2001 ya había sido ascendido al rango de comandante político de la zona. Así comenzó el régimen del “Oso” en Libertad.

3. Los años en los que volvió la esclavitud

Durante su comandancia, Marcos Tulio Pérez Guzmán dominó cada espacio de la vida pública y privada de los habitantes de Libertad. Asesinó a Damián Gómez Torres, quien ejercía como corregidor y única autoridad civil presente en el pueblo, luego de que éste se negara a cumplir su órdenes. A los demás servidores públicos, e incluso al parroco del corregimiento, los expulsó del pueblo o los mantuvo bajo amenaza de muerte. Entró a la zona con un ejército de aproximadamente veinte hombres y desde entonces ellos fueron la única autoridad.

Alias “El Oso” impuso sus propias normas e instauró un régimen de castigos para quienes las incumplieran. Germán Carrillo -el nuevo corregidor que él mismo había designado-, una mujer de la comunidad llamada Eufemia Villanueva -a quien convirtió en su máxima aliada e informante- y los hombres de su ejército, eran los encargados de señalar a los infractores. “El Oso” también ejerció como juez y verdugo. Él era quien determinaba los castigos a aplicar y en muchos casos también se encargaba de ejecutarlos. Instaló su campamento y su casa de habitación en veredas cercanas al corregimiento, lo que le permitió ejer-

cer una constante vigilancia y un control inmediato sobre lo que allí ocurría. Su poder se hizo irrefutable gracias a su alianza con la fuerza pública y la clase política. Como lo expresa la líder comunitaria que acompañó el proceso: “nosotros sabíamos a quién teníamos que obedecer, qué teníamos que hacer y quiénes eran los que mandaban. [...] Ellos se veían con los militares, con los policías, con personalidades políticas acompañándolos y con eso nos quedaba clarito que nosotros no teníamos otra alternativa que obedecerles. Así fue que nos mantuvieron en sus manos y en sus leyes [...]”¹².

A través de las normas impuestas, “El Oso” reguló la vida en comunidad, las relaciones familiares e incluso la intimidad de las personas. Prohibió el chisme, las reuniones sociales, las peleas entre parejas y vecinos y la infidelidad. También sancionó la prostitución y la homosexualidad y llegó a regular incluso la forma en que debían vestir los habitantes del corregimiento. Quintero narra que:

“Las mujeres debían permanecer en sus hogares, no reunirse en grupos grandes para hablar ni interactuar en espacios públicos, no incitar peleas ni “chismes” con las vecinas, no ser celosas con sus maridos, dedicarse a criar a los hijos, no “insinuarse” a otros hombres en fiestas y celebraciones, ser disciplinadas, respetuosas, fieles y obedientes con los maridos [...]. Los hombres por su parte, tenían la obligación de trabajar y ser productivos, pagar las cuotas y deudas que se les imponían, no contradecir el ordenamiento e imposiciones paramili-

¹² Citado en ACOSTA, Angélica en “¡En ese momento fue que me volví defensora!”. Bogotá, 2015. P. 56.

tares, no llevar a cabo reuniones entre sí pues los paramilitares las consideraban espacios de instigación a la revuelta, y ser capaces de mantener el orden en sus hogares sin incurrir en violencia física contra la mujer o los hijos. Los hombres jóvenes debían vestirse de manera formal y limpia, no podían usar aretes, ni llevar el pelo largo, las muchachas debían vestir prendas recatadas, no estar en las calles, “tener oficio” o “qué hacer” [...]”¹³.

De esta forma, buscaban mantener el control social y la hegemonía de la violencia, reforzando además los roles de género desde su visión patriarcal. Además de dirigirse a la constitución de un nuevo orden social, este control que se ejercía sobre la vida de la comunidad también tenía la utilidad inmediata de facilitar las actividades delictivas del grupo armado. Por ejemplo, se impuso un “toque de queda” prohibiendo la circulación de los pobladores en horas de la noche. Aproximadamente entre las doce y la una de la madrugada, los paramilitares cortaban el fluido eléctrico, aprovechando estas horas para asesinar y desaparecer a sus víctimas, pero también para realizar los embarques de droga en total tranquilidad y sin ningún testigo¹⁴.

En aquella época, “no hubo un milímetro de la vida privada de los habitantes ni de la vida pública de la comunidad que no estuviera controlado, vigilado y amonestado” por el régimen paramilitar¹⁵. “El

Oso” impuso su dominio sobre la economía de la zona. Estableció el pago de impuestos de acuerdo a las actividades económicas desarrolladas por los pobladores; esto implicaba que una parte de las ganancias eran para él. En las tiendas debían abastecer a los miembros del grupo con alimentos y elementos de aseo sin ninguna remuneración. Además, cada familia debía entregarles sus animales -gallinas, vacas, cerdos- cuando ellos lo exigían.

En el ámbito político, Alias “El Oso” obligaba a los habitantes del pueblo a votar por los candidatos apoyados por el paramilitarismo, desde aquellos que aspiraban a la alcaldía y al concejo municipal, hasta su candidato presidencial. Hacía reuniones para informar a la gente por quién debían votar y el día de las elecciones sus hombres acompañaban a los pobladores hasta las urnas para verificar que acataran la orden. Adicionalmente “El Oso” prohibió cualquier tipo de proceso organizativo o de trabajo comunitario.

En cuanto a la esfera social, todo lo que se había construido como identidad comunitaria fue fracturado¹⁶. Marcos Tulio prohibió velar a los muertos durante las nueve noches, acabando con la tradición de las “maruchas”, y se apropió de las fiestas del pueblo. El único picó que podía escucharse era el que llevaban los paramilitares y se atribuyeron el monopolio de la venta de licores. Además, empezaron a cobrar la entrada a las fiestas, mediante

¹³ QUINTERO, Viviana. El contexto de la violencia sexual perpetrada por el frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC. Informe de la Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación. 2013. P. 26.

¹⁴ *Ibíd.* P. 44.

¹⁵ BUITRAGO, Carolina. El Corregimiento de Libertad antes, durante y después de la incursión paramilitar. 2010. P. 20.

¹⁶ *Ibíd.* P. 20.

la venta de boletas de ingreso que cada familia estaba obligada a comprar. La asistencia a estos festejos se convirtió en una imposición. Por ejemplo, si alguna joven no iba, "El Oso" la mandaba llamar con los integrantes del grupo armado. También obligaba a las mujeres a acompañarlos en su mesa y a bailar con sus hombres. De esta manera, "un espacio de gozo y libertad fue transformado por los paramilitares en uno de obligación y temor"¹⁷. Como lo explica Acosta, a través del control de estas expresiones colectivas no solo se controlaron los cuerpos sino también las emociones de la gente¹⁸. Se reguló la alegría pero también el dolor, imponiendo a los habitantes de Libertad qué debían sentir y cómo lo debían expresar.

La consolidación de su régimen se dio a través de la imposición de sanciones a quienes transgredían las normas dictadas. Estas sanciones comprendían desde el cobro de multas hasta los tratos más crueles y degradantes, entre los que se encontraban la obligación de barrer las calles y parques del pueblo portando letreros sobre el cuerpo en los que se anunciaba la causa del castigo, el avergonzamiento público, el maltrato físico con azotes y planazos sobre la espalda descubierta, las retenciones durante varios días y la imposición de trabajos forzados. Por ejemplo, una de las víctimas representadas por la Alianza -IMP- narró que en una ocasión su marido la golpeó en una fiesta; "El Oso" se enteró y acudió de inmediato, sujetando a su marido y obligándola a ella a golpearlo en la cara frente a toda la comunidad, tal como él lo había hecho.

En otra ocasión, una mujer del pueblo que tenía una relación amorosa con

un hombre casado, había sido "demandada" ante "El Oso" por la esposa de este hombre. El comandante paramilitar le había ordenado terminar esta relación. La mujer no obedeció la orden y como sanción, Marcos Tulio la llevó al parque principal del corregimiento el 31 de diciembre, cuando todos los pobladores estaban en el pueblo esperando el inicio de las fiestas; allí la azotó violentamente en la espalda frente a todos los que estaban allí, causándole varias heridas. Ese mismo día la mujer se fue del pueblo y hasta el momento nunca ha regresado. Este caso quedó grabado en la memoria de todos los habitantes del corregimiento. Cuando se indaga por los castigos impuestos por el comandante paramilitar todos refieren este hecho como uno de los más duros y humillantes que tuvo lugar en el pueblo.

Al menos una parte de los castigos se daba en público, frente a los pobladores de la comunidad, de manera que éstos tuvieran un efecto "ejemplificante". Por ejemplo, las personas que iban a ser retenidas en el campamento del "Oso", eran conducidas desde el parque del pueblo para que toda la comunidad se enterara que los paramilitares se las habían llevado. El carácter público del castigo también le permitía al grupo armado demostrar y reforzar su poder sobre la población. Algunas sanciones tenían también momentos que se daban en espacios privados, en particular, en el campamento o la casa de habitación del "Oso". En estos lugares ocurrieron torturas, homicidios y desapariciones forzadas; también allí eran retenidos hombres y mujeres y sometidos a trabajos forzados; las

¹⁷ *Ibíd.* P. 34.

¹⁸ ACOSTA, Angélica. "¡En ese momento fue que me volví defensora!". Bogotá, 2015. P. 62.

mujeres eran obligadas a lavar las ropas de los hombres del grupo, a cocinar y limpiar, mientras los hombres eran sometidos a duras jornadas bajo el sol, llevando cargas y limpiando hierba con machetes sin cacha. Aunque pocos habitantes conocían estos lugares, todos imaginaban y temían lo que ocurría allá¹⁹.

En el informe de contexto realizado por la Alianza -IMP- se narra que en uno de los grupos focales realizados para documentar información sobre el caso, las personas del pueblo mencionaron que durante aquella época "El Oso" los convirtió en sus esclavos. En efecto, el comandante paramilitar dispuso por completo de la vida de estas personas, privándolas de la libertad física -al confinarlas en su propio territorio bajo el dominio de las armas-, pero también negándoles su autonomía, impidiéndoles tomar decisiones sobre sus vidas y obligándolas a servirle como a su amo.

De igual forma, los castigos impuestos consistieron, en la mayoría de los casos, en tratos esclavistas similares a los que vivió la población negra en la época de la colonia: trabajos forzados, planazos y azotes. Esto no resulta casual en una zona como Libertad, cuya población es predominantemente afrodescendiente, siendo ésta la principal víctima de tales castigos, pues los mismos no recayeron de igual manera contra personas mestizas que habitaban el corregimiento. Al respecto, Quintero sostiene que "los paramilitares re-esclavizaron a la población del Golfo de Morrosquillo. [...] Estos hechos hicieron

parte de un "plan" que buscaba dominar la zona, desestructurarla, quebrarla tal como era, y extender el proyecto paramilitar a partir de un profundo racismo, fundamentado en una ideología de superioridad racial, que implicó (y se apoyó en) la animalización y deshumanización de lo afro"²⁰.

Por otra parte, estos mecanismos de control y dominación impuestos por Marcos Tulio Pérez en el corregimiento de Libertad fracturaron drásticamente el tejido social. Toda vez que los castigos respondían a señalamientos que surgían de la propia comunidad, se generó una situación de profunda desconfianza en el otro. También las identidades de género se afectaron profundamente en aquella época, en particular la de los hombres del pueblo, al "no ser capaces" de proteger el hogar. Además, la sensación de seguridad que antes existía en el corregimiento desapareció para siempre en sus pobladores.

Aunque han pasado más de diez años desde la salida de los paramilitares, en la comunidad aún hay miedo y silencio cuando se menciona a alias "El Oso", quizá porque esta fue la estrategia de supervivencia aprendida durante los años del régimen. Al hablar con los pobladores sobre lo ocurrido en aquella época, "mucho información queda guardada en los silencios y en las miradas que se realizan entre ellos", lo que permite ver que sucedió mucho más de lo expresado pero que aún no están preparados para hablar de ello²¹. En los hombres aún puede verse

¹⁹ QUINTERO, Viviana. El contexto de la violencia sexual perpetrada por el frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC. Informe de la Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación. 2013. P. 27.

²⁰ *Ibíd.* P. 40.

²¹ BUITRAGO, Carolina. El Corregimiento de Libertad antes, durante y después de la incursión paramilitar. 2010. P. 43.

la culpa que sienten por no haber hecho nada para defender a sus mujeres y a sus hijos y en toda la comunidad se percibe un miedo constante a una nueva incursión armada que los retorne a aquellos años de esclavitud vividos con los paramilitares. Este temor es justificado ya que en el departamento de Sucre hay una fuerte presencia de bandas criminales conformadas luego de la desmovilización paramilitar, que han buscado replicar las prácticas de control social y las dinámicas de terror impuestas por las extintas AUC. Aunque hasta el momento, estas bandas no han penetrado con fuerza en el corregimiento, la debilidad de la presencia estatal en el pueblo los hace vulnerables a que esto ocurra en cualquier momento.

4. La Violencia Sexual como Parte del Régimen

A diferencia del carácter extremo que tuvo la violencia sexual en varias zonas de los Montes de María, en donde las mujeres fueron sometidas a torturas, violaciones y desnudez forzada frente a todo el pueblo durante las tomas y masacres llevadas a cabo por los paramilitares, en el golfo de Morrosquillo la violencia sexual se convirtió en parte de la cotidianidad de la población.

Los casos conocidos dan cuenta de dos dinámicas mediante las cuales se llevó a cabo la violencia sexual en el corregimiento de Libertad y las veredas aledañas: por una parte, se encuentran los casos perpetrados por Marcos Tulio Pérez, cometidos principalmente en el marco de las retenciones de las mujeres que eran llevadas a sus campamentos como "castigo" por

haber incumplido sus normas; y por otra, están los casos cometidos por los hombres de su grupo, los cuales al parecer se cometieron a escondidas del comandante, en lugares en donde no podían ser descubiertos y aprovechando el poder que les daban las armas y su pertenencia a la estructura paramilitar.

En el primer caso, estos actos de violencia contra las mujeres fueron usados por Marcos Tulio Pérez para "demostrar su posición de poder sobre los hombres -que en el imaginario social las "deben" proteger- y en general, sobre la gente del territorio bajo su control"²². Como veremos en el siguiente acápite, los hombres del "Oso" sacaban a las niñas de sus casas, frente a sus padres, sin que estos pudieran oponer ningún tipo de resistencia. En otras ocasiones, el mismo comandante le ordenaba a las mujeres subirse a su vehículo en frente de sus esposos y a ellos les daba la orden de ir a empacarles algunas prendas de vestir para los días que estas permanecerían en su campamento. De esta manera, "El Oso" se valió de su poder como comandante paramilitar y del amparo militar de su grupo, para llevar a cabo estos actos, en la misma lógica de esclavización de la población. Él se llevaba a su campamento a la mujer que quería y la hacía permanecer allí durante el tiempo que él disponía, sin que nadie pudiera oponerse.

El motivo de las retenciones y de los abusos sexuales era el haber incurrido en alguna falta al reglamento que él mismo había impuesto. Haber peleado con alguna vecina o con su propia pareja, haberse enfrentado a alguno de sus subalternos,

²² CORPORACIÓN HUMANAS. La violencia sexual, una estrategia paramilitar en Colombia. Bogotá, 2013. P. 119.

haber entablado una relación con alguno de sus hombres (lo cual había sido prohibido por el comandante) o siquiera la sospecha de que estaba siendo infiel. En algunos casos, una vez era notificado de la "falta", Marcos Tulio llamaba a las partes involucradas en conflicto y les imponía multas que ninguna de ellas podía pagar; entonces procedía a conmutar la deuda con un pago sexual que les cobraba en su campamento.

De esta manera, los actos sexuales exigidos por Marcos Tulio se convirtieron en una "transacción" que las mujeres fueron obligadas a hacer a cambio de que les respetaran la vida y les permitieran retornar con sus familias.

Siempre se las llevaba desde un lugar público altamente concurrido por los pobladores, como el parque del corregimiento, y allí las volvía a dejar luego de la retención. Con ello, garantizaba que toda la comunidad se enterara de lo que él podía hacer con sus mujeres.

Lo que ocurría en el campamento era un secreto a voces entre la población. Allí, las hacía permanecer en su habitación durante varios días, vigiladas por sus hombres para que no escaparan. Las violaba en repetidas ocasiones, siempre bajo la amenaza de atentar contra ellas con su arma, la cual permanecía junto a la almohada, a la mano del agresor. Luego de ello, las obligaba a dormir junto a él en su cama. Los hechos documentados dan cuenta de un tratamiento diferenciado a las mujeres que ya tenían esposo e hijos y a las que aún no habían tenido relaciones sexuales. A las primeras las sometía durante su estancia a la realización de trabajos forzados. También las obligaba a hacer determinadas posiciones sexuales y a que le tocaran sus genitales, seguramente presumiendo

que eran sexualmente más experimentadas. En cambio con las niñas que aún no habían tenido relaciones, "El Oso" realizaba una especie de cortejo; las llevaba a su lugar de residencia, pedía a la mujer que se encargaba de los oficios de su casa que les cocinara y las obligaba a compartir la cena con él; además, en ningún caso las sometía a trabajos forzados.

Los únicos hechos de violencia sexual perpetrados por el comandante paramilitar que parecen no obedecer al patrón del castigo, ocurrieron en el marco de un reinado de belleza que éste organizó en el año 2003, como parte de sus "proyectos comunitarios". El evento presuntamente tenía el propósito de recaudar fondos para mejorar las instalaciones de los planteles educativos y de otros bienes públicos de la región. Por ello, cada corregimiento y cada vereda tuvieron que elegir a su candidata. "El Oso" llevó a las jóvenes a unas cabañas de propiedad del político Luís Salaiman Fayad en Rincón del Mar y las hizo permanecer allí por varios días como parte de su "preparación". Allí las candidatas recibieron entrenamiento en el manejo de la pasarela por una preparadora de reinas y modelos profesionales que había sido llevada por "El Oso" desde Cartagena. Se tiene conocimiento de que al menos una de las jóvenes fue violada por el comandante paramilitar durante este evento.

Luego vinieron las presentaciones en público de las candidatas y la noche de coronación, eventos para los que "El Oso" contrató varios picós y cantantes vallenatos, así como a un reconocido locutor de San Onofre como maestro de ceremonias. A la ceremonia de coronación asistió el comandante del bloque

paramilitar Rodrigo Mercado alias “Cadena” y un jurado calificador del que hacían parte varios políticos de la zona. Después vino la celebración privada con algunas de las reinas, en la cual, al parecer, varias de ellas también fueron violadas.

La mayoría de sus víctimas solo fueron retenidas en una ocasión. Excepcionalmente, una de las jóvenes fue llevada cinco veces. Sin embargo, en todos los casos, cuando las regresaba al pueblo les advertía que tenían que estar disponibles para cuando él las “necesitara”.

Ante la amenaza de que estos hechos se repitieran, varias de sus víctimas se desplazaron forzosamente del corregimiento. En otros casos, el desplazamiento se produjo como consecuencia de la estigmatización a la que fueron sometidas por su propia comunidad. Como lo explica Quintero, “el haber sido abusadas sexualmente se convirtió en el rasgo central de su personalidad social”²³ y, además de la violación, tuvieron que sufrir los señalamientos de sus vecinos, quienes al verlas pasar les gritaban “ahí van las “cazadas” por El Oso”²⁴.

El hecho de que la violencia sexual haya sido incorporada en la estrategia paramilitar del golfo de Morrosquillo como mecanismo punitivo y de reforzamiento del control ejercido sobre la población, así como el uso sistemático de los recursos (políticos y militares) del grupo para llevarla a cabo, hacen de esta forma de violencia un crimen de lesa hu-

manidad, aún cuando ésta no haya sido expresamente ordenada por los máximos comandantes de las AUC.

Sin embargo, más allá de la utilidad política y militar que la violencia sexual le reportó al frente Golfo de Morrosquillo, no se puede obviar que ésta fue también una decisión de carácter personal de Marcos Tulio Pérez Guzmán. Por ello, no todas las mujeres fueron castigadas de esta forma; solo aquellas que de alguna manera eran deseadas por “El Oso” dada su juventud. Como lo plantea Quintero, en estos casos “las motivaciones bélicas y sexuales se encuentran de tal modo intrincadas, que es difícil saber hasta qué punto las violaciones obedecen a unas y hasta dónde a las otras”. De esta manera no resulta sencillo determinar si la violencia sexual fue un mecanismo de guerra contra la población, que “El Oso” utilizó repetidamente dada su efectividad para imponerse sobre la comunidad, o si en realidad lo que hizo el comandante fue aprovecharse de su autoridad y de los recursos bélicos para satisfacer sus deseos sexuales²⁵.

Por otra parte, los hechos cometidos por los subalternos del “Oso” tuvieron connotaciones diferentes. Las víctimas no fueron secuestradas ni exhibidas públicamente; por el contrario, los agresores eligieron lugares “propicios” como callejones oscuros o terrenos a las afueras del pueblo, e incluso los lugares de habitación de las mujeres, en donde pudieran cometer los hechos de manera oculta,

²³ QUINTERO, Viviana. El contexto de la violencia sexual perpetrada por el frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC. Informe de la Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación. 2013.

²⁴ En la costa caribe colombiana, la expresión “cazar” se refiere a tener relaciones sexuales.

²⁵ QUINTERO, Viviana. El contexto de la violencia sexual perpetrada por el frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC. Informe de la Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación. 2013. P. 49 y 50.

ya que éstos habían sido prohibidos por el comandante paramilitar. “El Oso”, en efecto, había reservado para sí el monopolio de la violencia sexual en la zona.

5. Las Victimizaciones Sufridas por Las Protagonistas del Proceso

“Nunca me había animado a que esto se hiciera público, pero hoy me siento con valor... Quiero que lo que nos pasó a nosotras salga a la luz; que lo sepa el país entero” (Modesta)

El presente acápite se construye a partir de los testimonios que las víctimas dieron a la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP-. Esta información se utiliza con el consentimiento de las mujeres, quienes además autorizaron que se usaran sus nombres verdaderos.

En la entrevista individual que se realizó a cada una de ellas en el marco del presente trabajo de documentación del proceso, se dio la posibilidad de que hablaran sobre su caso en un escenario diferente al judicial; sin embargo, todas coincidieron en señalar que en este momento, para ellas es más significativo hablar de lo que vino después, del proceso que emprendieron para exigir sus derechos como víctimas. Esa es la historia que quieren dar a conocer al país y, especialmente, a otras mujeres que vivieron lo mismo y aún lo mantienen en silencio.

Aún así, consideraron importante que se incluyeran sus testimonios porque es la posibilidad de que se haga pública su verdad sobre los hechos; la verdad que cada una de ellas defendió en el proceso judicial y que fue ratificada en la conde-

na proferida el pasado mes de agosto de 2018 contra Marcos Tulio Pérez.

“Toda mi historia usted la conoce... Si está en sus manos escribirla, bien pueda... Y si tengo la oportunidad de decir algo con mi propia voz quisiera hablar de la superación y los logros que he tenido a través del proceso... Aunque no he olvidado del todo, me he superado”. (Marta)

5.1. Nergina

Cuando Marcos Tulio Pérez llegó a Libertad como comandante paramilitar de la zona, Nergina apenas iba a cumplir su mayoría de edad. Convivía con el padre de su hija y ante la escasez de fuentes de trabajo para las mujeres en el corregimiento, se dedicaba a hacer galletas y a venderlas en el pueblo. Cuando “El Oso” decidió llevarla a su campamento, ya había cumplido los dieciocho y estaba esperando a su segunda hija. Tenía siete meses de embarazo.

Ocurrió en agosto de 2002. A Nergina le habían robado unos “chócoros”²⁶ que usaba para preparar sus galletas. Un vecino le comentó que había visto a un habitante del corregimiento llamado Pedro llevar estos utensilios para venderlos en Cartagena. Nergina le reclamó a Pedro y le exigió que le devolviera sus “chócoros”; discutieron y él negó haberlos tomado. La joven decidió denunciar esta situación ante Germán Carrillo -corregidor de Libertad-, quien los citó para tratar el conflicto. Ambos asistieron a la oficina del corregidor y allí de nuevo discutieron acaloradamente. Estando allí, Pedro le dijo al corregidor que la palabra de Nergina “no valía nada”, acusándola de sortear relaciones con un hombre diferente a su

²⁶ En la costa caribe este término es usado para referirse a los utensilios de la cocina.

marido. Germán Carrillo tomó la determinación de comunicar la situación a su "patrón" -como él le llamaba a Marcos Tulio- para que dirimiera el conflicto.

"El Oso" acudió de inmediato y allí se enteró del rumor de las presuntas relaciones extramaritales de Nergina. Llamó al marido de Nergina, quien la había acompañado a la cita, y le ordenó ir a empacarle ropa porque se la iba a llevar; le dijo que no se preocupara, que ella regresaba y que no le iba a pasar nada. Al presunto amante de Nergina también ordenó retenerlo y lo obligó a realizar trabajos forzados durante varios días. Cuando "El Oso" le ordenó subirse a su carro, ella intentó convencerlo de que no la llevara. Le dijo que "dejaran así" el problema de los chócoros, que ella ya no iba a reclamar más por ese asunto, pero él le aclaró no se la llevaba por eso sino por estar sosteniendo relaciones con un hombre distinto a su marido.

Iban los dos solos en el vehículo. "El Oso" hizo una parada en una entrada del camino, le dijo que lo esperara, que tenía que orinar. Se bajó del vehículo y caminó hacia un lado del carro y luego la llamó a ella, le dijo que fuera; ella insistió en que no iba a ir porque él estaba orinando pero él le aclaró que ella "no se mandaba". Ella fue y la obligó a quitarse el pantalón, la recostó sobre el carro y allí la violó.

Luego siguieron el camino, hacia uno de sus campamentos. Le dijo que tenía que dormir con él en la hamaca, pero ella prefirió dormir en el suelo. A la mañana siguiente la llevó a su casa de habitación en el Alto de Julio. Allí la obligó a sostener relaciones sexuales en dos ocasiones más. En una de ellas, la obligó a acompañarlo mientras se bañaba y allí le pidió que lo frotara con el jabón. Cuando ella

se negaba él le decía: "no quieres estar conmigo pero sí con el muchacho aquel", recordándole que eso era parte de su castigo. Luego le ordenó limpiar unas ropas que estaban empolvadas de tierra. "El Oso" recibió una llamada y le dijo que tenía que irse, ordenándole permanecer allí mientras él volvía.

Allí estuvo por cinco días junto con otros dos jóvenes que estaban retenidos por castigo. Aunque nadie los estaba vigilando, ellos permanecieron en el lugar, pues conocían bien la sanción a la que serían sometidos si incumplían las órdenes del "Oso". Sin embargo, en el lugar no habían alimentos. Durante los cinco días pasaron hambre. Al ver que el comandante paramilitar no regresaba, Nergina decidió irse. En el camino, casi se ahoga en uno de los arroyos que se forman cerca a la playa; afortunadamente los dos jóvenes caminaban detrás de ella y le prestaron auxilio.

Al llegar a su casa permaneció escondida durante varios días, por temor a que el jefe paramilitar la viera. Tuvo a su bebé, pero la niña murió a los tres días de nacida. Para no tener que estar encerrada en su propia casa, escondiéndose del "Oso", Nergina se fue del pueblo y solo regresó tras su captura en el año 2004. Durante este tiempo estuvo separada de su marido y de su hija mayor.

Nergina atribuye la muerte de su bebé al "susto" que pasó durante los días de su retención. Luego de los hechos, Nergina sufrió varias convulsiones; le practicaron exámenes y finalmente los médicos le dijeron que era "cuestión nerviosa". En su siguiente embarazo nuevamente perdió al bebé, aunque con el tiempo ella y su pareja lograron tener más hijos.

Su relación de pareja también sufrió

un gran deterioro. Cuando regresó del Alto de Julio, ella decidió no contarle a su marido lo que había ocurrido allí por miedo a que atentara contra "El Oso" y sus hombres lo mataran. Sin embargo, la primera audiencia contra el paramilitar en la que Nergina participó y expuso su caso, fue transmitida en el corregimiento, sin ninguna reserva de identidad, y allí su marido terminó por enterarse. Después de eso, siguieron juntos pero la relación cambió; Nergina cuenta que su pareja ya no quería siquiera salir con ella a la calle.

5.2. Noela

Noela tenía 26 años cuando fue retenida por "El Oso". Vivía con su compañero y sus cuatro hijos y se dedicaba al trabajo doméstico. Tenía cuatro meses de embarazo cuando fue retenida por "El Oso". Noela tuvo una discusión con su marido debido a que durante sus embarazos ella aborrecía las relaciones sexuales. No se sabe quién le contó al comandante paramilitar; probablemente, alguno de sus informantes en el pueblo. Una noche de octubre de 2002, este envió a dos de sus hombres a la casa de Noela, quienes la obligaron a ir junto con su esposo hasta el parque del pueblo, en donde se encontraba Marcos Tulio. Este pidió hablar con su marido; a ella no quiso escucharla. Después le dijo al marido de Noela que iba a tener que cuidar de los niños porque se llevaba a su mujer.

La condujo en su camioneta hasta uno de sus campamentos en el Alto de Julio. Allí tuvo que pasar la noche sobre un cartón que Marcos Tulio tendió en el piso. El comandante paramilitar regresó muy temprano y le ordenó a Noela prepararle desayuno. Se fue durante todo el día, pero antes de marcharse le prohibió abrir

siquiera la puerta de la casa; también le ordenó asear el lugar. En la noche regresó y ella nuevamente tuvo que prepararle comida. A la hora de dormir, "El Oso" llamó a Noela, le dijo que tenía que dormir con él. Su arma permanecía junto a él, a un lado de la cama. La obligó a frotarle los genitales y después la violó. Noela recuerda que antes de hacerlo le dijo: *"Ah, ¿no quieres tener relaciones con tu marido? Vamos a ver si conmigo no las vas a tener"*.

Esta fue la rutina de Noela durante los nueve días que permaneció retenida en el campamento paramilitar. Cocinaba para el comandante, aseaba la casa y en las noches era forzada a sostener relaciones sexuales con él. Transcurrido este periodo, "El Oso" le dijo que alistara sus cosas porque se iba. Él mismo la llevó hasta el parque del pueblo y allí la dejó. Le dijo que cuando la necesitara, la buscaría.

Noela no regresó a su casa, sentía vergüenza con su marido. Durante varios meses estuvo fuera, se fue a otro pueblo, pero finalmente volvió con él. Nunca habló con él sobre lo que pasó, pero sabe que él y todos los demás habitantes del pueblo saben lo que ocurrió en el Alto de Julio. A sus hijos mayores la gente los ofendía diciéndoles que "a su mamá la había cazado El Oso".

5.3. Marta

Cuando el Frente Golfo de Morrosquillo entró a Libertad, Marta apenas tenía trece años. Ya había cumplido los catorce cuando fue retenida por Marcos Tulio Pérez. Vivía con sus papás, cursaba el tercer año de primaria y en sus horas libres atendía un kiosko que estaba ubicado en el parque del pueblo, en el que vendían confites, gaseosas y prestaban el servicio de llamadas de celular.

En julio de 2003 Marta se encontraba trabajando en el kiosko. Era la hora en que bajaban los soldados y los policías a hacer llamadas. "El Oso" estaba en una tienda cercana y la mandó llamar. El dueño del kiosko fue a ver qué necesitaba el paramilitar. Al ver que Marta no fue, "El Oso" vino hasta donde estaba ella y le ordenó que no le prestara el servicio de llamadas a policías ni a militares. Ella le explicó que ellos eran los que le dejaban mayores ganancias al negocio, pero él le reiteró la orden. Después de esto, Marta dejó el trabajo por miedo.

Dos o tres días después, Dagoberto -uno de sus vecinos y colaborador del "Oso"- fue hasta la casa de Marta y le dijo que tenía que ir a donde el comandante paramilitar. Su mamá salió y le dijo al hombre que la niña no iba a ningún lado y menos sola. Al rato llegaron dos motocicletas en las que venían hombres de Marcos Tulio; les dijeron que el jefe paramilitar la necesitaba para que le diera el cuaderno en donde apuntaban los números telefónicos a los que llamaban los soldados; ella les explicó que ese cuaderno lo tenía el dueño del kiosko, pero ellos insistieron en que era ella la que tenía que ir; le dijeron que si no iba se llevaban a su papá. Marta no lo dudó ni por un momento; salió y se fue con ellos. La llevaron hasta el parque del pueblo, en donde "El Oso" la esperaba. De allí se la llevó en su camioneta hacia su casa en el Alto de Julio. Allí permaneció retenida durante cinco días, vigilada constantemente por la mujer que realizaba los oficios domésticos y por varios hombres armados. Durante su estancia, varias veces hizo alusión a la advertencia de no prestarle el servicio de llamadas a los soldados.

"El Oso" llegaba todas las noches a la

casa, la hacía acostarse en la cama, ponía el arma junto a ella y la violaba. Antes de esto, Marta nunca había tenido relaciones sexuales. El quinto día la llevó hasta su casa y le ordenó no salir del pueblo.

Días después, nuevamente envió a uno de sus hombres a buscarla. El hombre la llevó hasta el parque del pueblo en donde "El Oso" la esperaba. La llevó hasta el centro urbano de San Onofre. Tuvo que acompañarlo durante todo el día, mientras le hacía arreglos a su carro. En el camino de regreso a Libertad la violó. Luego la dejó en el parque del pueblo.

Pasados algunos días ocurrió la tercera retención. Uno de los hombres del "Oso" fue a la casa de Marta y la obligó a ir con él hasta el parque, en donde la recogió el comandante paramilitar. Se la llevó en su moto hasta una finca cercana al pueblo. Allí la violó y se fue. Marta tuvo que regresar caminando hasta su casa.

La cuarta retención sucedió a pocos días. "El Oso" fue personalmente a la casa de Marta y se la llevó en su camioneta. Tomaron la carretera de la playa hacia uno de los campamentos situados en el Alto de Julio. Permanecieron en este lugar por algunas horas; allí la obligó a sostener relaciones sexuales con él. Después la llevó hasta su casa.

Pasado algún tiempo, "El Oso" nuevamente envió a uno de sus hombres a recoger a Marta. Él la recogió en el parque del pueblo y se la llevó en su moto. En esta ocasión, Marta decidió escapar para no tener que soportarlo de nuevo. A pocos metros de la salida del pueblo, la niña se tiró de la moto y se ocultó en el monte. En la caída sufrió varias heridas. "El Oso" había avanzado varios minutos cuando se dio cuenta que Marta no iba con él; regresó a buscarla pero no la en-

contró. La niña caminó hasta su casa; al llegar le pidió a sus papás que la sacaran del pueblo porque "El Oso" seguramente volvería por ella. Su papá fue corriendo a buscar quien le prestara algo de dinero y a pedirle a uno de sus vecinos que la llevara en su moto hasta un lugar en donde pudiera tomar otro medio de transporte. La disfrazaron de hombre y de esta manera Marta se fue del pueblo hacia Barranquilla.

Por varios meses no fue a Libertad. Solo regresó luego de que "El Oso" fue capturado y sus hombres fueron expulsados del pueblo. Marta tenía novio cuando los hechos ocurrieron, pero después de esto él nunca volvió a buscarla. Cuenta que ahora la ve y pasa como si no la conociera. Por la angustia que le generó la situación, la mamá de Marta dejó de comer y empezó a fumar de manera descontrolada. Su papá se alejó de ella; antes era un padre cariñoso y después de los hechos ni siquiera quería que fuera al pueblo a visitarlos. Con el tiempo Marta ha comprendido que la actitud de su padre no era de rechazo sino de culpa y vergüenza por no haber podido protegerla.

Algunos años después tuvo una niña que vive en Libertad con sus abuelos, mientras ella trabaja en otras ciudades. Nunca ha hablado con ella sobre lo que le ocurrió porque cree que aún es muy pequeña para entenderlo, pero sus compañeros de colegio la ofenden repitiendo lo que se dice en el pueblo sobre Marta.

5.4. Prudencia

Prudencia es Cartagenera, pero desde muy niña sus padres se la llevaron a vivir al puerto de Sabanetica. Allí conoció a su esposo y tuvo a sus dos hijas. Su esposo era pescador y ella era la encargada de vender el pescado en los pueblos vecinos.

Aproximadamente en el año 2003 (no recuerda la fecha exacta), cuando tenía 24 años, fue retenida por Marcos Tulio Pérez, a causa de una pelea que había tenido con una vecina. La mujer señalaba a Prudencia de estar enamorando a su marido y la "demandó" ante Germán Carrillo, el corregidor del pueblo. Este las citó en su oficina y allí las dos mujeres se fueron a los golpes. El corregidor les anunció que le informaría a su "patrón" para que se las "llevara".

Días después, Marcos Tulio y sus hombres llegaron al campo de softbol de la vereda, en donde Prudencia estaba entrenando con el equipo. "El Oso" la llamó y le ordenó alistar alguna ropa porque se tenía que ir con él. Se la llevó en su camioneta y en un sector solitario del camino se detuvo. Se bajó de la camioneta y con el arma en la mano le ordenó a Prudencia quitarse la ropa. Allí la violó mientras le decía que así iba a saber si ella de verdad había estado con otro hombre y le había faltado al marido. Se encontraban en el acto cuando pasó por allí una camioneta vendiendo verduras, por lo que tuvo que detenerse y subirse al carro rápidamente. La ropa de Prudencia quedó tirada en ese lugar.

Continuaron el camino y la llevó hasta uno de sus campamentos. Allí estaba la hermana del comandante paramilitar. Durante los cuatro días que permaneció retenida en este lugar, Prudencia tuvo que ayudarle a la mujer con todos los oficios de la casa; cocinaba todo el día para ellos; tuvo que desescamar un saco de pescado y pelar uno de camarón. Transcurrido ese tiempo, "El Oso" le ordenó a uno de sus hombres que la llevara a su casa. El hombre le cobró al esposo de Prudencia el valor de la gasolina que había gastado por llevar a su mujer.

Tiempo después, en medio de una discusión, Prudencia le contó a su esposo lo que había ocurrido en el campamento. Nada volvió a ser igual; el maltrato de él hacia ella se incrementó y terminaron separándose.

5.5. Modesta

Modesta vivía en Libertad con su hija de cuatro años; ella tenía veintiuno y trabajaba como aseadora en la empresa camaronera. Su compañero trabajaba fuera del pueblo. En el año 2003, un paramilitar conocido con el alias de "El Pore" entró a su casa y la violó. Modesta quedó en embarazo como consecuencia de la violación.

Un par de meses después, fue retenida por "El Oso", cuando su embarazo aún no se notaba. Al parecer, la retención se debió a las discusiones que había tenido días antes con alias "El Profe". Este paramilitar acosaba a Modesta diciéndole que tenía que ser de él. En una ocasión, ella le lanzó una piedra como respuesta a sus acosos; "El Profe" la golpeó en la cara y la amenazó. Días después, "El Oso" envió a dos de sus hombres a buscarla.

La llevaron hasta el parque, en donde el comandante paramilitar la esperaba. La condujo en su camioneta a uno de sus campamentos. Le ordenó asear el lugar y la dejó bajo la vigilancia de varios de sus hombres. "El Oso" regresó en la noche y la llevó hasta su casa en el Alto de Julio. Allí la violó en dos ocasiones y al otro día la llevó de regreso a Libertad. Modesta fue despedida de su trabajo por haber faltado esos días y su compañero decidió terminar su relación porque no podía estar con una mujer que ya había "estado" con otro hombre.

Poco tiempo después, Eufemia Villa-

nueva - quien trabajaba para "El Oso"- le dijo a Modesta que tenía que entregarle su casa porque la quería para ella. El comandante paramilitar abordó a Modesta en el parque y le dijo que le daba veinticuatro horas para que se fuera del pueblo o la mataría. Modesta tuvo que desplazarse forzosamente hacia Cartagena y Eufemia se quedó con su casa y con todos sus enseres.

En Cartagena trabajó como empleada doméstica y cuando el hijo que esperaba nació, decidió entregárselo a la familia para la cual estaba trabajando. Fue su manera de protegerlo. No podía llevarlo al pueblo pues la gente pensaría que era hijo de Marcos Tulio. Modesta pasó muchos años sin verlo; no se sentía capaz de hacerlo, pero constantemente averiguaba por él y le enviaba regalos. En el 2014, finalmente logró ir a verlo, pero estar con él sigue siendo una experiencia muy confusa y angustiante para ella:

- Cuando llego allá, él enseguidita me busca pa' abrazarme, pero yo no... no aguanto... yo veo al niño y veo a ese señor ["El Pore"]... es igualitico. (Modesta)

5.6. Liliana

Liliana nació y creció en un pueblo llamado Tiquicio; allí fue criada por sus abuelos. En el 2001, cuando tenía trece años, se fueron a vivir a Libertad. Se matriculó en el colegio del corregimiento para cursar primer grado de bachillerato. En el 2002, los paramilitares ya se habían tomado el pueblo. Liliana inició una relación con uno de los integrantes del grupo armado conocido con el alias de "Geo", quien estaba bajo el mando del Marcos Tulio Pérez. Su padre le prohibió seguir

con esta relación. Una noche la joven se escapó para verse con él. Su padre la descubrió y como castigo la echó de la casa. Liliana no tuvo otra opción que irse a vivir al lugar en donde se hospedaba "Geo" con otros paramilitares.

En agosto de 2002, Liliana tenía la sospecha de estar en embarazo. Su padre se enteró y decidió hablar con Marcos Tulio para que resolviera la situación. "El Oso", que había prohibido a sus hombres entablar relaciones con las mujeres del pueblo, tomó medidas al respecto. A "Geo" lo trasladó fuera del corregimiento; luego fue a la casa en donde se hospedaba Liliana y le dijo que la llevaría a donde estaba "Geo".

La joven se fue con él en el carro. Recuerda que "El Oso" roció un spray dentro del vehículo, después de lo cual ella perdió el conocimiento. Cuando despertó era de madrugada y estaba desnuda, durmiendo junto al "Oso" en la casa del Alto de Julio. Se sentía mareada. Cuando ella le reclamó por lo ocurrido, el comandante paramilitar le dijo que *"con él si había tenido que ser a las malas, en cambio con Geo si había sido a las buenas"*. También le dijo que ella estaba ahí por culpa de su papá, porque él mismo había sido quien le había pedido intervenir en el asunto.

Al día siguiente, "El Oso" llevó a Liliana a una farmacia en San Onofre. Allí la obligó a tomar unas pastillas para abortar. Este medicamento le causó a la joven una grave hemorragia. A pesar de eso, fue llevada a uno de los campamentos y obligada a prestar guardia toda la noche junto a otro paramilitar.

Por un par de días más, "El Oso" obligó a Liliana a ir con él a todos lados; ella tenía que cargarle el radio y el maletín. Una noche, mientras estaban en la casa del

Alto de Julio, Marcos Tulio y sus hombres bebieron trago hasta emborracharse. "El Oso" intentó nuevamente tener relaciones sexuales con la joven pero mientras ella oponía resistencia, él se quedó dormido. Ella esperó despierta hasta la madrugada y huyó en una de las motocicletas que estaban en la casa. Salió a la carretera y allí pidió auxilio para volver a Libertad. Ante la amenaza que representaba continuar en el pueblo, su familia le dio dinero para que se fuera de allí.

Desde entonces, como ella lo expresa, "ha sido un va y viene". Vivió un tiempo con su mamá; luego con su tía. A los quince años se fue a vivir con su nueva pareja. Pese a su corta edad, tuvo muchas dificultades para quedar en embarazo; luego de realizarse un tratamiento de fertilidad, logró tener a su único hijo. Ella atribuye estas dificultades al daño que le pudieron causar las pastillas que "El Oso" le hizo tomar y a la hemorragia que éstas le produjeron, frente a la cual no recibió ningún tipo de atención médica. Ha vivido en varias ciudades del país, buscando estabilidad económica y un lugar en donde estar tranquila. Estudió una carrera técnica y en la actualidad ejerce como auxiliar de farmacia.

5.7. Dersiris

Dersiris tenía 16 años cuando fue retenida por Marcos Tulio Pérez. Vivía con su mamá y sus hermanos en Libertad. Tenía novio y habían planeado casarse. El motivo de su castigo fue haberse peleado con una prima. En la pelea se hicieron ofensas mutuas y Dersiris pensó que el problema había terminado allí. Sin embargo, su prima la "demandó" ante Marcos Tulio. El comandante paramilitar las citó a su "oficina", una casa cerca a la plaza central del

corregimiento, desde la que "atendía" este tipo de problemas. A Dersiris la mandó a buscar con uno de sus hombres; su mamá la acompañó a la cita.

Por haber peleado, "El Oso" le impuso a cada una de las jóvenes una multa de cien mil pesos. El suegro de la prima los pagó para evitar que la prometida de su hijo fuera llevada al campamento del paramilitar. En cambio, la mamá de Dersiris no pudo conseguir el dinero para pagar. "El Oso" envió a uno de sus hombres a que la condujera hasta el campo de softbol del pueblo. Allí la recogió y la llevó por la carretera de la playa hasta su casa en el Alto de Julio.

Una vez allí, "El Oso" le pidió a su empleada que preparara comida para los dos. Dersiris tuvo que acompañar a Marcos Tulio a lo que parecía una cena romántica. Cuando vio la comida, la botó; "El Oso" la castigó por esto, golpeándola en la cara. Después la llevó hasta su cuarto y allí le puso el arma en la cabeza y le ordenó que se desnudara. Ella se negó y él la amenazó con matar a su novio. Al ver que la joven no accedió, le arrancó la ropa con violencia y la golpeó nuevamente; la violó en varias ocasiones. Le decía que *"si no había querido a las buenas, él se hacía respetar por las malas"*. Antes de esto, Dersiris no había tenido relaciones sexuales.

Durante los tres días que estuvo retenida en esa casa, la señora que realizaba los oficios domésticos la acompañaba y la consolaba; se asomaba por la ventaba de la habitación y le acariciaba la cabeza; le daba ánimo para que no se derrumbara; le decía que *"tenía que soportarlo porque nadie podía ayudarla"*. La tercera noche, "El Oso" mandó a uno de sus hombres a que la llevara al pueblo. El hombre la

dejó frente a su casa. Dersiris quedó muy afectada emocionalmente; no salía de su casa porque le daba vergüenza lo que había pasado; terminó con su novio porque para ella ya no tenía sentido casarse habiendo sido ya "mujer de otro hombre". Al verla así, su madre la sacó del pueblo; la envió a Cartagena y allí la joven tuvo que trabajar en casas de familia como empleada del servicio doméstico. Tiempo después regresó a Libertad y conformó una familia.

5.8. Neidis

Neidis es la hermana de Nergina e hija de doña "Chabelo", una de las mujeres que más se destaca en el pueblo, por su fuerza, su alegría y su amabilidad. Su familia recibió muchos ataques del grupo paramilitar debido a que doña "Chabelo" se enfrentó en múltiples ocasiones a sus hombres; nunca les quiso dar sus animales y por eso su familia fue amenazada; uno de sus hijos fue asesinado por orden de Marcos Tulio Pérez.

A Neidis no la violó "El Oso" sino uno de sus hombres. Los hechos ocurrieron en septiembre de 2003, cuando ella tenía catorce años y cursaba primer año de bachillerato. Alias "El Brujo" la estaba acosando desde hace varios días; cada vez que la veía le decía que "se la iba comer" y que si ella no quería le pegaba un tiro.

Ese día se celebraron en el pueblo las fiestas patronales en honor a San Onofre -el santo que da el nombre al municipio-. En la tarde, Neidis salió a la procesión del santo y al llegar a la iglesia, alias "El Brujo" la jaló de entre la multitud; la llevó a un callejón cercano y allí intentó quitarle la blusa pero ella opuso resistencia y no lo permitió; la golpeó, pero finalmente la

dejó ir. En la noche, Neidis fue a la fiesta del pueblo porque era orden de los paramilitares que todas las jóvenes debían asistir. Aproximadamente a las once de la noche se fue a su casa; iba por un callejón cuando fue abordada nuevamente por alias "El Brujo". El hombre la recostó sobre un alambre de púas; la golpeó; le arrancó la ropa y la violó, mientras la amenazaba con el arma. Neidis aún tiene en su espalda la cicatriz de las heridas que se causó con el alambre mientras trataba de defenderse.

Ella no quiso volver a su casa. Por sobre todas las cosas, temía que su mamá le reclamara al hombre por lo que había hecho y la asesinaran. Fue a donde una amiga y le pidió que le prestara ropa porque la de ella estaba rota. Se fue caminando hacia el puente situado en la entrada del corregimiento, con la idea de tirarse desde allí. Sin embargo, mientras caminaba pasó un hombre en una moto y le ofreció llevarla; le dijo que podía acercarla hasta el centro urbano San Onofre; ella no lo conocía pero lo único que quería en ese momento era alejarse de su casa, así que aceptó irse con él. El hombre la llevó a su casa, en donde vivía con su esposa y sus hijas pequeñas. Neidis estuvo allí por casi dos meses, ayudando con los oficios domésticos. Pasado este tiempo, el hombre empezó a acosarla sexualmente, por lo que ella decidió irse de allí.

Se fue hacia Maria La Baja a donde una de sus amigas del pueblo. La joven la recibió pero le avisó a su familia que ella estaba allí. Doña "Chabelo" fue por ella y la llevó de regreso a Libertad. Durante todo este tiempo Neidis estuvo muy afectada psicológicamente. Oía voces que le decían que se matara o que matara a otras personas; empezó a ingerir licor y perma-

necía de fiesta en fiesta; se escapaba de su casa porque su mamá le prohibía tener estos comportamientos. Doña "Chabelo" la matriculó nuevamente en el colegio pero no la quisieron recibir en la jornada diurna porque ya no era "señorita"; le dieron un cupo en la jornada nocturna para que validara el bachillerato. Sin embargo, Neidis no quiso seguir estudiando, como ella lo expresa: "no tenía cabeza para eso". Varias veces se escapó de su casa, pero doña "Chabelo" siempre estuvo atenta para ir por ella y traerla de regreso. Con mucha dificultad le pagó unas sesiones con una psicóloga, con lo cual Neidis inició su recuperación. Hoy en día la joven tiene su propia familia en Libertad. Ocasionalmente consigue trabajo en Cartagena como empleada doméstica y con eso aporta para el sustento de sus hijos.

5.9. GBJ y DGB

GBJ es otra de las mujeres víctimas de violencia sexual que inició el proceso judicial en contra de Marcos Tulio Pérez Guzmán. Ella fue una de las candidatas en el reinado organizado por el comandante paramilitar, representando al corregimiento de Libertad. Fue elegida en un pre-reinado celebrado en su colegio. "El Oso" la violó en una de las visitas que tuvieron que hacer a su finca en el marco de la preparación para el reinado.

Aunque la Alianza-IMP- sigue representándola judicialmente, se ha perdido el contacto con ella desde hace varios años, cuando se fue a vivir a Venezuela. Su testimonio no se presenta dado que no se cuenta con su autorización para ello.

De igual forma, DGB fue otra de las jóvenes que inició el proceso judicial. Cuando los hechos ocurrieron, tenía quince años y

era estudiante. A su casa fueron dos de los hombres del "Oso" conocidos con el alias de "El Brujo" y "Freddy". La sacaron a la fuerza y la obligaron a montarse en una moto; la llevaron hacia un monte, en el camino hacia el puerto de Sabanetica, y allí la golpearon y la violaron. DGB estuvo representada judicialmente por la Alianza-IMP- hasta enero de 2011, fecha en la cual la organización renunció a dicha representación por razones que se expondrán en el siguiente capítulo.

5.10. Adriana

Adri -como cariñosamente le llaman en el pueblo-, nació en Sincelejo y allí creció en un hogar en el que no contó con comodidades, pero sí con mucho amor. Su padre era carpintero y su madre empleada doméstica y con alguna dificultad lograron que ella y sus hermanos tuvieran lo necesario. Estudió su bachillerato en un colegio público, en el que inició su liderazgo como parte del consejo estudiantil. También hizo parte de una escuela de formación de líderes de la Pastoral Juvenil, en donde se preparó para ser misionera de la iglesia católica. Durante sus misiones con la pastoral a los pueblos cercanos, Adri descubrió su vocación de servir al prójimo. Como ella lo expresa: "eso fue lo que me hizo querer tanto el trabajo con la comunidad, ver que lo más importante era el prójimo [...] saber que uno estaba aportando algo... que no necesitaba tener millones para sentir que estabas haciendo algo"²⁷. Luego de terminar el colegio, empezó a estudiar filosofía en una universidad privada, pero en poco tiempo tuvo que suspender sus estudios por falta de recursos económicos.

Luego se casó y se fue a vivir con su esposo a un pueblo lejano, en zona rural del departamento. Su relación no fue lo que ella esperaba. Nació Cesar -su primer hijo- y Adri empezó a buscar trabajo porque quería darle lo mejor. Buscó trabajo como docente pero en el momento no habían vacantes en el pueblo; la única plaza disponible era la de enfermera. Adri decidió presentarse al cargo. No tenía ningún conocimiento de enfermería pero una tía de su esposo que era promotora de salud le dio algunas clases y muchas cartillas para que estudiara antes de la prueba de admisión. Obtuvo la mejor calificación y así, a sus veintiséis años, Adri se convirtió en enfermera. Se enamoró de su profesión, empezó a capacitarse en el SENA para brindar el mejor servicio a su comunidad; implementó el sistema de vacunación para los niños del pueblo y las charlas de prevención en salud con los pobladores. Su esposo nunca estuvo de acuerdo con que trabajara ni con que tuviera que viajar varios días a la semana para cursar sus estudios de enfermería, mucho menos cuando Adriana quedó en embarazo de su segunda hija.

En 1996, Adriana logró un cargo de designación directa del Ministerio de Salud. Fue nombrada enfermera del puesto de salud de Libertad, un corregimiento situado a varias horas de Sincelejo que ella ni siquiera conocía. No quiso desaprovechar esta oportunidad y aceptó la designación. Una vez estuvo allí, Adriana se enamoró de la gente del lugar, de su alegría y su apertura, de su forma de caminar bailando. Arrendó una casa en el pueblo y se fue a vivir allí con sus dos hijos. Su traslado a Libertad también marcó su separación

²⁷ Citado en Acosta, op. cit., p. 36.

definitiva de su esposo. En el año 98, Adri empezó a estudiar la carrera profesional de enfermería, la cual terminó de cursar en el 2001. Durante todos estos años, Adriana fue la enfermera de Libertad; formó un nuevo hogar con Jose, un pescador del puerto de Sabanetica, con quien tuvo a sus dos hijos menores. También fue testigo directa de la incursión de los Carranceros y, posteriormente, del frente Golfo de Morrosquillo de las AUC. Todos los médicos y las enfermeras que pasaron por el corregimiento en aquella época pedían traslado a los pocos meses de estar allí, pero Adriana se quedó. Libertad y Sabanetica fueron sus nuevos lugares en la vida.

Como servidora pública, Adriana siempre sintió que tenía la responsabilidad de "hacer algo" frente a las vulneraciones de derechos que llegaron a cometer los paramilitares en contra de la población. Adri hizo mucho; sigue haciendo mucho. En primer lugar, nunca se puso de parte de ellos; cada vez que estuvo frente al "Oso" se ocupó de dejarle claro que ella no estaba de su lado y que no obedecía sus órdenes. En segundo lugar, Adri convirtió el puesto de salud en el único lugar seguro del corregimiento. En medio de un régimen de profundo miedo, absoluto silencio y desconfianza en los otros, Adriana era la única persona con la que los pobladores de Libertad podían hablar de sus penas. Llegaban quejándose de dolencias que no eran propiamente del cuerpo, sino del alma; muchas personas empezaron a sufrir "de los nervios", de dolores en el corazón y en el estómago; Adriana los aliviaba escuchándolos.

A Marcos Tulio Pérez le incomodaba profundamente la oposición que representaba Adriana. En varias ocasiones tuvo

que curarlo a él y a sus hombres; esta era parte de su labor como enfermera; pero nunca fue a atenderlo a su campamento, pese a que esa era su orden; cuando la mandaba llamar, ella le mandaba decir que si quería una curación tenía que ir hasta el puesto de salud que era el lugar en donde ella ejercía su cargo. No obstante, el poder del "Oso" cada vez fue más fuerte y en varios momentos Adriana tuvo que acatar sus órdenes para evitar ser asesinada. En una ocasión, tuvo que votar por el candidato que "El Oso" ordenó, a pesar que durante la campaña electoral había apoyado decididamente a otro candidato. También fue forzada a ser la "chaperona" de una de las candidatas del reinado que el comandante paramilitar organizó.

En el puerto de Sabanetica habían elegido como candidata a una joven de la familia del esposo de Adriana. Ella se había comprometido a regalarle el vestido para la coronación. Sin embargo, "El Oso" impuso una nueva candidata; una joven de Libertad que no había ganado el pre-reinado y que, según los rumores, había accedido a estar con "El Oso" a cambio de ser la reina. El pueblo, molesto con la situación, no tuvo más remedio que aceptar y apoyar a su nueva candidata. Adriana le dijo al comité organizador del reinado que ella ya no pensaba regalar ningún vestido. Momentos después, "El Oso" la mandó llamar y le dijo que no solo iba a regalar el vestido, sino que además iba a ser la encargada de hacer que "su reina" ganara y que para ello debía garantizar que en todos los desfiles fuera la más linda. Adriana tuvo que sacar de su propio dinero y hacer actividades con la comunidad para reunir los fondos que se necesitaban para comprar los vestidos y

contratar al preparador de la reina, pese a su total desacuerdo con el evento.

El tiempo del “Oso” en Libertad, fue un periodo de amenaza constante para Adriana. En varias ocasiones, el comandante paramilitar le hizo saber que “a las enfermeras también les entraban las balas”. Cansados de la zozobra y de pasar las noches en vela por el terror, ella y otros habitantes del corregimiento fueron ideando formas de hacer resistencia al régimen paramilitar. Escribieron cartas a varias entidades del nivel nacional contando lo que estaba pasando en el corregimiento y pidiendo apoyo del Estado para enfrentar la situación. También se fueron armando con machetes y palos, dispuestos a no soportar más los atropellos de los paramilitares. Cada noche, los dejaban detrás de las puertas de las casas, por si llegaban a atacarlos.

6. La Resistencia

El 06 de febrero de 2004, Marcos Tulio Pérez Guzmán fue capturado por orden judicial proferida en un proceso en el que era acusado de la desaparición forzada y el despojo de tierras de un habitante de Libertad. Alias “El Profe” -uno de sus subalternos- quedó al mando luego de su captura. Sin embargo, el pueblo ya no estaba dispuesto a permitir más atropellos. Una mañana, en julio de 2004, un miembro del grupo ilegal conocido con el alias de “Diomedes” intentó matar a un joven de la comunidad. La líder del proceso cuenta que “la gente no soportó más [...] empezó a juntarse [...] un familiar del muchacho le dijo [a Diomedes] que no le tenía miedo, que él tenía un arma igua-

lita a la de él. Cuando la gente escuchó eso, empezaron a salir de las casas [...] salió todo el mundo, la comunidad estaba unida”²⁸. Tomaron sus armas (palos y machetes) y corrieron tras el paramilitar; en el puente situado a la salida del corregimiento lo lincharon. El paramilitar cayó por el puente y murió.

Después de este suceso y durante aproximadamente diez días más, la comunidad se organizó en lo que llamó la “resistencia civil”. Como lo explica Acosta, “esta noción de resistencia tenía varias acepciones. Por un lado, era haberse enfrentado de manera directa con el dominio paramilitar. Por otro, era tener que hacer todo lo posible por mantenerse vivos luego de este acto de desafío”²⁹. Se temía que alias “Cadena” enviara refuerzos a los hombres que quedaban o que él mismo llegara y masacrara a la comunidad, como lo había hecho en otros lugares vecinos. Por ello, los pobladores se organizaron para hacer guardia en todas las entradas del corregimiento, armados con lo que encontraron y dispuestos a evitar una nueva incursión paramilitar. Nadie durmió en esos días por si se necesitaba su apoyo. Las mujeres preparaban café toda la noche para enfrentar el sueño. Otras se sentaban frente a sus casas armadas con sus propios machetes, dispuestas a defender a sus familias y vecinos.

Durante los primeros días de la resistencia, llegaron al corregimiento tres militares de la infantería de marina, a los que la comunidad hizo entrega de las armas que habían incautado a los paramilitares. Pasados los diez días, entró al pueblo un convoy militar de la infantería

²⁸ Citado en ACOSTA, Angélica, en “¡En ese momento fue que me volví defensora!”. Bogotá, 2015. P. 89.

²⁹ *Ibíd.* P. 90.

de marina dispuesto para la protección de la comunidad. De esta manera, un año antes de la desmovilización del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, los pobladores de Libertad lograron expulsar de su territorio al grupo armado ilegal³⁰.

Capítulo II

LA EXPERIENCIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Este capítulo describe los momentos más relevantes del proceso de exigibilidad de derechos emprendido por las once mujeres cuyos casos se reseñaron anteriormente. Junto a la información contenida en el expediente judicial, las percepciones expresadas por ellas en las entrevistas y grupos focales realizados, constituyen la principal fuente de este acápite. Algunos de los momentos descritos parecen simples anécdotas al margen del proceso judicial; no obstante, éstos tienen el valor de ilustrar las implicaciones cotidianas que tiene para las mujeres el acceso a la justicia.

Parte de este capítulo está escrito en primera persona pues muchos de los momentos relatados los describo no solo a partir de las fuentes enunciadas sino desde mi calidad de testigo de los mismos como representante judicial de las víctimas en varias fases del proceso.

1. La Denuncia

Entre octubre y diciembre de 2009, diez víctimas suscribieron ante la Unidad Nacional de Fiscalías de Justicia y Paz sus

denuncias por violencia sexual contra Marcos Tulio Pérez Guzmán, ex comandante del frente Golfo de Morrosquillo de las AUC. Habían transcurrido entre seis y siete años desde la ocurrencia de los hechos y, sin embargo, se requirió un proceso de más de un año para que tomaran la decisión de denunciar.

1.1. Antecedentes del proceso judicial

El Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC se desmovilizó formalmente el 14 de julio de 2005³¹. Marcos Tulio Pérez ya se encontraba preso para este momento. El 19 de enero de 2007, Marcos Tulio Pérez comunicó al gobierno nacional su voluntad de participar en el procedimiento especial establecido por la Ley 975 de 2005 y el 20 de septiembre del mismo año, el Alto Comisionado para la Paz lo postuló para ello ante la Fiscalía General de la Nación.

La investigación contra el ex comandante paramilitar fue asignada a la Fiscalía 11 de Justicia y Paz, que en ese momento se encontraba a cargo del fiscal José Alfredo

³⁰ El Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC se desmovilizó el 14 de julio de 2005.

³¹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Proceso de paz con las autodefensas, Informe ejecutivo. 2006. P. 31.

Jaramillo Matiz. El fiscal Jaramillo fue el primero en entrar a Libertad a documentar los hechos de violencia cometidos por Marcos Tulio y sus hombres. La gente del corregimiento lo recuerda con respeto y cariño, aunque un año después fuera destituido por la Fiscalía y condenado a cinco años de prisión por una supuesta extorsión a un empresario presuntamente involucrado con los hombres del Bloque Montes de María³². Muchos pobladores del corregimiento creen que esta condena fue producto de un montaje entre el empresario y los ex integrantes del grupo armado, en contra de un servidor público que siempre mostró rectitud en su trabajo.

Desde estas primeras labores de documentación de casos ante Justicia y Paz, Adriana estuvo asesorando y acompañando a los habitantes de Libertad. Su formación académica le permitió comprender de manera aventajada el contenido de la Ley 975 y esto le dio un liderazgo entre las víctimas del corregimiento, aún cuando ella no se consideraba a sí misma víctima. Todo lo que quería era que se hiciera justicia y que la comunidad fuera reparada por los daños que causaron los paramilitares, aunque ella jamás denunció las amenazas y constreñimientos que sufrió durante la época paramilitar.

En febrero de 2008, el fiscal Alfredo Jaramillo condujo la primera audiencia de versión libre de Marcos Tulio Pérez Guzmán. Adriana ayudó a organizar la

“comitiva” que asistió a dicha audiencia. Como enfermera del pueblo estuvo en un lugar privilegiado para conocer las múltiples afectaciones que aquejaron a su comunidad durante la época paramilitar, incluyendo los daños que sufrieron las mujeres abusadas sexualmente por “El Oso”. Algunas de las mamás de estas jóvenes acudieron a ella cuando los hechos ocurrieron, para pedirle secretamente una receta médica para tratar las inflamaciones, las infecciones y las afectaciones emocionales que sufrieron sus hijas. Por eso, Adriana fue la primera en insistir para que las víctimas de violencia sexual estuvieran representadas en la comitiva, pese a que este era un tema del que nadie quería hablar en el corregimiento. Dos de ellas –Nergina y Modesta- aceptaron ir a la audiencia.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación³³ dispuso los recursos necesarios para que las personas de la comunidad asistieran. Los hospedaron en un hotel muy lujoso en la ciudad de Barranquilla y allí ocurrieron varios episodios que recuerdan entre risas, porque ellos “*de ascensores, calentadores y esas cosas no sabían*”. Subían y bajaban una y otra vez en el ascensor sin saber cómo salir de él; se bañaban con agua caliente porque no sabían cómo hacer que saliera el agua fría; y en las noches terminaban todos reunidos en una misma habitación riéndose de las anécdotas del día. Nergina cuenta que a

³² En marzo de 2009, el fiscal José Alfredo Jaramillo fue condenado a 64 meses de prisión, luego de haber aceptado extorsionar al empresario Alfonso Hilsaca, a quien uno de los comandantes del Bloque Montes de María señaló de haber sido el determinador del homicidio de cuatro trabajadoras sexuales en Cartagena. Hilsaca denunció al fiscal por una supuesta extorsión en la que le solicitaba quinientos millones de pesos a cambio de no dar trámite a la denuncia del ex paramilitar en su contra. Al respecto puede consultarse: <http://www.elspectador.com/tags/josé-alfredo-jaramillo-matiz>.

³³ La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación fue creada por la Ley 975 de 2005, estableciendo entre sus funciones la de garantizar a las víctimas su participación en los procesos de Justicia y Paz.

la audiencia llegó con mucho miedo y por años éste no desapareció. Sin embargo, se siente orgullosa de haber hablado ese día, de haberle reclamado a Marcos Tulio Pérez por lo que le hizo. Modesta, en cambio, dice que sus ganas de confrontarlo eran más fuertes que el miedo; cuenta que quería verlo frente a frente, para que así recordara lo que le había hecho años atrás. Sin embargo, esta confrontación entre víctima y victimario no estaba permitida en esta fase del proceso. Mientras Marcos Tulio estaba en la sala de audiencias con el fiscal, el procurador y su defensor, las víctimas estaban en una sala alterna en la que se transmitía en directo la diligencia.

No obstante, el pasillo de ingreso a las dos salas era el mismo. Todas las personas de la comunidad pudieron ver a Marcos Tulio ingresar esposado y conducido por los guardias del INPEC. Él también pudo verlos a todos y esto le generó terror, quizá porque no esperaba que esas personas a las que él atemorizó tuvieran el valor de enfrentarlo algún día. La comunidad, sin embargo, no lo atacó. Con paciencia aguardaron a que les dieran la palabra en la audiencia, para pedirle que reconociera su responsabilidad en los hechos que habían sufrido. El impacto para el ex paramilitar fue tan grande que se enfermó en plena diligencia. Varias veces tuvieron que hacer recesos para permitirle ir al baño.

Adriana comenta que, al recordar aquel día, siente que en ese momento Marcos Tulio pagó todo lo que les había hecho; que ella se sintió reparada al ver que él ya no estaba sobre ellos como lo estuvo por tanto tiempo y que ahora él también sabía lo que era sentir miedo. Por su parte, Modesta y Nergina volvieron a su pueblo con la decepción de que el ex paramilitar negara haberlas abusado. Además, Nergina se

encontró a su regreso con un gran problema. La audiencia había sido transmitida en la comunidad, sin ningún tipo de reserva de la identidad de las víctimas, y su marido se había enterado de esta forma que había sido violada, pese a que ella siempre se lo había negado. No obstante, todas estas situaciones, Modesta y Nergina se sienten orgullosas de haber confrontado a Marcos Tulio ese día y de que el miedo no les hubiera ganado.

1.2. Coincidencias que definieron el curso del proceso

La insistencia del "Oso" al negar los hechos de violencia sexual no desanimó a Adriana en su reclamo de verdad, justicia y reparación para las mujeres de Libertad. En el 2008 conoció a Ángela Cerón -quien entonces era la coordinadora de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz -IMP-, por una afortunada equivocación. Adriana había sido invitada a un encuentro y de manera distraída entró al salón equivocado; allí estaba Ángela hablando sobre construcción de la democracia; al cabo de algunas horas comprendió que ese no era el encuentro al que había sido invitada. Sin embargo, no se marchó porque el tema le resultó interesante y al finalizar la jornada se acercó a la conferencista para conocer un poco más sobre la Alianza-IMP-.

Unos meses después, en octubre de 2008, Ángela, Adri, otra lideresa de la región, una antropóloga cercana al proceso de la Alianza -IMP- y una abogada que desde hacía muchos años trabajaba en los Montes de María, se reunieron en Bogotá con el deseo de trabajar juntas en un proyecto para empoderar a las mujeres de Libertad.

Un mes después de este encuentro,

Ángela fue nombrada directora de la Alianza -IMP- y la organización recibió recursos de la cooperación canadiense para un proyecto de litigio penal de casos de violencia sexual. Estos eventos de alguna manera definieron el rumbo del proceso que las cinco mujeres habían pensado realizar. Algunas de ellas no estuvieron de acuerdo en que la línea de trabajo fuera el litigio y aunque decidieron no continuar participando, siempre han estado apoyando el proceso y han sido las compañeras y confidentes incansables de Adriana.

En enero del 2009, en medio de las fiestas de corralejas que se celebran cada año en Sincelejo, se realizó el primer encuentro con algunas de las víctimas, pensando que de esta manera pasarían desapercibidas entre la multitud. Adriana se había encargado de invitarlas. En el caso de las más jóvenes, tuvo que pedir permiso a sus familias. Fueron cuatro mujeres y allí conocieron a Ángela y escucharon hablar por primera vez de la Alianza -IMP-. Contaron muy timidamente lo que habían sufrido años atrás y aceptaron asistir a una nueva reunión en la que se les explicaría un poco mejor las implicaciones de instaurar una denuncia contra "El Oso".

1.3. La preparación para la denuncia

Durante el proceso de preparación del segundo encuentro, en febrero de 2009, Adriana recibió su primera amenaza de muerte; la enviaron a su casa en Sincelejo; dos días después, desconocidos entraron al apartamento de Ángela y se llevaron un computador, algunos discos compactos y memorias USB con información sobre los procesos de la Alianza -IMP-, dejando allí el dinero y otros objetos de valor que estaban a la vista. Pese a estos ataques, ellas decidieron continuar con el proceso,

tomando todas las precauciones del caso.

Se planeó hacer el encuentro en Cartagena, para que la comunidad de Libertad no se enterara del mismo, pues se desconocía si "El Oso" aún tenía contacto con algunos de los pobladores. Adriana le pidió a las mujeres que viajaran de madrugada y que dijeran que iban a hacer distintas diligencias fuera del pueblo. Con los recursos de la cooperación, se contrató un hotel en la zona turística de la ciudad, informando que se trataba de un evento sobre "pautas de crianza". Coincidió con que varias de ellas tenían bebés de pocos meses de nacidos y los llevaron al encuentro. Ellos fueron los primeros integrantes de la "guardería" de la Alianza-IMP-, de la que todas -tanto las víctimas como las profesionales de la organización- tuvimos que hacernos cargo en un momento determinado, cuidando el sueño de los niños-niñas, alimentándolos o inventando canciones y juegos para entretenerlos, mientras todas las demás participaban en las diversas actividades.

Este encuentro estuvo acompañado por Andrea -la psicóloga del proyecto-, cuya presencia fue vital para que las mujeres decidieran hablar sobre lo que les había ocurrido. Todas anhelaban la posibilidad de tener acompañamiento psicológico para empezar a sanar, por lo que se dedicó gran parte del tiempo a una serie de conversaciones en privado con cada una de las mujeres, en las que nos contaron lo que cada una consideró relevante. Hablaron de lo que les había hecho "El Oso", de lo que tuvieron que vivir después con sus parejas, de los sueños de matrimonio que no se realizaron, de la soledad que causa el desplazamiento forzado. Hablaron, pero sobre todo lloraron.

Intentamos tener un espacio grupal

para hablar sobre lo acontecido en el corregimiento, pero no tuvimos éxito. Cada vez que nombrábamos al "Oso", el terror aparecía en sus rostros. Nos pidieron que no lo mencionáramos, que se podía enterar que estábamos hablando de él. Sugirieron que le llamáramos "El Gato" para evitar decir su nombre. Cuando quisimos conversar sobre la época paramilitar en el corregimiento, tuvieron diversas reacciones. Agacharon la cabeza, cerraron los ojos, parecían dormir o estar distraídas; finalmente, una de ellas nos dijo que prefería contarnos sobre lo bueno de Libertad; se levantó de su silla e invitó a sus compañeras a jugar unas "maruchas". Andrea y yo también fuimos incluidas en el juego. De la denuncia ni siquiera se habló; no tuvimos la ocasión.

Fue necesario un segundo encuentro al que todas llegamos más tranquilas, pues finalmente ya éramos caras conocidas. Se les explicó en qué consistía el proceso de Justicia y Paz, recurriendo a los dibujos y a la actuación porque la gran mayoría de ellas no sabe leer. Luego se realizó una actividad que permitió identificar los riesgos personales, familiares y comunitarios que podría implicar para ellas la participación en dicho proceso y entre todas definieron algunas estrategias que podrían mitigar estos riesgos; entre ellas, que la Fiscalía no fuera a buscarlas al pueblo; que siempre las contactaran a través de Adriana; que las audiencias del proceso fueran reservadas; que en caso de que se presentara alguna amenaza, los mismos fiscales activaran la ruta de protección, evitando tener que acudir a otras entidades y funcionarios; en realidad, "nada del otro mundo" y nada que no correspondiera a los derechos de las víctimas contemplados en la legislación

colombiana. Se acordó que si la Fiscalía se comprometía a cumplir estas condiciones, ellas instaurarían las denuncias.

Se solicitó a Luís González -director de Fiscalías de Justicia y Paz en aquel momento-, su presencia en una reunión con las mujeres. Él acudió al encuentro en compañía de Yolanda Gómez, quien había asumido el proceso contra Marcos Tulio Pérez, y de Ivonne Villanueva, quien ejercía como fiscal de apoyo. No dudaron en asumir el compromiso de garantizar las condiciones definidas por las víctimas y con esto se dio paso al proceso de documentación de los hechos, que inició en julio de 2009.

1.4. La decisión de denunciar

En las entrevistas practicadas a las mujeres en el marco de la reconstrucción de la experiencia de litigio se indagó por los factores que resultaron determinantes para que instauraran la denuncia penal. Expresaron que fue muy importante contar con acompañamiento psicológico, pues éste las ayudó a fortalecerse emocionalmente para afrontar el proceso, y con orientación jurídica, gracias a la cual conocieron sus derechos y el procedimiento para exigirlos. Como lo expresa Dersiris:

-Fueron las voces de aliento que no tuvimos cuando nos ocurrieron los hechos.

También coincidieron en señalar que lo que realmente las hizo decidirse a denunciar fue conocer a las demás víctimas; saber que, como ellas, otras mujeres tendrían el valor de hacerlo; que ya no estaban solas; que ya no era la palabra de una contra la de su victimario, sino la palabra de muchas.

-Al ver que allí estaban otras mujeres a las que les había pasado lo mismo que a mí, yo también agarré fuerzas y fui a poner la denuncia. Nos sentíamos unidas. (Modesta)

También se indagó qué buscaban con la denuncia. Muchas indicaron que querían justicia, en el sentido retributivo; que querían que pagara con cárcel por lo que les hizo a ellas y a otras mujeres del pueblo que no se habían atrevido a denunciar. Otras dijeron que querían que los hechos no se repitieran.

-Denuncié por mis hijas. Yo no quería que a mis hijas les fuera a pasar más tarde lo mismo que me había pasado a mí. (Modesta)

-Dije: «Voy a denunciar para que lo que me pasó a mí no le vaya a pasar a nadie más allá en el pueblo». (Prudencia)

Al profundizar en esta idea se encontró que, en la concepción de las mujeres, el concepto de no repetición corresponde tanto a la función de prevención general, como a la de prevención especial negativa de la pena, pues consideran que estando en prisión, Marcos Tulio Pérez no podrá volver a abusar de ellas ni de ninguna otra mujer. Como lo explica Liliana:

-Estando allá por lo menos está castigado... No puede hacer lo que le da la gana.

Solo una de las mujeres indicó que al poner su caso en conocimiento de las autoridades esperaba obtener, además de justicia, una reparación económica que le permitiera sacar adelante a sus hijos.

Finalmente, todas coincidieron en mencionar como una de sus más importantes motivaciones la reivindicación de la verdad, expresando que al denunciar esperaban que el ex paramilitar admitiera haber cometido los hechos por la fuerza, para que toda su comunidad supiera que "no fue por gusto" que ellas se fueron con él.

- Nosotras no estábamos interesadas en plata, como él decía, sino en que él aceptara y todo saliera a la luz. (Dersiris)
- Pensaba en las audiencias que venían y me daba miedo, pero a pesar de eso denuncié porque quería que él dijera la verdad y yo escucharlo con mis propios oídos, no que me lo contara otro. (Modesta)

1.5. Una diligencia atípica

Las dos fiscales designadas por la Unidad de Justicia y Paz acogieron todas las recomendaciones de la Alianza-IMP- para tomar las denuncias. Accedieron a realizar las diligencias en un hotel que disponía de espacios privados, cómodos y agradables. Dispusieron de varios días para escuchar los relatos de cada una de las mujeres; fueron entrevistas largas, de varias horas, en las que se trató de obtener toda la información posible sobre sus casos, de manera que se evitara someterlas posteriormente a más declaraciones. Permitieron al equipo de la organización acompañar las diligencias, lo cual ayudó a que las mujeres se sintieran confiadas y protegidas. Finalmente, accedieron a realizar el registro de la entrevista en una grabadora de audio, en vez de tomar notas en un computador. Este fue uno de los mayores logros, pues con ello se garantizó que las fiscales estuvieran cien por

ciento atentas al relato de las mujeres; que las miraran a los ojos, que comprendieran sus gestos y sus silencios, en vez de concentrar su atención en la transcripción. Entre octubre y diciembre de 2009, una vez estuvieron listas las transcripciones de los audios, se suscribieron las denuncias escritas.

Marta describe la experiencia de la siguiente manera:

- Me empezaron a preguntar y yo empecé a hablar. Después salgo y pregunto: "¿Eso que acabamos de decir para qué es?" Y me dicen "Esa era la denuncia; acá te dijimos que ibas a denunciar"... Ajá, yo no pensé que eso era así... Yo me imaginaba la denuncia con un poco de policías y un poco de fiscales... Tampoco pensé que en un hotel uno podía hacer eso... ¿Así era la denuncia? Fue mejor de lo que imaginé... Ese día hasta nos bañamos en la piscina (risas). Yo pensé «Chévere hacer una denuncia así; empezar un proceso así».

2. La Investigación de los Hechos

En el marco del procedimiento de Justicia y Paz, la Fiscalía debe efectuar una mínima verificación de la información que es puesta en su conocimiento, antes de llevar a cabo la audiencia de versión libre en la que se indaga al postulado por la comisión de tales hechos³⁴. Una vez el postulado ha reconocido la comisión del mismo, la Fiscalía imputa el hecho y en ese momento se abre paso a la etapa de investigación y formulación de cargos. Por el contrario, si el postulado niega su parti-

cipación, el caso no corre la misma suerte; puede que el fiscal lo remita a la justicia ordinaria para que allí se investigue o simplemente que lo deje "en espera" mientras otro postulado acepta responsabilidad por el mismo.

Sin embargo, en la mayoría de los procesos adelantados en Justicia y Paz se había omitido realizar esta actividad de verificación de la información y muchos fiscales se limitaban a preguntar a los postulados por los casos que las víctimas habían denunciado, sin contar con información suficiente para indagar adecuadamente por el hecho y lograr avanzar a las siguientes fases del proceso.

En el proceso de las mujeres de Libertad, se previó desde el inicio que Marcos Tulio Pérez no aceptaría su responsabilidad en los hechos, pues Modesta y Nergina ya habían indagado por sus casos en versión libre, obteniendo una respuesta negativa de su parte. Este factor fue decisivo para determinar la estrategia de litigio a seguir. La Alianza-IMP- solicitó a las fiscales encargadas de los casos que, previamente a indagar por estos hechos en versión libre, se realizara la verificación mínima de los mismos. De esta manera, en el proceso se dieron varias etapas posteriores a la denuncia: una fase previa de investigación; la presentación de los casos en versión libre; la imputación y la formulación de cargos, como se verá a continuación.

2.1. Buscando probar los hechos. El doctor Fare, los coequiperos, Arancha y DGB.

Una vez se recibieron las denuncias de las mujeres, la Fiscalía inició la for-

³⁴ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Decisión del 23 de julio de 2008, Radicado No. 30.120. M.P. Alfredo Gómez Quintero.

mulación del programa metodológico de investigación de los casos. A partir de los relatos que cada una de ellas había efectuado, se identificaron posibles testigos que podrían ser entrevistados en esta fase previa de investigación. Sin embargo, no todas estas personas eran confiables; algunos, por ejemplo, habían sido aliados del "Oso" durante su permanencia en el corregimiento. Por ello, la Alianza-IMP- solicitó a la Fiscalía que se presentaran los programas de investigación a las víctimas y que éstas fueran escuchadas respecto a la confiabilidad de cada testigo. Con ello se pretendía evitar que el proceso quedara expuesto en un momento en el que se requería de máxima reserva.

De esta manera, las víctimas participaron, desde su propio conocimiento de la situación, en la selección de los testigos que serían escuchados en esta primera fase del proceso, así como en la ubicación de los mismos. En cada caso, se contaba con dos o tres testigos que tuvieron conocimiento de los hechos ocurridos, especialmente de las retenciones y de las consecuencias posteriores de la violencia. Eran aproximadamente treinta testigos por entrevistar y casi todos residían en Libertad y Sabanetica. Hasta ese momento, todos los encuentros y diligencias se habían realizado en Cartagena y Barranquilla para que la comunidad no se enterara del proceso; sin embargo, los recursos con los que contaba la Alianza-IMP- en ese momento, no permitían cubrir el traslado de tal cantidad de personas hacia estas ciudades; además, algunas de ellas tenían dificultades para viajar, por su edad o por sus ocupaciones. Por eso, decidimos entrar por primera vez a Libertad.

En la preparación de estas diligencias,

Adriana fue siempre nuestra mano derecha, nuestros ojos y nuestros oídos. Ella nos dijo cuándo y cómo entrar al corregimiento. Todo estaba listo; la Alianza-IMP- había coordinado todo lo necesario con la Fiscalía; Adri, por su parte, había buscado un lugar seguro para hospedarlos y para realizar las diligencias; y cada una de las mujeres se habían encargado de convocar a sus testigos. Sin embargo, el primer intento no pudo realizarse. Un día antes de partir hacia Libertad, la fiscal Yolanda Gómez fue designada en un nuevo cargo en el que tuvo que posesionarse de inmediato, de manera que no pudo llevar a cabo las diligencias previstas. Por esta razón, el viaje se canceló. Ese mismo día (18 de mayo de 2010) fue asesinado Rogelio Martínez -líder de restitución de tierras-, en la finca La Alemania, situada a pocos minutos de Libertad, con lo que se produjeron graves alteraciones de orden público en la región. Como dice Adri, "Dios sabe cómo hace sus cosas".

En pocos días se reprogramó el viaje y se retomaron todos los preparativos. Luís González se encargó de agendar una reunión con el nuevo fiscal de los casos para reiterarle los compromisos que la Fiscalía había hecho con las víctimas. Me preocupaba que se hubiera designado a un hombre en este cargo, pues pensé que sería doblemente difícil que las víctimas llegaran a confiar en él. El nuevo fiscal era Fare Arregocés, quien nos acompañó por varios meses en el proceso. Es el fiscal que las mujeres más recuerdan y lo hacen con profundo cariño y agradecimiento.

Recuerdo que el doctor Fare me dijo en esa reunión que "él de género no sabía mucho" pero que estaba dispuesto a aprender lo que fuera necesario. Su única petición fue que se le permitiera pasar un

par de días en el pueblo conociendo a las mujeres, prometiendo que no haría mención de los hechos. Así se hizo. Mientras la fiscal de apoyo y sus investigadores entrevistaron a los testigos previstos, el doctor Fare se tomó el tiempo de conversar con cada una de las víctimas; caminó con ellas de arriba a abajo por las playas de Sabanetica; hablaron de los hijos, de la situación económica en el pueblo; Prudencia le enseñó sobre el negocio de la pesca. En dos días, logró que las mujeres confiaran en él y nunca defraudó esta confianza.

Para este momento, Andrea se había ido de la organización y había llegado Sandra como nueva psicóloga del proceso. Para preparar las diligencias de testimonios, ella diseñó una actividad denominada "coequiperos". Un día antes de iniciar la toma de declaraciones nos reunimos con todos los familiares y vecinos que habían sido convocados como testigos. Muchos de ellos ni siquiera sabían que las mujeres habían iniciado un año atrás un proceso judicial contra Marcos Tulio Pérez, pues en varios casos ellas lo habían mantenido en secreto, aún a sus familiares. Sabíamos que tendrían miedo de declarar y de que "El Oso" se enterara que ellos estaban hablando en su contra. Por eso la actividad se centró en contarles cuáles eran las garantías de seguridad con las que se contaba. También se trabajó en torno a la idea de que las mujeres necesitaban unos coequiperos que apoyaran sus testimonios para lograr el objetivo de hacer justicia. Casi todos llegaron al día siguiente a dar su declaración. De esta forma, se logró que cada uno de los casos tuviera por lo menos uno o dos testigos adicionales a la víctima directa. Algunas de las jóvenes lograron reunir hasta cuatro testigos.

Durante el 2010, entramos y salimos

de Libertad en varias ocasiones, practicando pruebas en el marco del proceso. La Fiscalía realizó con las víctimas una diligencia de reconocimiento de lugar en el Alto de Julio, logrando ubicar el lugar donde estaba situada la casa a la que Marcos Tulio Pérez llevó a las mujeres. Unas participaron en la elaboración de dibujos que señalaban la ruta, mientras otras se trasladaron al lugar. Para esta diligencia, Liliana volvió al pueblo por primera vez después de su desplazamiento forzado. Hacía más de ocho años que no visitaba el pueblo ni veía a su familia.

Marta y Liliana fueron con la Fiscalía hasta el Alto de Julio. La diligencia tomó dos días porque el invierno había dañado las vías de acceso hacia la vereda y en el primer intento no fue posible llegar en carro. Al día siguiente, Adriana consiguió una lancha en la que se pudo acceder por vía marítima. Las jóvenes reconocieron de inmediato el lugar. Aunque la casa ya no está, identificaron la gruta con la virgen que estaba en la entrada. En el suelo del terreno aún se ven los cimientos de la que fue la casa del "Oso". El fiscal habló con algunos pobladores que ratificaron que el comandante paramilitar llevaba allí a muchas mujeres.

También durante el 2010, la Alianza -IMP- logró obtener financiación para practicar un peritaje psicológico y otro antropológico para la documentación de los daños individuales y colectivos producidos por la violencia sexual empleada por los paramilitares en el corregimiento. De esta manera llegaron al proceso Arancha y Carolina.

Carolina estuvo aproximadamente un año realizando el peritaje antropológico. Realizó varias visitas a la zona para realizar etnografía. También llevó a cabo

varios grupos focales garantizando que toda la población estuviera representada: los niños y jóvenes, las mujeres, los hombres, los ancianos, los maestros; todos fueron invitados a diversos diálogos. El resultado de este trabajo es un documento que cuenta muy detalladamente, cómo eran Libertad y Sabanetica antes y después del "Oso" y cómo son en la actualidad, destacando las principales afectaciones colectivas causadas por el dominio paramilitar. También muestra la manera en que la violencia sexual afectó la identidad de los pobladores y sus formas de relacionarse.

Arancha, por su parte, fue la psicóloga española elegida para realizar el peritaje de valoración de daño psicosocial. En uno de los grupos focales realizados en el marco de este trabajo de reconstrucción del proceso, las mujeres narraron entre risas que en el primer momento Arancha les pareció un poco extraña, quizá porque su carácter les resultaba mucho más parco que el del común de los colombianos. Ella es una mujer que observa y escucha con atención y habla en un tono muy suave, lo que resultaba un gran contraste con todas las demás, que hablábamos tan fuerte. Hasta su nombre les resultó raro, y algunas, hoy en día, todavía no logran recordarlo con exactitud e inventan apodosos cariñosos para referirse a ella. También cuentan que les incomodó la idea de tener que hablar nuevamente de lo que les sucedió con una persona que acababan de conocer, pero al compartir con Arancha entraron fácilmente en confianza, pues siempre recibieron de ella un trato dulce y respetuoso. Arancha también visitó el pueblo para hablar con varios de sus familiares. Nergina recuerda con alegría que el día en que España ganó el mundial

de fútbol, Arancha estaba en su casa y todos celebraron con ella como si fueran españoles.

Durante esta fase de recolección de pruebas se presentó una situación muy grave con DGB. Ella estuvo en el proceso desde el primer encuentro en Cartagena, realizado en abril de 2009. Asistió a todos los talleres, presentó la denuncia, recibió varias sesiones de tratamiento psicológico y participó en la realización del peritaje psicosocial. A mediados de 2010, Noela supo por uno de sus hermanos que DGB estaba recibiendo giros de dinero que le enviaba Marcos Tulio Pérez a cambio de información sobre el proceso. El hermano de Noela es el padrastro de DGB. En una de las visitas al pueblo, se realizó una reunión con ella y con las demás víctimas para comentarles que se había recibido esta información. DGB afirmó que esto era falso y explicó que ello podía deberse a que tenía una mala relación con su padrastro. Le creímos.

En noviembre de 2010 regresamos a Libertad y esta vez los rumores eran más fuertes. Todas las mujeres habían notado que DGB entraba y salía del pueblo y habían escuchado que estaba visitando a Marcos Tulio Pérez en la cárcel de Barranquilla. La Alianza -IMP- decidió no continuar con el acompañamiento ni la representación legal de la joven y se le notificó personalmente en aquella visita. De igual forma, esta situación se comunicó de manera formal a la Fiscalía para que adelantara las indagaciones pertinentes, dado que esto podía implicar un riesgo, no solo para el proceso sino también, y especialmente, para las mujeres que estaban participando en él. Tiempo después la Fiscalía obtuvo pruebas de los giros que familiares de Marcos Tulio Pérez rea-

lizaron a DGB en aquel tiempo.

2.2. La audiencia de versión libre

Con las pruebas que se habían recaudado a lo largo del 2010, la Fiscalía decidió que era el momento de llamar al "Oso" a versión libre. La audiencia fue prevista para enero de 2011 y desde la Alianza -IMP- se inició la preparación varios meses antes, en especial frente al tema de seguridad. Se solicitaron al Estado todas las medidas de protección pertinentes. Se pidió que fuera la policía la que trasladara a las mujeres desde el corregimiento hasta la ciudad de Barranquilla, en donde se llevaría a cabo la diligencia. Asimismo, se solicitó acompañamiento policial durante toda la estancia de las mujeres en dicha ciudad, tanto en el hotel como en la sede judicial, y una escolta mujer que pudiera estar dentro de la sala mientras se realizaba la audiencia.

Sin embargo, pese a todas las precauciones que se habían tomado para que el ex comandante paramilitar no se enterara de los casos que se abordaría en la audiencia, en diciembre de 2010 la familia de Liliana fue amenazada. Uno de los tíos que residía en Libertad recibió una llamada en su teléfono celular en la que un hombre le advirtió que le dijera a su sobrina *"que se saliera del proceso y que no se buscara problemas"*. Días después, otro familiar recibió una llamada hecha directamente por Marcos Tulio Pérez, quien le mandó decir al tío de Liliana *"que le dijera que se saliera del proceso en el que estaba; que dejara de joder con eso; que mejor pasara una navidad tranquila; que él no sabía dónde estaba ella pero sí dónde estaba su familia"*. Nos planteamos la posibilidad de solicitar aplazamiento de la audiencia, pensando

en ganar tiempo para que se adoptaran las correspondientes medidas de protección, pero las víctimas decidieron que la audiencia debía realizarse para no dilatar más el proceso.

A partir de este momento, la estrategia cambió. Nos dedicamos a visibilizar el proceso de la manera más amplia posible. Se alertó a todas las autoridades nacionales, a las organizaciones de la sociedad civil y a las agencias de Naciones Unidas y la OEA presentes en el país; los donantes internacionales ayudaron a difundir la información en otros países; incluso algunos de ellos coadyuvaron las peticiones de protección para las víctimas ante el Estado colombiano.

Estas amenazas no fueron el único impase que se presentó antes de la audiencia. El 04 de enero -cuando faltaba menos de una semana para la diligencia-, la Fiscalía corrió traslado a la Alianza -IMP- de una declaración extraproceso realizada por DGB sosteniendo que Adriana la había convencido a ella y a otras mujeres del corregimiento de instaurar falsas denuncias por violencia sexual para que de esta manera pudieran obtener la indemnización que ofrecía el Estado a las víctimas. Manifestaba que todo lo que ella dijo en la denuncia era falso, que nunca había sido violada y responsabilizaba a Adriana de lo que pudiera pasarle, pues afirmaba que ella podía poner a la comunidad en contra suya. En respuesta a las afirmaciones de DGB, la Alianza -IMP- y Adriana denunciaron a la joven por injuria y calumnia, aunque en la audiencia se comprobó que quien estaba detrás de esta comunicación era Marcos Tulio Pérez, pues hizo alusión a la misma y a otras declaraciones que tenía en su poder como pruebas de que

las mujeres mentían.

Finalmente llegó el día de la audiencia. Nos reunimos con ellas un día antes para realizar la preparación psicojurídica. Se revisó con cada una el cuestionario de preguntas que se realizaría sobre su caso y se repasó cuál sería la dinámica de la diligencia. La psicóloga, por su parte, llevó fotos actuales del ex comandante paramilitar. Siete de ellas no lo veían hace más de nueve años y sabíamos que el impacto de verlo en la audiencia sería muy fuerte. Con ello, intentó prepararlas para este momento, anticipando algunos de los sentimientos que podían surgir en la diligencia -el terror, la angustia, la rabia-; en efecto, todos estos sentimientos aparecieron en cuanto vieron la foto. Adriana nos apoyó en la preparación médica de dos de las mujeres que se encontraban en embarazo.

El día de la audiencia nos levantamos temprano; Adriana dirigió una oración y leyó un pasaje de la Biblia (todas ellas son creyentes). En el camino a la sede judicial todas iban extremadamente nerviosas; varias se enfermaron antes y durante la audiencia; sufrieron escalofríos; algunas se desmayaron; Sandra y Adriana apenas lograban atenderlas a todas. Hoy en día se ríen unas de las otras al recordar la reacción que tuvieron aquel día y confiesan que sintieron cierta satisfacción al verlo entrar esposado a la sala. Esta es una satisfacción que solo pudo brindarles el proceso judicial: la de verlo sin el poder que tuvo como comandante paramilitar, sin la potestad para hacerles daño.

Antes de iniciar la diligencia, el doctor Fare bajó a la sala alterna en donde estaban las víctimas. Les preguntó cómo estaban; les dio fortaleza para lo que venía y les preguntó en qué orden querían

que enunciara sus casos; sabía que a la primera que se mencionara le iba a tocar lo más fuerte. La audiencia duró dos días. Con la asesoría de dos abogados-Carlos Rodríguez Mejía y Luz Marina Monzón-con una larga trayectoria en el litigio de graves violaciones de derechos humanos, habíamos elaborado el cuestionario que se presentó a la Fiscalía para que fuera planteado a Marcos Tulio en la audiencia. Durante el primer día, se indagó por el contexto de coerción que el excomandante paramilitar impuso en la región y el segundo día se preguntó por cada uno de los casos. Uno a uno, los negó. Aceptó que había retenido a muchas mujeres y las había llevado a su campamento para castigarlas con trabajos forzados, pero manifestó insistentemente que jamás las había tocado siquiera. Afirmó que las mujeres habían inventado los hechos para cobrar la indemnización que estaba ofreciendo el Estado y repitió varias veces que "era la palabra de ellas contra la de él" y que ellas no tenían pruebas de lo que estaba diciendo. En realidad, estas pruebas ya obraban en el expediente.

Luego de la jornada conversamos con las mujeres y éstas manifestaron estar tristes y decepcionadas, pues esperaban que él dijera la verdad. Mientras cenábamos esa noche, Modesta nos dijo, con una tranquilidad que nos resultaba inusual, que tenía los dolores de parto. Faltaba casi un mes para la fecha en que los médicos habían previsto el nacimiento, por eso Modesta no había llevado ninguno de los atuendos que había alistado para su bebé. Tuvimos que salir corriendo a un almacén a comprar todo lo necesario para ella y para la niña. Los policías que estaban a cargo de la protección la llevaron al hospital. Horas

después nació Sandra Carolina, bautizada así en honor a la psicóloga y a la antropóloga de la Alianza -IMP-, quienes acompañaron a Modesta en el momento del nacimiento. Al día siguiente Sandra Carolina recibió la visita del doctor Fare y la doctora Ivonne, antes de tomar el camino de regreso hacia su pueblo.

2.3. Los riesgos y la respuesta del Estado

Las amenazas recibidas por la familia de Liliana días antes de la versión libre exigían medidas urgentes. Para hacer frente al tema, se solicitó una audiencia de medidas cautelares ante el magistrado de control de garantías del proceso. En esta diligencia se logró que el magistrado ordenara al Programa de Protección a Víctimas y Testigos de Justicia y Paz, realizar a las mujeres una evaluación que tuviera en cuenta el contexto general de riesgo que implicaba su participación en el proceso judicial, y no solo las amenazas directas, pues de haber sido así, solo Liliana hubiera sido beneficiaria de protección. De esta manera, se logró que todas las mujeres fueran vinculadas al programa y se les asignaran medidas de protección consistentes en un medio de comunicación (teléfono celular), rondas policiales y acompañamiento policial durante todas las diligencias del proceso. Estas medidas estuvieron vigentes hasta la finalización del proceso.

Sin embargo, la situación de amenaza que estaba enfrentando Adriana exigía otro tipo de medidas. Como líder del proceso, fue ella quien siempre asumió la mayor visibilidad y por lo tanto, el mayor riesgo. Desde el 2009 recibió múltiples amenazas de muerte, a través de llamadas, correos electrónicos y panfletos,

algunos de los cuales fueron enviados a través de César -su hijo mayor-. Cesar fue abordado en varias ocasiones, incluso en la entrada de su colegio, por hombres armados que le entregaron panfletos o le enviaron "mensajes" amenazantes a su mamá.

La presencia de Adriana en las audiencias siempre enfurecía a Marcos Tulio, quien procedía a atacarla emitiendo múltiples juicios en su contra. En una ocasión, sostuvo que ella había sido una de sus colaboradoras en el pueblo y que hasta había servido como chaperona de una de las candidatas al reinado que él organizó; por supuesto, no mencionó que fue él quien le ordenó hacerlo bajo amenazas de muerte. También afirmó que ella era la encargada de liderar un complot para desacreditarlo ante su familia y ante la sociedad acusándolo falsamente de haber cometido actos de violencia sexual. Esta concepción del postulado explica por qué las amenazas siempre se dirigieron contra Adriana.

En principio, el Programa de Protección le asignó a Adriana una medida de acompañamiento policial, pero con el recrudecimiento de las amenazas fue necesaria la asignación de un esquema de vehículo y escoltas para que la acompañaran en sus desplazamientos por la región.

En el 2011, cuando iniciaron las audiencias del proceso, la situación se agravó. En julio de aquel año, se organizó un atentado en contra de Adriana; se había planeado asesinarla mediante la explosión de un cilindro bomba en la entrada al puerto de Sabanetica, en plenas fiestas patronales, a las que Adriana siempre asistía. Coincidentalmente, el día en que se planeaba llevar a cabo el atentado, un familiar de Adriana escuchó

a unos hombres comentar al respecto y alcanzó a advertirle. Adri no alcanzó a entrar al pueblo; de inmediato sus escoltas la sacaron de la zona, pero su hijo Cesar ya estaba en el puerto. La angustia de Adriana fue inmensa. Se comunicó con varios de sus amigos en Sabanetica para pedirles que protegieran a su hijo mientras lograban sacarlo de allí. La policía comprobó posteriormente que el atentado en efecto intentó llevarse a cabo; incluso, hubo testigos del momento en el que los hombres estaban instalando los cilindros en la entrada del puerto.

La situación de riesgo de Adriana fue reevaluada y el Programa de Protección recomendó su reubicación en otra zona del país. La trasladaron junto con su hijo a Bogotá. Cesar acababa de empezar la universidad. Se vio obligado a dejar sus estudios, su familia, sus amigos, su vida, para permanecer encerrado en un hotel, en una ciudad que no conocía. Adriana lidiaba un poco mejor la situación porque era consciente del riesgo que estaban viviendo, pero para Cesar fue insoportable. Pocos días después tomó la decisión de volver, asumiendo el riesgo que eso implicaba. se interpusieron varios recursos contra la decisión de reubicación que había sido adoptada por el Programa, solicitando que se implementaran otras medidas menos traumáticas para la familia, pero respondieron que no era posible garantizar la seguridad de Adriana si retornaba a la zona.

Adri terminó desplazándose forzosamente a Bogotá por cuenta de las amenazas contra su vida. Intentó que su compañero y sus hijos menores vivieran con ella en esta ciudad, pero ninguno de ellos logró adaptarse. A Jose y a “los

negritos” -como ella cariñosamente les llama- les hacía falta el mar. Terminaron regresando a Sucre y por casi cuatro años Adriana estuvo sola en Bogotá, lejos de todo lo que amaba; sobre todo, lejos de sus hijos y de los procesos de liderazgo que había iniciado años atrás; su relación con Jose también se acabó por la distancia. Adri, sin embargo, nunca dejó de acompañar el proceso de las mujeres de Libertad.

2.4. La formulación de imputación y la formulación de cargos

En el 2011 se llevó a cabo la audiencia de formulación de imputación. El propósito de la misma era notificar a Marcos Tulio Pérez que se adelantaría una investigación en su contra por los actos de violencia sexual y los desplazamientos forzados a los que sometió a las mujeres de Libertad. Durante la audiencia, una y otra vez el excomandante paramilitar reiteró que no aceptaba haber cometido esos hechos. No obstante, la Fiscalía solicitó la medida de aseguramiento del postulado, fundamentada especialmente en las amenazas que venían sufriendo las víctimas y por las cuales se estaba investigando a Marcos Tulio. La magistrada de control de garantías decretó la imposición de la medida.

En la siguiente audiencia, realizada en abril de 2012, se formularon cargos al postulado. La Alianza -IMP- presentó un escrito solicitando a la Fiscalía que se elevara la acusación por el delito de esclavitud sexual. La idea había surgido en los grupos focales que realizó la antropóloga con la comunidad de Libertad, en los cuales los pobladores manifestaron reiteradamente haberse sentido esclavizados por Marcos Tulio Pérez y sus hombres. El delito de esclavitud sexual en efecto representaba y

visibilizaba de manera más exacta lo que ocurrió en Libertad, en donde “El Oso” no solo secuestró y violó mujeres, sino que anuló por completo su voluntad y dispuso de sus cuerpos y de sus vidas; por eso se las llevaba para su campamento cada vez que quería con el propósito de usarlas sexualmente y cuando las regresaba a sus casas les ordenaba que debían estar disponibles para cuando él las mandara llamar.

El doctor Fare ya no estaba a cargo de los casos. El nuevo fiscal no estuvo de acuerdo con esta tipificación. Formuló cargos a Marcos Tulio Pérez por secuestro, acceso carnal violento, tratos inhumanos y degradantes y desplazamiento forzado. En los casos de Nergina, Noela, Marta, Prudencia y Modesta, el postulado admitió los cargos de secuestro y desplazamiento, negándose a aceptar los de acceso carnal violento y tratos inhumanos. Frente a los casos de Dersiris, Liliana, Neidis y GPB no aceptó ningún cargo.

Esto trajo dos consecuencias: por una parte, frente a los cargos no admitidos, la magistrada de control de garantías declaró la ruptura de la unidad procesal y ordenó su traslado a la justicia ordinaria para que allí continuara la investigación de los mismos. Por otra, frente a los cargos aceptados, debía realizarse una audiencia de verificación de legalidad, que puede asimilarse a una audiencia preparatoria de juicio por ser el momento procesal de enunciación de las pruebas que respaldan los cargos formulados y aceptados por los postulados.

3. La Exclusión de Marcos Tulio Pérez de Justicia Y Paz

Luego de la ruptura procesal, los hechos de violencia sexual denunciados por

las mujeres de Libertad ante Justicia y Paz, fueron remitidos a la justicia ordinaria para que se adelantara la correspondiente investigación. En principio, el proceso fue asignado a una fiscalía de Sincelejo. Sin embargo, la Alianza IMP solicitó la priorización y reasignación de los casos a una unidad nacional con mayor especialización para llevar el proceso. De esta manera, a comienzos del 2013, los casos fueron trasladados a la naciente Unidad Nacional de Análisis y Contexto (que después se convertiría en la Dirección de Análisis y Contextos DINAC).

El proceso fue asignado a la fiscal Giovanna Prieto, quien en pocos meses avanzó sustancialmente en la investigación, logrando vincular a la misma a todas las personas que estuvieron involucradas en los hechos, incluidos Germán Carrillo -el ex corregidor de Libertad- y Dagoberdo Tejedor -uno de los habitantes del pueblo que participó en las retenciones de Marta y hasta la fecha continuaba siendo su vecino-. También logró identificar y ubicar a Víctor Mauricio Peralta Orozco a quien la comunidad conoció con el alias de “El Brujo” y quien era señalado por Neidis y DGB de ser su victimario, y a Nilson Arroyo conocido con el alias de “Walter”, quien participó en la retención de Prudencia. La acusación de Marcos Tulio por los hechos de violencia sexual no tardaría en llegar.

La consecuencia de una condena en la justicia ordinaria por hechos no admitidos en el procedimiento de Justicia y Paz, es la exclusión del postulado con la consecuente pérdida de beneficios penales. Conocedor de esta consecuencia, Marcos Tulio Pérez decidió volver a hablar de los casos en Justicia y Paz. Lo hizo en la audiencia de verificación de

legalidad de cargos realizada en mayo de 2013. Cuando pidió la palabra para referirse de nuevo a estos hechos, hubo confusión en los intervinientes. Vicente Guzmán, el nuevo fiscal de los casos en Justicia y Paz, sugirió suspender la audiencia de legalización para recibir otra versión libre del postulado.

Tuve la oportunidad de hablar con Adriana sobre lo que estaba pasando y me dijo que ésta era la mejor forma en que podía terminar el proceso; que quizá Marcos Tulio se había arrepentido y había decidido contar la verdad; sé que dijo ésto más con miedo que con convicción, porque sabía que si nos oponíamos a escucharlo nuevamente sobre los casos, Marcos Tulio arremetería contra ella y contra sus hijos como siempre lo había hecho.

Sin embargo, ya era tarde. Marcos Tulio tuvo varias oportunidades para confesar y no lo hizo. La ruptura procesal que se había dado con respecto a estos hechos impedía que en Justicia y Paz se reabriera el debate sobre los mismos y así lo advirtieron los magistrados de conocimiento, quienes explicaron al postulado que si quería hablar de los hechos de violencia sexual debía hacerlo ante la jurisdicción ordinaria.

Marcos Tulio no atendió esta advertencia. Siguiendo el procedimiento de la audiencia, el fiscal fue recapitulando uno a uno los cargos de secuestro y desplazamiento forzado que previamente habían sido aceptados por el postulado y que constituían el objeto de la diligencia. Marcos Tulio reiteró la aceptación de los mismos y agregó que en el marco de los secuestros también había “sostenido” relaciones sexuales con las mujeres. Indicó que, como dice el dicho popular, “él

propuso y ellas dispusieron”, insinuando con ello que se trató de relaciones consentidas.

Por falta de recursos, a la audiencia solo pudieron asistir Marta y Nergina. Esta vez no había sala alterna; estaban a tan solo unos metros de su agresor pero aún así tomaron la decisión de permanecer allí. Marta temblaba; me pidió que nos ubicáramos en otra mesa, un poco más lejos de él. Cuando Marcos Tulio se refirió a su caso, le pidió perdón; sonó como una muletilla, sin ninguna sinceridad. Marta, sin haber pedido la palabra, encendió el micrófono y le dijo: “¿Usted cree que con eso arregla todo?”. Recordando ese momento Marta cuenta que después de haber dicho eso entró en pánico y pensó “ahora sí me va a matar”, pero hoy en día se siente orgullosa de haber tenido el valor para expresarle que no creía en su arrepentimiento.

Lo cierto es que el ex paramilitar mintió nuevamente. Ellas no “dispusieron” tener relaciones sexuales con él; lo hicieron obligadas mientras las amenazaba con un arma y sabiendo que afuera de la casa había un grupo de hombres armados que estaban dispuestos a matarlas si su patrón se los ordenaba. El fiscal escuchó atentamente todo lo que dijo Marcos Tulio en la audiencia y cuando terminó de hablar pidió suspender la diligencia anunciando que solicitaría la exclusión del postulado.

Marcos Tulio Pérez sin duda no merecía los beneficios penales de Justicia y Paz. Había mentido; había ensuciado nuevamente el nombre de las víctimas; había causado el desplazamiento forzado de Adriana. Había incumplido todos los requisitos que la ley exige para obtener dichos beneficios y por eso la exclusión

era el mínimo acto de justicia que podía esperarse.

Desde este momento transcurrió más de un año para que se diera inicio a la audiencia de exclusión. El nuevo abogado de Marcos Tulio Pérez interpuso todos los obstáculos posibles. Recusó al fiscal Vicente Guzmán e instauró una acción de tutela ante la Corte Suprema de Justicia por una presunta violación de su derecho al debido proceso. En febrero de 2015, ambas acciones fueron denegadas. Posteriormente y cuando ya había sido designada una fecha para dar trámite a la solicitud de exclusión, el abogado anunció a la sala de conocimiento que había interpuesto una acción de nulidad, generando de esta manera un nuevo suspenso en el proceso. No obstante, ninguna de las partes fue notificada formalmente de esta acción. Al indagar ante la Corte Suprema se descubrió que la misma nunca había sido presentada.

Superados estos obstáculos, en agosto de 2015 finalmente inició la audiencia de exclusión que terminaría un mes después, luego de múltiples suspensiones por cuenta del defensor de Marcos Tulio. Algunos días el abogado no llegaba a la audiencia; otros asistía pero se enfermaba a mitad de la diligencia. Las víctimas iban y venían varias veces en la semana, desde Libertad hasta Barranquilla.

No obstante, su ánimo fue el único que no decayó. El fiscal, los magistrados, las profesionales de la Alianza -IMP-... todos estábamos agotados de los constantes aplazamientos; en cambio las víctimas asistieron con el mismo optimismo cada día. Decían que el abogado de Marcos Tulio recurría a esas artimañas porque sabía que iba a perder. Ese día supe que

habíamos logrado el objetivo. Ellas habían vuelto a confiar en sí mismas y en lo que son capaces de lograr. Y confiaban también en el proceso y en que el aparato judicial, así Marcos Tulio quisiera dilatar el momento, se haría justicia.

Así, la fase de exclusión fue un momento de muchas ganancias, no solo a nivel jurídico, sino también en la esfera personal de las víctimas. En las últimas audiencias, todas ellas lograron finalmente estar en la misma sala con el postulado, sin que sus actitudes intimidatorias las incomodaran siquiera.

Se había solicitado la habilitación de la sala alterna para que las víctimas vieran desde allí la diligencia. Sin embargo, no fue posible contar con dicha sala porque en el momento no se disponía de sistema de video para la transmisión. El magistrado dispuso que Marcos Tulio Pérez asistiera a la audiencia desde la cárcel, con transmisión en directo, de manera que las víctimas no tuvieran que estar en la misma sala con él. Debió ocurrir alguna confusión y Marcos Tulio finalmente se presentó en la audiencia. Las víctimas estaban en el pasillo del edificio, esperando que se diera inicio a la diligencia, cuando de repente estuvieron frente a frente con su victimario quien ingresó por ese pasillo. Las vi entrar corriendo a la sala riendo de manera nerviosa; les pregunté qué pasaba y me dijeron que ahí estaba "El Oso". Quise impedir que entrara a la sala pero ellas me dijeron que querían que estuviera allí, que ya no sentían el miedo que años atrás les producía.

El fiscal Juan Carlos Oliveros argumentó la solicitud de exclusión en el incumplimiento por parte de Marcos Tulio Pérez de su obligación de confesar

de forma completa y veraz los hechos delictivos ejecutados durante su pertenencia al grupo armado ilegal. En efecto, en las tres primeras audiencias del proceso el postulado negó haber sostenido relaciones sexuales con las mujeres que llevó a su campamento, mientras en la diligencia de verificación de legalidad de cargos aceptó haberlo hecho, con lo cual se encargó de evidenciar que había mentido. El fiscal Fare Arregocés, quien desde hace varios años ya no llevaba el proceso, asistió a casi todas las sesiones de la audiencia de exclusión dispuesto a apoyar al fiscal Oliveros, en caso de que se le requiriera como testigo de las múltiples ocasiones en que Marcos Tulio negó haber cometido los hechos; pero sobre todo, asistió para dar ánimo a las mujeres como siempre lo hizo mientras estuvo al frente de los casos.

El argumento de la Alianza -IMP- como representante legal de las víctimas giró en torno a la verdad que las víctimas buscaron en el proceso y que nunca obtuvieron. La sala de conocimiento ordenó la exclusión de Marcos Tulio Pérez de Justicia y Paz en audiencia del 09 de septiembre de 2014. Algunas de las víctimas estaban allí. Me miraban con cara de no comprender lo que el magistrado decía. Tuve que esperar a que terminara la audiencia para acercarme a ellas y explicarles que nos habían dado la razón.

El defensor de Marcos Tulio apeló la decisión, pero la Corte Suprema de Justicia la confirmó mediante providencia del 04 de marzo de 2015 por la Corte Suprema de Justicia. En la decisión de segunda instancia, la Corte recordó que esta exclusión "no implica un pronunciamiento de fondo acerca de los delitos" denunciados por las víctimas, pues estos aún son ob-

jeto de investigación y juzgamiento en la justicia ordinaria, en donde el juicio aún está por iniciar. No obstante, la exclusión de Marcos Tulio Pérez no solo tiene efecto respecto a los casos de violencia sexual, sino frente a todos los demás delitos que se le atribuyen, incluyendo aquellos por los cuales ya ha sido sentenciado, lo que implica que tendrá que cumplir efectivamente estas condenas.

La exclusión de Marcos Tulio Pérez produce en las mujeres sentimientos encontrados. Después del fallo de la Corte Suprema, muchos pobladores del corregimiento les manifestaron su reconocimiento porque gracias al proceso que ellas adelantaron, Marcos Tulio continúa privado de la libertad. En efecto, de no haber sido excluido de Justicia y Paz, el ex paramilitar hubiera podido solicitar su libertad desde septiembre de 2015. Esto ha sido reparador para ellas pues ha contribuido a remplazar el estigma que sufrieron como víctimas de violencia sexual, por el reconocimiento de la comunidad a su valentía.

-La gente nos ha ido entendiendo y nos dicen "Gracias a ustedes está "El Oso" en donde debe estar que es en la cárcel... Si ustedes no se hubieran animado a denunciar, ese señor ya estaría libre y haciendo daño". Yo me siento orgullosa porque gracias a nosotras el pueblo está un poco tranquilo. (Modesta)

Sin embargo, el temor de que Marcos Tulio Pérez busque venganza siempre está presente. Todas creen que cuando él salga de la cárcel las va a buscar para matarlas y por eso tienen claro que el día que él sea puesto en libertad ellas se van del corregimiento "a esconderse en otro lado". Modesta dice que va a vivir con

ese miedo hasta el día en que él se muera. Adriana, por su parte, sabe que él no necesita estar libre para tomar venganza y la angustia que eso le genera llega a ella cada vez que se menciona la exclusión.

-El miedo que siento hoy en día es porque él perdió los beneficios de Justicia y Paz. Me da miedo que quiera tomar venganza porque piense que eso que está pagando allá es por culpa de nuestras denuncias. (Nergina).

4. El Proceso en la Justicia Ordinaria

Durante el 2015 y el 2016, la Dirección Nacional de Análisis y Contextos trabajó en el fortalecimiento del acervo probatorio que fue allegado desde Justicia y Paz y en la recolección de nuevos elementos de prueba que permitieran vencer a Marcos Tulio Pérez en juicio. Asimismo, la DINAC vinculó al proceso a otros ex integrantes y colaboradores del frente Golfo de Morrosquillo de las AUC que estuvieron involucrados en los actos de violencia sexual cometidos contra las diez mujeres denunciadas.

Avanzar en estas investigaciones implicó nuevos ires y venires para las víctimas. Ampliación de sus testimonios, reconocimientos fotográficos, hacer memoria de nuevo y tratar de encontrar un rostro que no hubieran querido volver a ver jamás. Paula, la nueva abogada de las víctimas, las acompañó con su ánimo inagotable.

En junio de 2015, alias "El Brujo" -autor directo de los hechos contra Neidis y DGB- se acogió a sentencia anticipada en el proceso, aceptando todos los cargos, incluyendo los de violencia sexual. En agosto del mismo año, la Fiscalía formuló acusación e impuso medida de detención

preventiva a Germán Carrillo -ex corregidor de Libertad- quien participó en varios hechos. Germán Carrillo falleció en enero de 2016 mientras cumplía medida de detención domiciliaria, con lo cual se extinguió la acción penal en su contra.

Nilson Arroyo, quien era conocido con el alias de "Walter" en la época paramilitar y participó en los hechos contra Prudencia, fue condenado en febrero de 2018. Por su parte, Dagoberto Tejedor, quien participó en los hechos contra Marta, se encuentra detenido desde marzo de 2016 y está a la espera de sentencia anticipada luego de haberse acogido a los cargos en septiembre de 2017.

La investigación y judicialización de Marcos Tulio Pérez también avanzó significativamente en esta instancia. En octubre de 2015, el ex comandante paramilitar se acogió a sentencia anticipada por los cargos de secuestro, trata de personas en la modalidad de trabajos forzosos, tortura en persona protegida y desplazamiento forzado frente a las víctimas que lo señalaron como autor directo de los hechos. Asimismo, aceptó todos los cargos que se le formularon como autor mediato en los hechos de Neidis y DGB, incluyendo los de violencia sexual.

La DINAC también identificó y documentó los casos de otras mujeres de Libertad que también fueron víctimas de violencia sexual por Marcos Tulio Pérez. Algunas de ellas acudieron a las primeras denunciadas para preguntarles sobre el proceso judicial, dando lugar a intercambios espontáneos sobre la experiencia de acceso a la justicia que resultaron muy significativos para todas.

En marzo de 2017, Marcos Tulio Pérez finalmente decidió acogerse a sentencia anticipada por los cargos de acceso carnal

violento en persona protegida y el pasado 31 de agosto de 2018 el Juzgado Único Penal Especializado del Circuito de Sincelajo profirió sentencia condenatoria en su contra por los hechos cometidos contra Nergina, Prudencia, Modesta, Noela, Marta, Liliana, Dersiris y Neidis.

5. La Sentencia

Con la sentencia contra Marcos Tulio Pérez Guzmán finalmente llegó el reconocimiento de la verdad que las víctimas esperaban desde el momento en que decidieron denunciar. En la sentencia se declara probada la existencia de un contexto de control territorial que constituyó un entorno de coerción en el que ni las víctimas ni sus familiares pudieron oponerse a la voluntad del comandante paramilitar:

“En el Golfo de Morrosquillo, concretamente en algunos corregimientos del municipio de San Onofre (Sucre), como es el caso de Libertad, Pajonal y Sabanetica, el grupo ilegal AUC [implementó] actos de barbarie, terror y un sistema de convivencia y comportamiento contentivo de normas, imposiciones, límites y sanciones sobre los miembros de la población civil, que tenía como propósito la ejecución de su política de control territorial en la zona. Dentro de esas normas hubo una clara diferenciación entre aquellas que cobijaron a los hombres y las que estaban establecidas para las mujeres, sobre quienes además llegaron a disponer en muchos casos con actos de mera liberalidad, en clara manifestación del control que ejercían.

El procesado MARCOS TULLIO PÉREZ

GUZMÁN alias EL OSO, era el comandante del grupo asignado para esa zona, quien para lograr el objetivo general de las AUC, esto es lograr el control territorial de la zona como política del grupo ilegal, diseñó normas de control social en los corregimientos de su dominio, por cuanto él decía qué se hacía, qué estaba prohibido y cuál era el castigo para los que incumplieran sus órdenes, que bien podrían ser multas, trabajos forzados, secuestros, extorsiones, amenazas, violencia sexual e incluso la muerte, entre otros”.

En el marco de este contexto, Marcos Tulio, con el apoyo de los hombres bajo su mando y de colaboradores de la población, instauró un modus operandi que empleó contra cada una de sus víctimas, todo lo cual es descrito en la sentencia de la siguiente manera:

“la mayoría de ellas fueron sometidas a un modus operandi que iniciaba con la sanción y luego la retención y traslado a los campamentos, en donde las sometía a violencia sexual, usando la tortura, ordenándoles trabajos forzados y tratándolas como esclavas, todo lo cual ocasionó su desplazamiento forzado del lugar.

Para ello contó, en algunos de estos casos, con la intervención esencial de sus subalternos [...] y de colaboradores de la población como el procesado GERMAN CARRILLO GÓMEZ [...] quien fuera corregidor de Libertad en el periodo 2001-2004, con el apoyo de las AUC; su función dentro del sistema de interacción social que impuso el nuevo orden (desorden) paramilitar fue definitiva pues era el encargado de informar al comandan-

te PEREZ GUZMÁN de las infracciones o faltas cometidas por los pobladores, de citar a los infractores y así garantizar, desde su rol como autoridad, el control sobre la población”.

Este pronunciamiento sobre Germán Carrillo reviste una gran relevancia, pues como se mencionó previamente, falleció en el 2016, de forma que el proceso en su contra cesó por extinción de la acción penal. De esta manera, dicho pronunciamiento constituye una declaración póstuma de su responsabilidad en los hechos, evidenciando la forma en que las autoridades civiles también tuvieron una participación fundamental en los múltiples hechos de violencia perpetrados por los paramilitares contra la población civil.

En relación con el *modus operandi* que en la sentencia se consideró probado, la judicatura estableció también las múltiples finalidades perseguidas u obtenidas con la violencia sexual, incluyendo entre ellas: la satisfacción de los deseos lascivos del comandante paramilitar, la imposición de un castigo a las víctimas y, con ello, la reproducción de la política de control social de las AUC mediante la exposición del sometimiento de las mujeres, la humillación de los hombres y la intimidación de toda la población. Al respecto, se expuso en la sentencia:

“La violencia sexual en la región de los Montes de María fue utilizada como un mecanismo de intimidación de los paramilitares hacia la población civil, donde victimizaba no solo a la mujer, sino a su familia así como a los demás habitantes de la zona, a quienes les enviaban el mensaje marcado en sus

testimonios de que ellos eran los que disponían, eran la autoridad y hacían lo que querían, amos y dueños de la zona, manteniendo en estado de zozobra a la comunidad.

[...]

De los relatos de las víctimas se extrae que la violencia sexual también era utilizada como forma de castigo, ya que en ocasiones cuando las mujeres no obedecían las órdenes del grupo ilegal o tenían discusiones con sus parejas o vecinos, eran [...] subyugadas sexualmente [...]. Paralelamente los hombres también son violentados y humillados al sentirse incapaces de proteger a sus parejas de los actos a los cuales fueron sometidas”.

De igual forma, se consideró probado el empleo de múltiples elementos de violencia para anular la voluntad de las víctimas que incluía: la sustracción de su territorio y la posterior privación de la libertad, la violencia moral mediante la amenaza contra sus propias vidas y la violencia física, aunado a un contexto de violencia generalizada que, en suma, constituyeron un “escenario de abuso y violencia”.

Los hechos concretos sufridos por las mujeres fueron condenados bajo los tipos penales de secuestro simple, acceso carnal violento en persona protegida, tortura en persona protegida, trata de personas y deportación, traslado o desplazamiento forzado de población.

La tortura se entendió configurada por los malos tratos físicos y psíquicos proporcionados durante el cautiverio, especialmente los relacionados con la constante amenaza de muerte, con el conocimiento de que les aguardaban

múltiples formas de violencia sexual y con el dolor físico que les infligió durante las violaciones. Al respecto, la sentencia sostiene que:

"[...] siendo de conocimiento público que dicho traslado tenía como finalidad no solo el secuestro, sino que además la víctima iba a ser abusada sexualmente por el comandante y sometida a muchos vejámenes, generando una pena, dolor o sufrimiento psicológico ante la expectativa de lo que iba a pasar, ya que era de público conocimiento [...] que algunas personas que eran llevadas como castigo no regresaban y las mujeres regresaban con afectaciones sexuales y daños físicos y psicológicos, lo que indica que desde ese momento [...] se causaba en la víctima el delito de tortura".

Por su parte, el delito de trata de personas se entendió configurado por los trabajos forzados que Marcos Tulio Pérez impuso a las víctimas. No obstante, en el análisis fáctico de este delito, la jueza hace múltiples alusiones a supuestos de hecho que hubieran ameritado la calificación de los mismos bajo el tipo penal de esclavitud sexual, en tanto se refieren al ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre las víctimas; veamos algunas de ellas:

"[...] en cautiverio tuvo que realizar trabajos domésticos para el beneficio del comandante y los demás integrantes de la banda criminal, inclusive llegó a ayudar a bañar a alias EL OSO, así como alcanzó de ella placer sexual cada que quiso [...], denotando un traro de dominio como si fuera de su propiedad.

Igualmente le ocurrió a NOHELA [...], quien fue trasladada al fortín de alias EL OSO en donde fue doblegada a su explotación consistente en la realización de trabajos forzados siendo beneficiarios él y sus subalternos, en el lapso de tiempo en que permaneció en cautiverio fue constreñida a cocinar, limpiar, dormir en el suelo sobre cartones hasta que Marcos Tulio Pérez Guzmán dispuso que tenía que compartir con él su cama [...].

Una vez alló [en el campamento] la somete a trabajos forzados, allí la cosifica y la somete sexualmente con fines de explotación para sí, denotando un trato de dominio sobre la víctima.

Las víctimas fueron abusadas por el Comandante paramilitar todas las veces que le provocó, cosificándolas y anulándolas.

El sometimiento sexual del que fueron víctimas [...] después de haber sido retenidas [...] en varios casos por el sentenciado y sus subalternos, no se trató de un hecho aislado sino de un ataque generalizado contra las mujeres de la población, quienes sufrieron esclavitud sexual".

La corroboración de estas conductas debería haber conducido, en efecto, a una condena por esclavitud sexual, descrita en nuestro Código Penal como el ejercicio de uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, por medio de la violencia, para que realice uno o más actos de naturaleza sexual (Código Penal, art. 141A).

Finalmente, en la sentencia se declara

ra el carácter de lesa humanidad de los hechos de violencia sexual perpetrados por Marcos Tulio Pérez Guzmán en calidad de comandante del Frente Golfo de Morrosquillo de las AUC, al considerar que la violencia sexual hizo parte de una política de castigos y control de la población civil impuesta por dicho grupo armado, aplicada de manera generalizada a la población bajo criterios discriminatorios (especialmente contra las mujeres y las personas de raza negra). Esta declaración se fundamentó en las siguientes constataciones:

“El sometimiento sexual del que fueron víctimas [...] después de haber sido retenidas [...] en varios casos por el sentenciado y sus subalternos, no se trató de un hecho aislado sino de un ataque generalizado contra las mujeres de la población

[...]

La cantidad de víctimas relacionadas en el curso de la investigación, demuestra que existe coincidencia en el modus operandi de la estructura paramilitar, en las que imponían iguales fórmulas de castigo [...] y es fiel reflejo de la generalidad del ataque. Fue sistemático por cuanto todos los pobladores esperaban la ejecución del castigos. No obedeció a situaciones aisladas o poco probables, fue de tal manera organizada que no se esperaba una medida distinta a las impuestas por MARCOS TULIO PÉREZ GUZMÁN.

[...]

El ataque tuvo un motivo ideológico y

discriminatorio por cuanto, so pretexto de preservar la concordia y tranquilidad en el corregimiento, se les ultrajó, cosificó, atropelló especialmente a la raza negra, a las mujeres y a los más débiles. Al analizar este caso se entiende que la “política” impuesta por los comandantes alentó y promovió este tipo de ataques”.

Además de lo anterior, en el juicio de reproche y la imposición de la pena, el despacho tuvo en cuenta dos circunstancias particulares:

La primera, que algunas de ellas eran niñas en el momento de ocurrencia de los hechos, lo que constituyó un agravante de las diversas conductas.

La segunda, los múltiples daños causados por los hechos violentos y el hecho de tener que soportar dichos impactos lejos de sus familias, producto de desplazamiento forzado que sufrieron.

Atendiendo a los anteriores factores, la pena a imponer a Marcos Tulio Pérez Guzmán se estimó en cuatrocientos ochenta meses de prisión (40 años). No obstante, dado que el procesado se acogió a sentencia anticipada, se dio aplicación a lo contemplado en el artículo 351 de la Ley 906 de 2004 según el cual la reducción de penas puede ascender a un máximo del 50%, concediéndose en el caso concreto una rebaja del 40%. Así, Marcos Tulio Pérez fue condenado a doscientos ochenta y ocho meses de prisión (24 años), sin derecho a suspensión condicional de la ejecución de la pena ni al sustituto de prisión domiciliaria. No obstante, como parte del cumplimiento de esta pena, se abonará el tiempo que ha permanecido privado de la libertad en el marco del presente proceso.

De igual forma, fue inhabilitado para el ejercicio de derechos y funciones públicas y condenado al pago de multa de dos mil ciento noventa y ocho (2198) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de los hechos. También fue condenado al pago de novecientos cincuenta (950) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de los hechos por concepto de indemnización por daños a favor de las víctimas.

6. La Reparación

En enero de 2012, las nueve mujeres representadas por la Alianza-IMP- recibieron la indemnización administrativa que habían solicitado desde finales del año 2009 en el marco del Decreto 1290 de 2008. Casi todas compraron terrenos y edificaron su casa. También ayudaron a sus padres para que hicieran mejoras a las casas familiares.

Cuando empezaron a construir, la gente se dio cuenta de que habían sido las primeras víctimas del pueblo en ser indemnizadas. Empezaron los comentarios malintencionados que llegaron incluso a los medios de comunicación. En todo Sucre circularon periódicos que hablaban del “cartel de las falsas víctimas de violencia sexual”, refiriéndose a ellas, acusándolas de “sacarle dinero” al Estado. Sin embargo, estos rumores pasaron y hoy en día todas manifiestan que su casa es una de las mayores ganancias que les dejó el proceso.

-He ganado mi casa, que la había perdido cuando los paramilitares me atropellaron. (Modesta)

-Ese dinero me alegró la vida porque en ese entonces yo vivía tan mal... me

dolía tanto cuando a mi niña le tocaba hacer tareas en grupo y los compañeros le decían que iban a la casa... ella les decía que no; yo le preguntaba porqué y ella me decía «no ma, esta casa está muy maluca»... Eso me daba duro. Por eso cuando recibí el dinero pensé fue en eso... en componerle la vida a mis niños. (Noela)

Sin embargo, el Estado sigue en deuda con la rehabilitación en salud física y mental. Nunca les ha brindado atención psicológica ni tratamientos médicos adecuados en materia de salud sexual y reproductiva.

-Arreglar la casa me alegró pero no me va a quitar el dolor de lo que me pasó. ¿Quién me lo quita? Mientras yo esté viva viviré con ese recuerdo. (Noela)

Por esta razón, la Alianza-IMP- decidió implementar una estrategia de acompañamiento que contribuyera a la rehabilitación de las víctimas. Las psicólogas fueron fundamentales en este proceso. Además de acompañar las diligencias judiciales, adelantaron una serie de encuentros individuales, familiares y colectivos que contribuyeron enormemente a la recuperación emocional de las mujeres.

Al comienzo, se trataba sobre todo de darles espacios para el desahogo, de manera que a través de la verbalización de la experiencia de violencia fueran resignificándola. Después, empezaron a profundizar en otros aspectos como la reconstrucción de sus identidades y de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de sus relaciones sentimentales, familiares y comunitarias. Poco a poco, las

mujeres fueron encontrando en el proceso un espacio en el que trabajaban por sí mismas en su recuperación. Los días del encuentro lloraban, pero también dibujaban, bailaban, cantaban, actuaban, jugaban y reían mucho. Las que no habían ido nunca a la escuela, aprendieron a dibujar en el proceso.

-Al principio me quería retirar porque me venían esos recuerdos cuando íbamos a los talleres, cuando yo lo que quería era olvidar. Yo lo veía como algo malo; no veía que era para botarlo. Por eso decía: "no voy a ir más", pero hoy en día ya no digo eso... Si me toca ir a Roma y regresar a pie para estar en el proceso lo voy a hacer... Yo no le voy a dar ese gusto al "Oso"... Voy a seguir pa'lante... Esa es la palabra que me sale ahora. (Dersiris)

Algunas de las metodologías implementadas tuvieron gran éxito entre las mujeres y se fueron institucionalizando.

Luego de varios años del proceso, el grupo de mujeres organizó sus propios talleres de formación en derechos dirigidos a otras mujeres del corregimiento. Después de muchos años de aislamiento por el estigma de haber sufrido violencia sexual, quisieron volver a sentirse parte de la comunidad, volver a ser amigas de sus vecinas, volver a dar la cara. A comienzos del 2014, hicieron su primer taller sobre derechos de las mujeres, al cual asistieron más de cuarenta mujeres del pueblo.

En junio de 2014, al cumplirse diez años del proceso de resistencia que terminó en la expulsión de los paramilitares de Libertad, Adriana organizó un evento de conmemoración en el pue-



Fotografía Neidis y Nergina haciendo muñecas.

blo. Invitó a todos los habitantes del corregimiento, a varios líderes de los Montes de María que habían apoyado los procesos de la comunidad y a todas las organizaciones que tenían trabajo en la región. El evento se realizó un día domingo. Inició con una marcha por los asesinados y desaparecidos del pueblo y terminó en la noche, al ritmo de porros y fandangos. Una de las actividades que se llevó a cabo fue la instalación de una placa en el puente del cual cayó el paramilitar linchado por la comunidad. Desde aquel suceso, la gente empezó a referirse al lugar como "el puente de Diomedes". Por eso la placa recuerda su nombre original: "El Puente de Libertad".

Ese día, las mujeres del grupo nos sorprendieron vistiendo los chalecos que las identificaban como integrantes

de la Alianza-IMP-. Ellas, que años atrás caminaban con vergüenza y se escondían, iban al frente de la marcha. Instalaron, junto a la plaza central, un espacio en el que exhibieron las muñecas que ellas mismas elaboraron y una serie de fotografías del proceso. En la tarde, presentaron en la plaza una obra de teatro en la que contaban a los pobladores de Libertad, con el humor que las caracteriza, las anécdotas más significativas del proceso judicial. Ese día terminaron con el mito. Fueron víctimas de violencia

sexual pero eso ya no las avergüenza; por el contrario, hoy en día se sienten orgullosas de haberse recuperado y de haber retomado su autonomía para exigir justicia.

Una de ellas fue el taller de costura, en el que dialogaban sobre su identidad como mujeres mientras daban forma a retazos de tela para vestir unas siluetas de muñecas hechas en trapo. La actividad les gustó tanto que la repetimos en varias ocasiones, invitando también a sus madres e hijas a participar en el taller.

Capítulo III

LECCIONES APRENDIDAS EN EL PROCESO

En el presente capítulo se presentan algunas reflexiones en torno al tránsito de las víctimas de violencia sexual por los distintos escenarios de la justicia transicional, a partir de la experiencia de exigibilidad de derechos de las mujeres de Libertad relatada en los acápite anteriores.

1. El delicado y necesario balance entre los distintos componentes de la justicia transicional

La justicia transicional constituye una variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a

través de cuatro componentes: la justicia penal, la búsqueda de verdad, la reparación de las víctimas y las garantías de no repetición. Se ha establecido que "lejos de ser medidas aisladas, estos mecanismos deben ser considerados como partes de un todo"³⁵. En este sentido, la justicia transicional exige un delicado balance entre sus cuatro componentes, de manera que si uno de ellos falta, no solo se incumplen las obligaciones internacionales del Estado, sino que se reducen las posibilidades de que las medidas adoptadas garanticen efectivamente el reconocimiento de las víctimas, la sanación de las secuelas de los abusos, el restablecimiento de la confianza en las instituciones y la reconciliación³⁶.

³⁵ NACIONES UNIDAS. Informe del Secretario General sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616). 2004. Párr. 26.

³⁶ NACIONES UNIDAS. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo De Greiff (A/HRC/21/46). 2012. Párr. 21 a 23.

La Ley 975 de 2005 que constituyó el marco jurídico en el cual se dio la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, intentó garantizar los cuatro componentes de la justicia transicional, contemplando la aplicación de penas alternativas mínimas a los responsables de las atrocidades, a cambio de que éstos confesaran la verdad, contribuyeran a la reparación de las víctimas y a la no repetición de los hechos violentos.

Para las mujeres víctimas del corregimiento de Libertad fue difícil aceptar que el ex comandante paramilitar que tanto daño les causó a ellas y a su comunidad solo pagaría ocho años de prisión por todos los asesinatos, desapariciones, secuestros, actos de violencia sexual, extorsiones y desplazamientos forzados que cometió en la región.

-Ocho años... Yo no estaba satisfecha. Él tenía que pagar por lo que hizo, porque fue a muchas personas... Eso dice la ley, pero yo no estaba satisfecha. (Nergina)

-Ni porque fueran cuarenta años... él no merece cuarenta sino eternidades. (Modesta)

Sin embargo, fueron aceptando la idea y finalmente decidieron participar en el proceso de Justicia y Paz, confiando en que Marcos Tulio Pérez honraría los compromisos de no volver a delinquir y de contar al país la verdad. En especial, la verdad era lo que más anhelaban... que Marcos Tulio confesara que las había forzado a ir con él hasta su campamento, que todas las noches que tuvieron que pasar con él fueron contra su voluntad. Sentían que de esta manera su pueblo dejaría de

señalarlas como "las mujeres del Oso".

-Yo quería que desde un principio aceptara que nos había violado, porque como mujeres merecemos que él diga la verdad. Eso es lo que siempre he querido... Para que la gente de mi comunidad vea que lo que estamos diciendo no es mentira como dicen. (Modesta)

Hacían cuentas y dividían los ocho años de pena entre todos los hechos por los que Marcos Tulio Pérez tenía que pagar. Por los secuestros y las violaciones que cometió contra ellas terminaría pagando tan solo unos cuantos días de cárcel, pero lo aceptaron. Valía la pena si confesaba la verdad y esto es lo que esperaban como reparación. Sabían que el ex paramilitar no había entregado bienes suficientes para garantizar una indemnización a sus víctimas, pero consideraban que su confesión podía remediar en gran medida la estigmatización, el aislamiento y la vergüenza a los que fueron sometidas después de que sufrieron los abusos.

-Si él hubiera aceptado: "Sí, yo le hice daño a estas muchachas", me hubiera sentido satisfecha. (Noela)

-Hubiera dolido mucho que saliera en libertad. Pero si hubiera aceptado lo que nos hizo, dolería pero ya menos. (Modesta)

-Si lo hubiera aceptado de corazón, se lo acepto... No me importaría que no pagara cárcel. (Neidis)

En el caso de las mujeres de Libertad, la confesión del ex paramilitar –además

de ser uno de los requisitos exigidos en la ley- representaba ese “todo” que implica la justicia transicional, pues ella permitiría que se conociera la verdad y ésta sería su reparación. Asimismo, la aceptación de los hechos constituiría el reconocimiento por parte del ex paramilitar de que los hechos de violencia sexual que cometió contra ellas constituyeron delitos y graves violaciones a sus derechos y una muestra de su compromiso de no repetirlos jamás.

El caso de las mujeres de Libertad nos permite ver la estrecha relación que existe entre los distintos componentes de la justicia transicional, en la que ninguno de ellos compensa o sustituye la ausencia del otro. Si no viene acompañada del reconocimiento de la verdad por parte del victimario y de reparación a las víctimas, se corre el riesgo de que la pena (que en estos casos es mínima) sea percibida como un intento de encubrir las concesiones hechas en materia de justicia.

Lo mismo ocurre con el reconocimiento de verdad que no tiene consecuencias en términos de imposición de una pena, como hubiera sucedido en caso de que se otorgara beneficios a Marcos Tulio por la aceptación de los hechos luego de cinco años de haberlos negado. La exclusión de Marcos Tulio Pérez por faltar a la verdad evitó que al exparamilitar se le concediera una pena alternativa no merecida, un beneficio no ganado. Al respecto, en el fallo de exclusión, señaló la Corte Suprema de Justicia:

“[...] El desmovilizado debe cumplir con las obligaciones contenidas en la ley [...] relacionadas con la satisfacción

de la verdad, la justicia, la reparación de sus víctimas y al cumplimiento de garantías de no repetición, para hacerse acreedor al beneficio de la pena alternativa [...].

Por el contrario, de llegar a comprobarse el incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad, necesariamente ha de concluirse que el desmovilizado no es apto para trasegar el camino de la transición [...] motivo por el cual procede su expulsión”³⁷ (subrayado fuera del original).

Una de las víctimas señala al respecto:

-No aceptó y eso demuestra que no está arrepentido por lo que nos hizo... Por eso perdió los beneficios... Por eso ahora tiene que pagar lo que le toca. (Modesta)

El fallo de exclusión de Marcos Tulio Pérez constituye para las mujeres de Libertad, la materialización de la justicia y la verdad que buscaron cuando iniciaron el proceso. El fallo hizo justicia en la medida en que cerró la posibilidad de que el ex comandante recibiera un beneficio no merecido y abrió la oportunidad a que la verdad de los hechos se esclareciera, esta vez ante la justicia ordinaria, reiterando la importancia sustancial de los requisitos que establece la Ley 975 para otorgar las rebajas de pena y el deber de las autoridades judiciales de verificar cuidadosamente que los mismos se cumplan para asegurar de esta manera el “todo” que exige la justicia transicional.

³⁷ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL. Decisión del 4 de marzo de 2015, Radicado No. 44692. M.P. Luís Guillermo Salazar Otero.

-En mi caso ha habido justicia. No han sentenciado al "Oso" todavía pero sí veo que hay porque no lo dejaron salir en libertad. (Modesta).

2. No cualquier reconocimiento y no cualquier perdón satisfacen

En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha sido ampliamente ratificado que el derecho a la verdad constituye una forma de reparación en casos de violaciones de derechos humanos³⁸. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que "forma parte del derecho a la reparación por violaciones de los derechos humanos, en su modalidad de satisfacción y garantías de no repetición, el derecho que tiene toda persona y la sociedad a conocer la verdad íntegra, completa y pública sobre los hechos ocurridos, sus circunstancias específicas y quiénes participaron en ellos. El derecho de una sociedad a conocer íntegramente su pasado no sólo se erige como un modo de reparación y esclarecimiento de los hechos ocurridos, sino que tiene el objeto de prevenir futuras violaciones³⁹ (subrayado fuera del original).

Estos estándares en materia de derecho a la verdad, permiten ver cuál es su valor para las víctimas y para la sociedad. En el caso de las mujeres del corregimiento de Libertad, este valor radica en que la verdad sea conocida por otros. A diferencia de situaciones en las que las víctimas necesitan conocer la verdad so-

bre lo ocurrido con sus seres queridos, en éstos, como en otros casos de violencia sexual, lo que las víctimas reclaman es que exista un reconocimiento de sus victimarios y del Estado de que los hechos ocurrieron y de que ellas no son culpables.

-Me hubiera gustado que hubiera confesado porque hay personas en el pueblo que dicen que estamos echando embuste para conseguir plata. (Noela)

Sin embargo, no cualquier reconocimiento de verdad tiene este efecto reparador. No es la verdad a medias o "acomodada" a la conveniencia del victimario; tampoco la verdad que se dice como una simple formalidad para obtener beneficios. Desde que inició la implementación de la Ley 975 de 2005 hasta junio de 2016, se habían condenado 212 casos de violencia sexual reconocidos por ex comandantes de los grupos paramilitares. En su tránsito en el proceso, estos se limitaron a aceptar -en calidad de autores mediatos- todos los hechos que les fueron imputados, calificándolos como "desmanes" de los hombres bajo su mando y dejando sin contenido el reconocimiento de su responsabilidad frente a los mismos.

En el caso de Marcos Tulio Pérez, es claro que al final del proceso el ex comandante decidió hacer una aceptación "formal" de los hechos para no perder los beneficios de la Ley 975. Sin embargo, su

³⁸ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. El derecho a la verdad en América (OEA/Ser.L/V/II.152). 2014. Párr. 124.

³⁹ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe No. 37/00, Caso 11.481, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez contra El Salvador. 2000. Párr. 148.

confesión no fue veraz; pretendió lograr los beneficios de la ley con mentiras, afirmando que las relaciones sexuales que sostuvo con las mujeres fueron consentidas por ellas ("*yo propuse y ellas dispusieron*"), revictimizándolas una vez más y restando cualquier efecto reparador al acto de aceptación de responsabilidad.

-Él está echando mentiras porque lo que pasó no fue a nuestro gusto. Por ejemplo, a mí él me partió la ropa para poder estar conmigo. (Modesta)

-Creo que él no ha cambiado porque las palabras que expresó al final en su última audiencia, las dijo para salir, pero no estaba realmente arrepentido. No creo que haya sido de corazón. (Nergina)

Ello deja ver que no toda aceptación de responsabilidad es percibida por las víctimas como un acto de verdad y reconocimiento. Existen confesiones falsas como la de Marcos Tulio, en las que la verdad se presenta de manera distorsionada o se rodea de justificaciones que terminan por negar el carácter ilegal y dañino de los hechos. Estos falsos reconocimientos no deberían ser aceptados como tal por la justicia, mucho menos cuando implican el otorgamiento de beneficios penales.

Adicionalmente, la aceptación de Marcos Tulio Pérez llegó tarde. No solo porque en Justicia y Paz dicha confesión debe darse en la fase procesal de versión libre,

sino también porque las víctimas tuvieron que soportar cinco años en los que el postulado negó de manera insistente haber cometido los hechos y las señaló de mentirosas, afirmando que lo único que querían con sus denuncias era "sacarle plata" al Estado. De acuerdo con lo que expresaron las mujeres, si el exparamilitar hubiera aceptado su responsabilidad desde las primeras audiencias en las que se le indagó por los casos, ésta hubiera sido una clara muestra de arrepentimiento, de respeto por las víctimas y de un compromiso real de remediar los daños que causó.

Como lo evidencian los testimonios de las víctimas, la oportunidad de la confesión no es un tema menor. La posibilidad de un reconocimiento tardío -como ocurre en la Jurisdicción Especial para la Paz- puede dar cabida a que los desmovilizados nieguen los hechos y terminen aceptándolos en último momento, cuando las autoridades judiciales tengan elementos suficientes para acusarlos, con el único fin de hacerse acreedores de las rebajas de pena.

Afortunadamente en este caso, el tribunal no avaló la aceptación (falsa y tardía) de responsabilidad efectuada por Marcos Tulio, siendo esta decisión reiterada por la Corte Suprema de Justicia, con lo cual se establece un importante precedente de acuerdo con el cual no cualquier verdad les hace acreedores de beneficios penales en la justicia transicional.

El fallo de exclusión de Marcos Tulio Pérez reitera la imperatividad del cumplimiento del requisito de la confesión completa, veraz y oportuna de los hechos⁴⁰,

⁴⁰ Este requisito se encuentra consagrado en el artículo 17 de la Ley 975 de 2005 y ha sido reiterado en múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional (sentencias C-370 de 2006 y C-752 de 2013) y de la Corte Suprema de Justicia (Decisión del 31 de junio de 2009 en el proceso con radicado No. 31539).

advirtiendo a los demás postulados de Justicia y Paz de las consecuencias jurídicas de faltar a la verdad, especialmente en casos de violencia sexual que continúan siendo los más ocultos en el marco del conflicto armado.

Indudablemente, este precedente debe trascender a otros mecanismos de justicia transicional que se implementen en el país y, especialmente, a la Jurisdicción Especial para la Paz, tomando como principal aprendizaje que solo aquellas confesiones que realmente contribuye al esclarecimiento de la verdad del fenómeno, al reconocimiento y la dignificación de las víctimas merece ser recompensada con beneficios penales.

Al respecto, es oportuno recordar lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C- 370 de 2006:

“En efecto, según las disposiciones del bloque de constitucionalidad, el ocultamiento, el silencio o la mentira sobre los delitos cometidos, no pueden ser las bases de un proceso de negociación que se ajuste a la Constitución. Sin embargo, el relato genuino y fidedigno de los hechos, acompañado de investigaciones serias y exhaustivas y del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, pueden ser las bases de un proceso de negociación en el cual, incluso, se admita constitucionalmente la renuncia a la imposición o aplicación plena de las penas que el derecho penal ordinario ha establecido, inclusive para los delitos que la humanidad entera ha considerado de la mayor gravedad”.

De la misma forma, no cualquier perdón satisface a las víctimas. Como se na-

rró en el capítulo anterior, en la audiencia en la que Marcos Tulio admitió haber sostenido relaciones sexuales con las víctimas insinuando que ellas habían prestado su consentimiento, el postulado se dirigió a Marta para decirle que “pedía perdón por lo sucedido”. Marta pidió la palabra y le preguntó “si él creía que con eso arreglaba todo”, convencida de que, en efecto, no arreglaba nada.

El perdón es, indudablemente, una de las mayores y más generosas contribuciones de las víctimas a la paz, en tanto significa una renuncia al odio y la venganza. A la vez, las peticiones de perdón hechas por los victimarios de manera sincera constituyen actos con un inmenso potencial de reparar, reconciliar o “arreglar” (como diría Marta). Pero este efecto solo se produce cuando la petición de perdón es sincera y ello se refleja en varios factores.

En el caso de Marcos Tulio, más allá de que su petición de perdón fue pronunciada como una formalidad más que se enuncia en un trámite judicial, se dieron paralelamente varios hechos que demostraban que él no sentía un verdadero arrepentimiento ni tenía intención alguna de reconciliarse con sus víctimas: durante años las acusó de estar mintiendo; pagó a varias personas para que dieran declaraciones diciendo que la Alianza IMP había convencido a las mujeres de instaurar falsas denuncias para “sacarle plata” al Estado; negó una vez tras otra su responsabilidad en los hechos; terminó de pisotear su dignidad afirmando que los actos de violencia sexual habían ocurrido con su consentimiento. Y como si ello fuera poco, amenazó a sus familias y las denunció por calumnia ante la justicia.

Ante todos estos hechos, la petición de perdón expresada por Marcos Tulio a Marta fue completamente vacía, sin sentido, descontextualizada e inapropiada. Se escuchó, más bien, como una burla y una nueva ofensa contra ella.

-Si él hubiera reconocido desde el principio hubiera sido porque verdaderamente estaba arrepentido... Pero esa oportunidad se perdió... Ya no tengo ánimos de perdonarlo porque no creo en su arrepentimiento. (Dersiris)

El perdón, siento un acto de tanta generosidad y grandeza, debe ser protegido en los procesos de justicia transicional para que no se convierta en una mera formalidad y no pierda su potencial restaurador.

3. El efecto reparador del acceso a la justicia – Restaurar la dimensión de ciudadanas

Tal como lo ha indicado Pablo De Greiff, uno de los objetivos mediatos de la justicia transicional es fomentar la confianza en las instituciones. Los diversos mecanismos que se implementan en estos contextos deben dirigirse en este sentido, a restaurar la confianza que las víctimas perdieron cuando las autoridades del Estado las desprotegieron o cuando sus propios agentes las vulneraron. Las víctimas dan un primer voto de confianza en el Estado cuando acceden a los mecanismos que este dispone para garantizar sus demandas de verdad, justicia y reparación. De esta manera, el acceso de las víctimas a la institucionalidad en el marco de las transiciones implica que

éstas han elegido el ejercicio de la ciudadanía, en lugar de hacer justicia "por su propia mano".

Sin embargo, la consolidación de esta confianza que las víctimas depositan en el Estado -o, por el contrario, la ruptura de la misma- depende exclusivamente de la respuesta de las autoridades ante sus demandas. En el caso de las mujeres de Libertad, esta respuesta fue altamente reparadora. Pese a que la condena contra Marcos Tulio Pérez fue proferida diez años después de iniciado el proceso, las víctimas sintieron reconocidas desde sus primeros acercamientos a las autoridades judiciales. Esta sensación no solo tiene que ver con las decisiones de fondo que se adoptaron en el proceso y que fueron favorables a sus intereses (entre ellas, la formulación de cargos, la imposición de medida de aseguramiento, la exclusión de Justicia y Paz y la sentencia); sino también con la diligencia que los funcionarios demostraron y con el trato digno que les brindaron durante todas las actuaciones.

-Siempre me acuerdo de la doctora Ivonne, de los nombres de los otros fiscales no me acuerdo (risas), pero sé que han hecho un buen trabajo. La prueba es que hemos avanzado hasta acá. (Dersiris)

El proceso judicial, en sí mismo, fue reparador para ellas. Les permitió sentirse escuchadas, ver que se daba valor a sus testimonios, que su bienestar importaba y, en general, que había un genuino interés y una gran disposición de todas las autoridades para lograr que en sus casos se hiciera justicia.

Pese a que transcurrieron diez años

hasta que fue proferida la sentencia, las mujeres no se sienten revictimizadas por el largo tiempo que tomó, en particular porque éste no obedeció a dilaciones injustificadas ni a faltas de diligencia de los funcionarios a cargo. Por el contrario, ellas conocieron y fueron testigos de la constancia con la que las autoridades trabajaron en sus casos.

-¿Ocho años? Caramba! ¿Ya llevamos ocho años? Eso es un poco de años... parece que hubiera sido menos (risas). (Noela)

-El tiempo se ha ido como muy rápido. Ya van ocho años, pero yo nunca he pensado en retirarme del proceso... Nunca lo haré. (Modesta)⁴¹

Todos estos factores hicieron que el proceso "valiera la pena" para las mujeres y así se lo han expresado a otras víctimas de violencia sexual del corregimiento que les han preguntado por la experiencia de judicialización, animándoles a denunciar.

Esto da cuenta de que la adecuada respuesta del Estado consolidó la confianza de las mujeres en la institucionalidad y, consecuentemente, las fortaleció en su dimensión política como ciudadanas que exigen sus derechos.

Mi prima me preguntó que cómo era eso... Yo la convencí... *"Mi comae' vaya... A usted le van a pasar cosas lindas allá... deje el miedo que así estaba yo. A usted le van a tocar personas buenas. Cuando vino me quería comer a besos; la invitaron a un encuentro en junio y está animada de volver.* (Dersiris)

La experiencia de la Alianza -IMP- en el acompañamiento de otros casos ha permitido ver que cuando el empoderamiento político de las víctimas no está acompañado de respuestas adecuadas y satisfactorias por parte del Estado, se torna muy frágil, dificultando que éstas hagan el tránsito hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía. Cada acto de maltrato, negligencia o desinterés de los funciona-



⁴¹ Las entrevistas a las mujeres se realizaron dos años antes de obtener sentencia, cuando el proceso aún estaba en curso.

rios públicos las devuelve de inmediato a su condición de víctimas.

El efecto reparador que tiene la adecuada respuesta del Estado ante los reclamos de justicia está relacionado con la dimensión política de las víctimas; se trata del restablecimiento de la confianza en las autoridades públicas, de manera que solo el Estado con sus actuaciones puede garantizarlo.

4. La justicia como escenario de igualdad

Las dinámicas del conflicto armado crean profundas asimetrías de poder entre los combatientes y los miembros de la población civil. Estas asimetrías son determinadas principalmente por la posesión de las armas y en el caso del paramilitarismo, se vieron reforzadas por la connivencia entre este grupo armado ilegal y las fuerzas del Estado. En ejercicio de este poder ilimitado, los integrantes del Frente Golfo de Morrosquillo de las AUC bajo la comandancia de Marcos Tulio Pérez, cometieron múltiples abusos contra la comunidad de Libertad, mientras sus habitantes se encontraban en la más profunda desprotección y en completa incapacidad de defenderse ante sus ataques.

En el caso de muchos ex integrantes de las AUC, estas asimetrías se replicaron tanto en los centros de reclusión⁴² como en los escenarios judiciales, en los que gozaron de determinados privilegios y fueron tratados con cierta reverencia. Esto ocurrió, en particular, con los excomandantes paramilitares, quie-

nes usualmente asistían a las audiencias con trajes elegantes, desplegaban grandes habilidades discursivas y estaban acompañados por varios abogados que asumían su defensa y que se ocupaban de proporcionarles agua y café durante toda la diligencia.

El escenario contrastaba ampliamente con el trato que recibían las víctimas, quienes con grandes dificultades lograban arribar a las salas de audiencia luego de largos viajes, sin ropa apropiada para el clima de la ciudad (o de la sala), sin recursos para comprar algún alimento y con el miedo que producía un escenario que les era absolutamente desconocido. Adicionalmente, mientras a los excomandantes se les daba la palabra sin ningún tipo de límites, a ellas se les imponían exigencias probatorias incluso para permitir su ingreso a la sala.

Sin embargo, en el caso de Marcos Tulio Pérez, la situación fue radicalmente distinta. El proceso judicial eliminó estas asimetrías, retornando al excomandante paramilitar y a los pobladores del corregimiento a una situación de igualdad. Los/as fiscales y magistrados/as dirigieron el proceso con neutralidad, buscando garantizar de igual manera tanto los derechos del postulado como los de las víctimas, pero también exigiendo a ambas partes el mismo respeto por el proceso. Nergina lo expresa claramente:

-El trabajo de los fiscales y los magistrados ha sido bueno... Ellos no le pelan el diente⁴³.

⁴² Esta situación ha sido develada en varios medios de comunicación, entre ellos: <http://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impression.php?idx=76953>, y <http://www.el-mexicano.com.mx/imprime-noticia/202544>

⁴³ Esta expresión significa sonreír o coquetear a alguien. En el contexto del proceso judicial, significa que los jueces y magistrados no tratan de congraciarse con el excomandante paramilitar.

Para las víctimas, algunas situaciones tuvieron un efecto simbólico muy poderoso en este sentido: verlo llegar esposado, sin el poder de controlar o manipular a su antojo a las autoridades, obligado a ceñirse a las normas que rigen en la sala, marcan un contraste radical con la época en la que fue el amo y señor del Golfo de Morrosquillo y tuvo a todas las autoridades del municipio a su servicio. También la intranquilidad que se percibía en el rostro de su victimario durante las audiencias, la inseguridad en sus argumentos, la frustración cuando niegan sus pretensiones, el escucharlo titubear, les permitió a las víctimas sentirse frente a otro ser humano que también teme y ya no frente al dios omnipotente que tuvo el dominio sobre sus vidas ni frente al demonio que tanto daño les causó.

En este sentido, el proceso judicial constituyó un escenario de satisfacción para las víctimas, en el que pudieron estar "de igual a igual", de ser humano a ser humano, con su contraparte en el proceso, contribuyendo a reducir la asimetría que el conflicto armado había establecido entre ellos.

-Ya no siento odio por él... Porque ya no es el mismo hombre prepotente, el que tenía el poder y mando... Ya no es ese hombre... Ahora es igual que nosotras... A veces hasta siento que las que tenemos el mando somos nosotras... El proceso me ha dado esa satisfacción. (Noela)

Gracias a ello, el miedo a enfrentarlo que las mujeres sentían cuando inició el proceso se ha ido. Como lo expresa Marta:

-¿Miedo? Después de todo lo que

hemos pasado, ¿Quién dijo miedo? Si en ese entonces pude sobrevivir ahora también.

Hoy en día son capaces de estar en la misma sala participando en las diligencias; de hacer chistes respecto a sus gestos amenazantes durante las audiencias; de no agachar la cabeza ni desviarle la mirada. El proceso judicial les devolvió este poder.

Los procesos dialógicos que la Jurisdicción Especial para la Paz se propone adelantar, plantean un gran reto en este sentido. No es posible establecer un diálogo y, mucho menos, contribuir de manera conjunta a la construcción de la verdad y al diseño de medidas de reparación, si esto no sucede entre iguales. De aquí que todos los aspectos materiales, simbólicos y formales presentes en el escenario procesal deban ser absolutamente cuidados y planificados para asegurar que las diligencias no reproduzcan las asimetrías de poder que antecedieron a los hechos victimizantes.

5. La importancia de caminar acompañadas

El caso de las mujeres de Libertad también evidencia la importancia (o quizás, necesidad) de no enfrentar solas el proceso. Ciertos apoyos son determinantes. Tener una abogada/o que las represente en el proceso; que les explique en qué consiste cada escenario; que les "traduzca" el misterioso lenguaje que se habla en las audiencias y que sea su voz cuando ellas no se sienten capaces de tomar la palabra. Tener el acompañamiento de una psicóloga/o a quien puedan contar con absoluta sinceridad sus ganas de sa-

lir corriendo antes de cada audiencia, sus deseos de abandonar el proceso porque duele mucho recordar una y otra vez, y quien en vez de reprocharles por sentir miedo o por cansarse, les dé aliento y les ayude a retomar las fuerzas para seguir. Y sobre todo, tener la mano y el hombro de Adriana, cuyo "trabajo" como defensora va más allá de los horarios de oficina y por el que no recibe remuneración alguna; tener su voz cargada de afecto y los consejos que da desde el corazón (no por eso menos sabios).

-Cuando ella me preguntó cómo era el proceso le dije: *"Ahí están las abogadas, ahí están las psicólogas; ellas te apoyan y están pendientes de ti para que no te sientas sola"*.

-Tener una abogada y recibir una explicación, saber cómo va el proceso, me hace sentir segura.

-Aunque nunca se lo digo, Adriana ha sido como la mamá que no tengo... yo así la siento. Siento en ella un gran apoyo... Si ella no estuviera, de pronto ya me habría retirado del proceso porque ella es la que me da fuerza y me anima a seguir. (Modesta)

No todas las víctimas tienen esta suerte, pese a que la ley ha avanzado en la consagración de garantías para asegurar que todas las víctimas de violencia sexual tengan asistencia jurídica, acompañamiento psicológico y que se brinde a las defensoras de sus derechos la debida protección⁴⁴. La experiencia de las mujeres de Libertad demuestra que la garantía de estos derechos debe ser una de las prio-

ridades en cualquier proceso de justicia transicional que se emprenda.

También ha sido fundamental la compañía de otras víctimas, que se han convertido en sus amigas y en su apoyo en el transitar del proceso. Conocer a otras mujeres que comparten y comprenden su dolor y su miedo, pero también las ganas y la fe de que se haga justicia. Como si ese dolor compartido las convirtiera en hermanas, se apoyan y defienden entre sí a pesar de los desacuerdos. Ser parte del grupo las hace más fuertes.

-En ese entonces no denuncié por miedo. Pensaba: *«Si yo denuncio, me mata»*. Después cuando empezó el proceso pensé: *«Ajá... nos tendrá que matar a todas»*. (Noela)

-Me motivó el momento en que llegué aquí a Sincelejo y vi el grupo de mujeres de Libertad. Me dije: *«Ahh, es que no soy yo sola la que viene a contar lo que le pasó»*. Ahí fue donde fui tomando fuerza para contar todo lo que pasó. Yo pensaba *«Voy a hablar porque ellas también van a hablar y ellas no tienen miedo»*. A lo mejor sí tenían pero yo vi que no... Creo que todas pensábamos lo mismo (risas). (Marta)

Los mecanismos de justicia transicional acordados en La Habana deberán propender por que las víctimas tengan la posibilidad de interactuar con otras, de conocer otras experiencias de dolor pero también de sanación y de emprender procesos colectivos de exigibilidad de derechos. No se trata de diligencias

⁴⁴ Ver en este sentido la Ley 1719 de 2014.

masivas sino de la conformación de verdaderas redes de apoyo que hagan el proceso más llevadero.

-Compartimos mucho cuando nos encontramos. Nos reímos... otras veces lloramos. A veces salimos a distraernos. En las audiencias me siento más potente porque están las compañeras ahí, no está uno solo. (Nergina)

6. Un proceso judicial restaurador cuesta y toma tiempo

Como puede verse en lo relatado en los anteriores acápite, el diseño e implementación de un proceso judicial que no revictimice y que, por el contrario, contribuya a la satisfacción de las víctimas, exige cuidar cada detalle, cada momento y a cada una de las personas que participan en él.

Esto exige recursos adicionales a los que usualmente se contemplan para el funcionamiento de una jurisdicción. En los procesos de Justicia y Paz, los mismos fueron aportados por los organismos de cooperación internacional, porque ni la Fiscalía ni la judicatura suelen tener recursos para las víctimas. Las organizaciones de la sociedad civil cumplieron, en este sentido, un papel fundamental, gestionando dichos recursos para poder garantizar a las víctimas acompañamiento psicológico y asistencia jurídica de alta calidad, alojamiento y transporte hacia las ciudades en las que se llevaban a cabo las diligencias, entre otras cuestiones materiales que los procesos implican.

Dar la centralidad a las víctimas también exige una disposición de tiempo que va más allá de las diligencias procesales. Es fundamental, por ejemplo, generar espacios institucionales de asesoría y orien-

tación a las víctimas sobre su participación en los diferentes momentos del proceso, responsabilidad que en Justicia y Paz fue asumida completamente por las organizaciones sociales.

De igual forma, debe considerarse que los tiempos de las víctimas no necesariamente coinciden con los tiempos procesales. Algunas víctimas, por ejemplo, tardan más que otras en tomar la decisión o en sentirse capaces de llevar sus casos ante la justicia. Ello implica una "flexibilización" o adecuación de los momentos procesales, de manera que los mismos comprendan y respeten los ritmos personales de quienes sufrieron los hechos objeto de la judicialización.

7. La permanencia del riesgo y los interrogantes que quedan en materia de no repetición

Para las víctimas de Marcos Tulio Pérez, la no aceptación en Justicia y Paz de los hechos que cometió contra ellas es una clara muestra de que no está arrepentido de los mismos. A ello se suma que, durante el proceso, el ex paramilitar pagó a falsos testigos, entre ellos DGB, para que dieran declaraciones ante la prensa y ante las autoridades judiciales. También ha amenazado insistentemente a la lidereza de la Alianza-IMP- que acompañó el proceso y a algunas de las víctimas. Estos comportamientos evidencian que en Marcos Tulio no hay intención alguna de cesar su actuar delictivo; por el contrario, éste fue su constante durante todo el proceso.

Por esta razón, las mujeres que lo denunciaron no dejan de temer. Saben que cada día que pasa privado de la libertad es un motivo para que quiera vengarse de ellas, pues de no haber sido por sus de-

nuncias, el ex comandante ya estaría libre. Por eso, viven con una constante intranquilidad. Todas coinciden en afirmar que el día que él salga en libertad, ellas se van del pueblo a esconderse en otra parte, porque están seguras que las va a buscar para matarlas.

-Si él llega a salir yo lo tengo claro... Yo me voy de Libertad con mis hijos... Porque "papaya" no le voy a dar nunca. Con el dolor del alma, yo me destierro de Libertad. (Noela)

-Cuando se iban a cumplir los ocho años y él iba a salir en libertad, mi primer pensamiento fue: «*Me voy de Colombia*». Lo que vino a mi mente fue: «*"El Oso" sale de la cárcel y nos mata. Después de eso se devuelve a la cárcel con gusto*». Si a él no lo hubieran excluido de Justicia y Paz, no sé dónde estuviera yo. (Marta)

En esta medida, el caso de las mujeres de Libertad evidencia una de las falencias más grandes de Justicia y Paz y uno de los mayores retos de los mecanismos de justicia transicional: la resocialización de los postulados. Pese a los muchos años que ha durado el proceso, éste no ha logrado transformar eficazmente -o por lo menos incidir- de manera positiva en los ex paramilitares. Esta falla, a su vez, tiene implicaciones directas e importantes en las garantías de no repetición para las víctimas y para el país, que se ven potenciadas por la

permanencia de grupos armados ilegales en el territorio dispuestos a recibir en sus filas a los desmovilizados.

Indudablemente, una de las mayores limitaciones o riesgos de Justicia y Paz fue la implementación de mecanismos de justicia transicional sin que se hubiera dado en el país una verdadera transición hacia la paz. Los comportamientos de Marcos Tulio Pérez inquietan y llevan a pensar que una vez salga de la cárcel, e incluso desde allí, volverá tarde o temprano a insertarse en las dinámicas delincuenciales del departamento de Sucre, con las cuales al parecer mantiene nexos importantes a través de sus familiares que residen en la zona⁴⁵.

-Si estuviera libre estaríamos con más temor. Él ya estaría nuevamente en las "andanzas". Si llega a salir, él vuelve. Hasta que no nos dé fin a nosotras no se aquieta... Él sabe que está preso porque nosotras lo denunciamos. (Modesta)

Las autoridades del Estado coinciden en que el riesgo se mantiene sobre las víctimas, por lo cual han sostenido las medidas de protección hasta la actualidad. De hecho, una vez proferida la sentencia en el pasado mes de agosto de 2018, varias de las mujeres solicitaron reubicación definitiva ante el temor que les produce la reacción que ante el fallo puede tomar su victimario. La condena es, sin duda, una gran satisfacción para ellas, pero con

⁴⁵ En febrero de 2016 fue asesinado un hermano de Marcos Tulio Pérez, presuntamente involucrado en eventos de extorsión en la ciudad de Sincelejo, capital del departamento de Sucre. Ver al respecto: <http://www.elheraldo.co/judicial/asesinan-de-cinco-disparos-hermano-de-alias-el-oso-en-sincelejo-246093>

ella también se revive el miedo y, como dice Modesta, éste persistirá mientras Marcos Tulio viva.

En opinión de las mujeres, la mayor garantía de seguridad que tienen en el momento es que Marcos Tulio siga preso. Esperan que siga privado de la libertad por muchos años, ya no para que pague por lo que les hizo sino para que no pueda hacerles daño.

En este sentido, es preciso que las autoridades estén atentas y no desistan en el acompañamiento y la protección

de las víctimas de violencia sexual y de los defensores y defensoras que se han atrevido a denunciar, aún después de terminados los procesos judiciales, pues en estos contextos el riesgo de sufrir retaliaciones permanece e incluso puede acrecentarse. Pero también es necesario que trabajen en garantías reales de no repetición, lo cual implica la efectiva resocialización de los postulados y la desestructuración de las dinámicas criminales que permanecen en el territorio.

REFERENCIAS

ACOSTA, Angélica. "¡En ese momento fue que me volví defensora!". Bogotá, 2015.

ALAM, Mayesha. Gender Mainstreaming in transitional justice: Progress and persistent challenges in retributive and restorative processes. Washington, 2012.

BUITRAGO, Carolina. El Corregimiento de Libertad antes, durante y después de la incursión paramilitar. 2010.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas (OEA/Ser.L/V/II). 2007.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe No. 37/00, Caso 11.481, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez contra El Salvador. 2000.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias C- 370 de 2006. Magistrado ponente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Decisión del 23 de julio de 2008, Radicado No. 30.120. M.P. Alfredo Gómez Quintero.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL. Decisión del 4 de marzo de 2015, Radicado No. 44692. M.P. Luís Guillermo Salazar Otero.

Decreto 1290 de 2008. Por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley. Diario oficial No. 46.968 del 22 de abril de 2008.

GOBIERNO DE COLOMBIA Y FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Noviembre 24 de 2016.

Ley 975 de 2005. Diario oficial No. 45.980 del 25 de julio de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario oficial No. 48.096 del 10 de junio de 2011.

Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. Diario oficial No. 49.186 del 18 de junio de 2014.

NACIONES UNIDAS. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo De Greiff. A/HRC/21/46. 2012. Párr.

NACIONES UNIDAS. Informe del Secretario General sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616). 2004.

QUINTERO, Viviana. El contexto de la violencia sexual perpetrada por el frente Golfo de Morrosquillo del Bloque Héroe de los Montes de María de las AUC. Informe de la Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación. 2013.

RELATORIA DE LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN Y BARRANQUILLA. Consolidado de sentencias proferidas a 15 de abril de 2015. Bogotá, 2015.

RINCON, Tatiana. Verdad, justicia y reparación. La justicia de la justicia transicional. Bogotá, 2010.

TEITEL, Ruti. Transitional Justice Genealogy. En Harvard Human Rights Journal, Vol. 16. Cambridge, 2003.



Alianza Iniciativa de Mujeres
Colombianas por la Paz -IMP-